

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 20-2022**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** WILLIAM BAEZ HERRERA, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESÚS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

**AUSENTE:** LA REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO (CUENTA CON PERMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA VISITAS INTERNACIONALES, EN EL TEMA “PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO”, EN LOS ESTADOS UNIDOS, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09-222, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022, ARTÍCULO IV.II);

**AUSENCIA:** LA SÍNDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES (q.d.D.g).

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO I.****Orden del día.****Aprobación Acta Sesiones Ordinaria N° 19-2022 y Extraordinaria 10-2022.****Presidente del Concejo Municipal PM 20-2022.****Asuntos Urgentes.****Dictámenes e Informes de Auditoría.****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTÍCULO II****APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA 19-2022 Y EXTRAORDINARIA 10-2022**

El Presidente del Concejo Municipal, pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2022.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

**ACUERDO N°1****SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 19-2022.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 10-2022.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°10-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

**ACUERDO N°2****SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10-2022.****ARTÍCULO III****PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 20-2022**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>TRASLADAR A</b>
1	Emmanuel Tencio Navarro	<p>Por este medio yo Emmanuel Tencio Navarro Cédula 113140412 hago la solicitud de una revisión y consideración en el uso de suelos con expediente 51081 el cual corresponde la finca con número de catastro SJ 1538118-2011 ubicado en el Condominio Horizontal Residencial Villa Alta. La geométrica del polígono de la finca, como se puede observar en el Plano Catastro, tiene algunas condiciones importantes por un lado está rodeada por calle por lo que más de dos frentes a calle, la colindancia que da a la fachada este es una zona verde del Condominio y las colindancias que dan a la fachada Sur servidumbres en las colindancias posteriores; a nivel de suelos contamos con una capacidad admisible a una profundidad de 6m bajo la superficie por lo que las estructuras de cimientos será con Micro Pilotes y a nivel topográfico el proyecto por su ubicación colindante a una servidumbre pluvial, posee una pendiente pronunciada. Es por esto que solicito la exoneración del retiro en la fachada Norte ya que, si emplazamiento del proyecto no puede ser colocado hacia el Sur, pues las condiciones no lo permiten de igual manera respetando los retiros posteriores</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>y el antejardín en la fachada frontal Oeste. Solicitamos de la manera más respetuosa que el caso se analice de forma que nos permita aprovechar el terreno y desarrollar un espacio que brinde calidad espacial a mi futura vivienda.</p>	
2	<p>Carolina Arauz Duran Presidenta COM ASUN CULT 003-2022</p>	<p>Reciba un cordial saludo, en reunión celebrada el miércoles 04 de mayo del 2022, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo Muñoz Valverde, donde se acordó conformar el directorio como se detalla a continuación:</p> <p>Carolina Arauz Duran Presidenta</p> <p>Carlos Calderón Zúñiga Vicepresidente</p> <p>Rodolfo Muñoz Valverde Secretario</p> <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 2° y 4° martes de cada mes a las 6:00 p.m., mediante la herramienta Zoom.</p>	<p>Se toma nota</p>
3	<p>Luis Antonio González Jiménez, Consejo de la Persona Joven ,CPJ-DE-OF-207-2022</p>	<p>En el marco de la firma de la Ely 9968 “Contrato de Préstamo con el BID para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y prevención de violencia”, con la que se planea la construcción de un Centro Cívico por la Paz en el cantón de Goicoechea y tomando en consideración el importante rol de los gobiernos locales en esta iniciativa y el compromiso con las</p>	<p>Comisión de Seguridad para estudio y dictamen</p>

		<p>personas jóvenes, mediante la presente solicito de la manera más atenta poder plantear ante la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia del Ministerio de Justicia y Paz la solicitud de contemplar la creación de plazas del Consejo de la Persona Joven en el Centro Cívico por la Paz de su cantón.</p> <p>Lo anterior basado en el interés de participación del Consejo de la Persona Joven en los nuevos centros cívicos, la cual, en coherencia con el modelo preventivo de estos centros, puede ofrecer apoyo desde la rectoría técnica en juventudes a traes de la gestión de programas, proyectos, acciones, procesos formativos y recreativos dirigidos al desarrollo y a la promoción de los derechos de las personas jóvenes.</p> <p>En las experiencias de los centros cívicos que actualmente se encuentran en funcionamiento, la presencia del Consejo de la Persona Joven ha posicionado la aplicación efectiva del enfoque de juventudes, el cual es central considerando que la población prioritaria de la iniciativa. Por otra parte, el Consejo de la Persona Joven ha venido liderando el proceso de conformación y acompañamiento de los foros de</p>	
--	--	--	--

		<p>juventudes, los cuales fueron creados como un espacio para la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones de cada centro cívico. Esta participación ha implicado una inversión permanente de tiempo y dedicación de las personas profesionales funcionarias destacadas en los centros cívicos, lo cual ha facilitado planificar y destinara presupuesto en acciones para el desarrollo integral de las personas jóvenes, tales como festivales inclusivos, procesos de formativos, recreativos y de seguimiento a personas jóvenes, capacitaciones a personas jóvenes con discapacidad, entre otros.</p> <p>Asimismo, el Consejo de la Persona Joven ha desarrollado diagnósticos de juventudes y consultas para la toma de decisiones en los centros cívicos, basadas en las necesidades de las personas jóvenes.</p> <p>En el diseño actual, los nuevos centros cívicos proyectados <u>no contemplan plazas</u> del Consejo de la Persona Joven lo cual limitaría considerablemente el trabajo con personas jóvenes que podríamos realizar en beneficio del cantón.</p> <p>En ese sentido, se considera importante que desde la Municipalidad puedan elevar ante el Ministerio de Justicia y Paz en la</p>	
--	--	--	--

		<p>figura de la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, la importancia de poder incluir dentro del diseño y planificación de los nuevos centros cívicos proyectados las plazas correspondientes al Consejo de la Persona Joven, así como el espacio físico respectivo.</p>	
4	<p>Diana Mariell Quesada Alfaro</p>	<p>Mi nombre es Diana Mariell Quesada Alfaro cédula 1-1557-0406 vecina de Calle Blancos dirección exacta de la Musmanni 50 metros oeste, entrada a mano derecha calle sin salida.</p> <p>Por este medio quiero hacer constar mi situación familiar que estoy viviendo y ando en busca de ayuda ya que no cuento con los suficientes fondos de ayuda soy madre soltera de 3 menores de edad de 7,4 y una bebé de 11 meses de edad tengo un niño especial con Espectro Autismo Sin Lenguaje grado 3, asmático, epiléptico y retardo mental (en evaluación) actualmente no laboro ya que me dedico al completo de mis hijos y mi hijo en especial por citas médicas y terapias.</p> <p>Actualmente mi hijo solo consta con la ayuda de Conapdis y la Caja Costarricense del Seguro Social y que hace el gasto completo de sus necesidades.</p>	<p>Alcalde Municipal proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal</p>

		<p>Actualmente las niñas de 7 años y la bebé de 11 meses dependen económicamente de mí ya que los padres de las menores se encuentran privados de libertad y no reciben ayuda de ninguno ni de las familias por lo que cuando puedo hago ventas informarles para poder cubrir los gastos recreativos, alimenticios y de escuela, pero no me da para poder cumplir con todo lo que ellas requieren.</p> <p>Vivo con mi hermana menor llamada María José Quesada Alfaro cédula 1-1636-0478 en estado de embarazo de 3 meses de gestación actualmente le di acilo en mi casa y su hija menor Cataleya Guadamuz Quesada de 2 años de edad ya que mi madre falleció hace dos años y solo teníamos apoyo de ella, mi hermana entro en una crisis de una lperemesis gravídica y COVID 19 en el cual tuvo que ser hospitalizada y valorada por trabajo social por también violencia Domestica que recibía por parte de la expareja actualmente vive conmigo ya que trabajo social me contacto para tratar de poderle ayudar en lo que se pudiese pero también mi situación es difícil ya que su estado de embarazo es de alto riesgo y en espera de una valoración de Ortopedia ya que se le valora por una masa que tiene en su columna.</p>	
--	--	---	--



		<p>Mi fin de esta carta es pedir auxilio a ustedes ya que mi situación es algo compleja y complicada ya que no puedo laborar y no tengo más medios de cómo obtener las ayudas. Estoy anuente a cualquier colaboración o ayuda ya sea alimenticia de leche o pañales ya que es lo que realmente se necesita, actualmente alquilo casa y pago servicios por aparte y cada mes solo doy abasto para el gasto de la misma y recibos.</p>	
5	Rolando Porras Mejías	<p>Información</p> <p>Que la Municipalidad de Goicoechea informa que la finca 620525-00, ubicada en el distrito de Mata de Plátano del cantón de Goicoechea de la Provincia de San José con un área de dos mil novecientos treinta y nueve metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que corresponde al plano catastrado SJ-1506554-2011 su NATURALEZA: DESTINO PARQUE.</p> <p>De igual forma en el oficio DI-1563-2015 el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, informa que “El proyecto no fue tramitado como urbanización sino como Fraccionamiento frente a calle pública, para lo cual se inscribieron los planos destinados a zonas públicas SJ-1488714-2011de naturaleza de calle pública de</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen</p>

		<p>4249 m2 y SJ 1506554-2011 de naturaleza para Parque de 2995 m2”.</p> <p>Sin embargo, en apariencia ahí en donde la Municipalidad de Goicoechea señalo que era zonas verdes y parque infantil, se está construyendo en apariencia dos casas o apartamentos.</p> <p>Por lo que, de ser cierto, se estaría invadiendo bienes inmuebles demaniales públicos por lo que solicito para posibles responsabilidades se haga la investigación del caso y se determine, porque si ese bien aparece en los registros municipales como zonas verdes y parque infantil y si se inscribió en el Registro inmobiliaria como el plano catastrado SJ 1506554-2011 su NATURALEZA: DESTINO PARQUE, ahora supuestamente se está construyendo en esa área.</p> <p>Dispone la Ley General de la Administración pública en su artículo 66”</p> <p>1. Las potestades de imperio y su ejercicio y los deberes públicos y su cumplimiento serán irrenunciables, intrasmisibles e imprescriptibles.</p>	
6	Asociación de Protección Ambiental Valle Verde	<p>Asunto Recuperación de Espacios Públicos</p> <p>En apariencia la Municipalidad de Goicoechea, está permitiendo construir en la propiedad que según información de la</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>Municipalidad dada en planos y croquis de sitio, es la zona verde y parque infantil, por lo que para sentar las responsabilidades del caso se le señala a los señores y señoras Regidores Fernando Miguel Chavarría Quirós, Carolina Arauz Durán, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Patricia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y William Rodríguez Román de la Municipalidad de Goicoechea lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Conforme con lo expuesto dispone la Ley General de la Administración Pública en su artículo 66 “1. <b>Las potestades de imperio y su ejercicio y los deberes públicos y su cumplimiento serán irrenunciables intrasmisibles e imprescriptibles.</b></p> <p>Dispone claramente la Constitución Política en su artículo 129.- Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Nadie puede alegar ignorancia de la ley. No tiene eficacia la renuncia de las leyes en general ni la especial de las de interés público. Los actos y convenios contra las</p>	
--	--	--	--

		<p>leyes prohibitivas serán nulos. La ley no queda abrogada ni derogada sino por otra posterior; contra su observancia no podrá alegarse desuso, costumbre ni práctica en contrario. Por vía referéndum, el pueblo podrá abrogarla o derogarla, de conformidad con el artículo 105 de esta Constitución. El acto administrativo nulo no se presume legítimo, ni se podrá ordenar su ejecución, convalidar o sanear. Ordenar su ejecución produce responsabilidad civil de la Administración y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar. La declaratoria de nulidad es obligatoria. (Arts 169,170,172 y 174 de la Ley General de la Administración Públicas SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia No 735-F-2007).</p> <p>Por lo que sugiero con todo respecto que deberá pedírsele criterio técnico a SETENA y Ministerio de Ambiente y al INVU, sobre esa área que podría ser forestal. Se adjunta los Informe de la CNE y del INVU.</p>	
7	Comité Colonia del Rio	Ante la postura de la Municipalidad de Goicoechea en cuanto al tema del reciclaje en nuestra comunidad y alegatos de José Mora Carboni, la COMUNIDAD ORGANIZADA COLONIA DEL RÍO NOS PRONUNCIAMOS y hacemos de	Comisión de Asuntos Ambientales para estudio y dictamen

		<p>conocimiento a la Alcaldía, Vicealcaldía y Consejo Municipal lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La comunidad Colonia del Río, Guadalupe cuenta con un centro de reciclaje o punto ecológico para beneficio de todos (as) los que vivíamos acá, gracias al apoyo de la Municipalidad a finales del año 2021.</li><li>2. El sitio donde se ubica el actual centro de reciclaje o punto ecológico conto con el aval de la mayoría de los vecinos (as) en el momento de su construcción.</li><li>3. actualmente al día de hoy el centro de reciclaje o punto ecológico es apoyado por la mayoría de los vecinos (as) puesto que es un Proyecto fresco que nos permite mejorar y avanzar como sociedad preservar el ambiente, y garantizar un ambiente digno y saludable como dice la Constitución de la República.</li><li>4. El punto ecológico no requiere Licencia de Construcción Municipal, ya que es catalogada como una de obra mantenimiento y es proyecto de una comunidad Por Tanto no se requieren planos, permisos de CFIA alineamientos del Estado, ni viabilidad del SETENA ya que no representa un daño para el ambiente.</li></ol> <p>(...)</p> <p><b>PETITORIA:</b></p>	
--	--	---	--

		<p>1. NO MOVILIZAR EL CENTRO DE RECICLAJE O PUNTO ECOLOGICO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA, de lo contrario estaré violentando el artículo 50 de la Constitución Política de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y la libre democracia para decidir cómo mayoría los proyectos que atañen a nuestra comunidad organizada y no una imposición por parte de un vecino y de la misma Municipalidad.</p> <p>2. SOLICITAMOS TALLERES DE RECICLAJE Y ELABORACIÓN DE ABONOS ORGANICOS.</p> <p>3. SOLICITAMOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA AMBIENTAL QUE NOS PERMITA SEGUIR CAPACITANDO A LOS VECINOS (AS) SOBRE LA IMPORTANCIA DEL AMBIENTE Y MATERIALES PARA SEMBRAR EN ÁREAS VERDES DE LA COMUNIDAD, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA QUE INDICA LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEBE SER CONSECUENTE CON LOS PLANES DE TRABAJO DEL MUNICIPIO.</p> <p>4. SOLICITAMOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN GAZEBO EN EL PARQUECITO PARA EL BENEFICIO DE NUESTRA</p>	
--	--	---	--

		<p>COMUNIDAD ORGANIZADA, PUESTO QUE CARECEMOS DE UN SALÓN COMUNAL.</p> <p>5. COMPRAR TERRENO N° FINCA 207892-000 A NOMBRE DE LUIS ARNOLDO MARTÍNEZ BAUDRID PARA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO COMUNAL Y ESPARCIMIENTO QUE OSTENTE LA SALUD MENTAL Y LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE LOS VECINOS.</p>	
8	Marjorie Madriz Gutiérrez	<p>Me apersono nuevamente a ustedes atreves de esta carta para comunicarles que llevo casi mes y medio desde que entregue la primera carta el día 25 de marzo del 2022, al Consejo Municipal donde les exprese los daños causados a mi propiedad y que por ende es propiedad privada. Continuo esperando su respuesta para determinar cómo se va a reparar los daños causados a mi propiedad y que me verifiquen cual es la medida correcta de la apertura de la tapia y cuando corresponde al 80% de visibilidad. Estoy con este problema desde el 21 de diciembre del 2021 y no veo una respuesta a mi solicitud. Me podrían indicar cuanto tiempo debo esperar para que se me solucione los daños causados por la señora duela de la propiedad.</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen</p>

		Les recuerdo señores del Concejo Municipal por favor tomar en cuenta mi denuncia ya que llevo meses con daños en mi propiedad.	
9	Alcalde Municipal MG-AG-02147- 2022	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM ACUERDO 910-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo III inciso 20) donde se conoció el oficio MG-AG-01933-2022 suscrito por el Alcalde Municipal siendo que el mismo no requiere de mayor tramite.	Se toma nota
10	José Ramón Arias Sánchez	El día 26 de abril de 2022, recibí nota de Secretaria, donde se me notifico que el daño reportado por mi persona por un camión municipal en la Acera de mi casa, se arregló, según oficio MG-AG-01770 suscrito por el señor Alcalde Municipal Acuerdo #318. Se da por hecho que el daño a la acera de mi casa fue reparado según oficio MG-AG-DI-01163-2022 suscrito por Ing. Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones donde indica que las reparaciones de la acera, fueron concluidas. Señores de Concejo Municipal muy respetuosamente los invito, con todo el respeto del mundo, que vengan a admirar ese trabajo y puedan apreciar en vivo y a todo color que ahí no ha habido o hecho ninguna reparación y ya suma dos	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen



		adultos mayores que han sido víctimas de dicha situación. La Dirección: Cuerpo de Bomberos 25 m oeste frente a campo ferial no me atraso nunca en mis obligatorias de pago de impuestos municipales.	
11	Carlos Calderón Zúñiga ,Presidente Comisión de Obras Públicas, CO-07-2022	Reciba un cordial saludo, en reunión celebrada el miércoles 04 de mayo del 2022, con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Rodolfo Muñoz Valverde y Andrea Valerio Montero, donde se acordó conformar el directorio como se detalla a continuación: Carlos Calderón Zúñiga Presidente Carolina Arauz Duran Vicepresidenta Rodolfo Muñoz Valverde Secretario Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 2° y 4° martes de cada mes a la 4:00 p.m., mediante la herramienta Zoom.	Se toma nota
12	Eddie Jiménez Mena, Presidente Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea , ADTG-018-2022	Asunto: Consulta sobre pagos a la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea La Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea, se dirige a Usted con el propósito de solicitar información relacionada con la situación de los pagos de los meses de enero, febrero, marzo, abril 2022. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen

		<p>Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea, derivado de la contratación directa CD- 0002-2021 “Contratación de servicios técnicos para el desarrollo de disciplinas deportivas”, convinieron celebrar la contratación de servicios técnico deportivo en la especialidad de TAEKWONDO, la cual se rige de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas en el Artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411), adjudicada a la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en la sesión extraordinaria N° 05-21, acuerdo primero del 23 de marzo del 2021 y con vigencia a partir del 01 de abril 2021 hasta el 30 de noviembre 2021.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato por servicios técnico deportivo suscrito entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea, en relación con la forma de pago la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea tramitaría el pago el día 25 del mes en servicio,</p>	
--	--	--	--

	<p>correspondientes a los programas iniciación deportiva y juegos deportivos nacionales y federado, presentando un informe técnico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual deberá demostrar que ha venido prestando el servicio de manera adecuada y de conformidad con el presente contrato, el cual contemple al menos todo lo que concierne a los y las deportistas, objetivos, metas, resultados, respaldado con fotografías y videos, lo cual será aprobado por la Junta Directiva, quien será el encargado de vigilar y fiscalizar el servicio contratado. El informe detallado también deberá tener la lista de asistencia y demás requisitos indicados en el apartado de las responsabilidades de entrenador y asistente. Este informe se enviará en forma digital y con firma digital al Administrador del Contrato, mediante el correo electrónico <a href="mailto:ccdrgoicoechea2020@gmail.com">ccdrgoicoechea2020@gmail.com</a>, designado como medio oficial de comunicación entre la Asociación y el Comité o de forma física en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. La Asociación realizará la solicitud de pago mediante la presentación de factura electrónica y certificación de que se encuentra al día en</p>	
--	--	--

		<p>el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, además, no deberá tener deudas con Tributación Directa. La factura será cancelada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, vía transferencia en la cuenta de la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta corriente 0002483476, cuenta cliente: 16111027124834761, IBAN: CR20016111027124834761, dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago previa comprobación de lo indicado”, aspectos que la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea ha cumplido a cabalidad durante el período de la contratación.</p> <p>De acuerdo con la cláusula cuarta del citado contrato, en cuanto al plazo de la contratación, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea estableció que la fecha de inicio sería el primero de abril de los dos mil veintiuno hasta el treinta de noviembre de los dos mil veintiunos, prorrogable hasta por cuatro años, cuyas renovaciones deberán ser solicitadas por los adjudicatarios al Comité con un mes de anticipación a su vencimiento. Se definirá por medio de la</p>	
--	--	--	--

		<p>Junta Directiva si es necesario, una vez cumplido el plazo contractual, que pueda prorrogarse de acuerdo a los sanos principios de la materia de contratación administrativa, para el desarrollo del programa deportivo y la consecución de las metas. Agrega la cláusula décimo segunda respecto a la prórroga que el convenio vence el 30 de noviembre del 2021, pudiéndose renovar su vencimiento si así las partes, por mutuo acuerdo lo consideran, previo acuerdo de Junta Directiva, antes de su vencimiento, por periodos anuales hasta completar cuatro años. La asociación deberá presentar un mes antes la intención de que se renueve el contrato.</p> <p>Aspectos precitados que la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea cumplió mediante el oficio ADTG005-2021 del 26 de octubre, 2021 con asunto: "Renovación contrato por servicios técnicos deportivos entre la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea / Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea". La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en la Sesión Ordinaria Nº 015-2021 celebrada el 30 de noviembre 2021, en el acuerdo tercero en cuanto a la renovación de contratos por</p>	
--	--	--	--

		<p>servicios técnicos con asociaciones deportivas, la Sra. Hazel Martínez Meneses Presidenta del Comité indicó “seguimos con la renovación de contratos por servicios técnicos de Asociaciones deportivas, estos contratos vencieron el 30 de noviembre, tenemos que decidir si hacemos la primera prórroga de renovación por un año, a partir del 01 de diciembre al 30 de noviembre 2022, le solicite a Diego Solano un informe y se los pase a ustedes para que vieran la parte deportiva, los informes que han presentado mensualmente, inclusive la revisión tanto de las cuotas obrero patronales que estén al día con las pólizas del riesgo del trabajo y de acuerdo a lo que me indica Diego Solano todas están al día, pueden revisar los expedientes si gustan, son 8 asociaciones deportivas que todas están en Juegos Deportivos Nacionales, tenemos que hacerle la readecuación de los montos porque si ustedes recuerdan que nosotros tenemos un monto presupuestado anualmente y este se hizo a 10 meses, entonces lo someto a votación: Acuerdo #3 Se acuerda prorrogar el contrato por Servicios Técnicos de las Asociaciones Deportivas... TAEKWONDO (monto mensual <math>\phi</math>550,000.00, anual</p>	
--	--	---	--

		<p>             ¢6,600.000.00)..., por un periodo de un año, a partir del 01 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2022. Votación Unánime. Acuerdo en firme”. Habiendo expuesto los antecedentes relacionados con el pago y la prórroga de la contratación y el cumplimiento del contrato por parte de la Asociación Deportiva Taekwondo Goicoechea, solicitamos muy respetuosamente y humildemente se nos informe cuál es la situación en relación con el pago de enero, febrero, marzo y abril del 2022, en la cual se debe tomar en consideración de que a pesar de no disponer de dichos recursos, hemos continuado con la ejecución y desarrollo de los programas iniciación deportiva femenino y masculina y juegos deportivos nacionales y federado. Cabe mencionar que ya es insostenible la situación debemos pagar entrenadores, CCSS, INS, transportes a evento, arbitraje, etc. y desarrollo del deporte del TAEKWONDO en el cantón. Por lo que, a la fecha de hoy 09 de marzo del 2022, el monto de lo adeudado de los meses de enero abril es de ¢2.200.000 (dos millones doscientos mil colones exactos).           </p>	
13	<p>             Juliza Hines              Céspedes              Secretaria           </p>	<p>             Sirva la presente para saludarles y, a la vez, con instrucciones del señor Lcdo. Roberto Josué Meléndez Brenes,           </p>	<p>             Se toma nota           </p>

	Municipal de Santa Ana	<p>Secretario del Concejo Municipal, adjunto Traslado 563-2022, de la Sesión Ordinaria N°105 celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 03 de mayo de 2022:</p> <p>IV.- CORRESPONDENCIA:</p> <p>IV.17.- Oficio N° SM-ACUERDO-832-2022, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, Municipalidad de Goicoechea. Remite: Acuerdo Municipal que Toma nota del Traslado de Documento N° 440-2022, concerniente al Traslado la Comisión de Condición de la Mujer del Oficio N° SM-ACUERDO-652-2022, Acuerdo Municipal para “transversalizar la importancia de la educación con los Centros Educativos y se promueve la reincorporación en las actividades de promoción que se desarrollan en las Oficinas de la Mujer”.</p> <p>SE TOMA NOTA.</p>	
14	Lic. Jesús Valerio Ramírez, Presidente, Asociación de Voleibol de Goicoechea AVG-446-2022	<p>Asunto: Consulta sobre pagos a la Asociación de Voleibol de Goicoechea</p> <p>La Asociación de Voleibol de Goicoechea, se dirige a Usted con el propósito de comunicarles lo siguiente:</p> <p>El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Asociación de Voleibol de Goicoechea, originado de la contratación directa CD-</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen



		<p>0002-2021 “Contratación de servicios técnicos para el desarrollo de disciplinas deportivas”, suscribieron contrato por servicios técnico deportivo en la especialidad de voleibol de sala, la cual se rige de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas en el Artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411), adjudicada a la Asociación de Voleibol de Goicoechea en el acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, de la sesión extraordinaria N° 05-21, acuerdo primero del 23 de marzo del 2021, con vigencia a partir del 01 de abril 2021 hasta el 30 de noviembre 2021, prorrogado del 01 de diciembre 2021 hasta el 30 de noviembre 2022, según acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en la sesión ordinaria N° 0015-2021 celebrada el 30 de noviembre 2021, tercero en cuanto a la renovación de contratos por servicios técnicos con asociaciones deportivas señaló:</p> <p>“...Seguimos con la renovación de contratos por servicios técnicos de Asociaciones deportivas, estos contratos vencieron el 30 de noviembre, tenemos</p>	
--	--	---	--

		<p>que decidir si hacemos la primera prórroga de renovación por un año, a partir del 01 de diciembre al 30 de noviembre 2022, le solicite a Diego Solano un informe y se los pase a ustedes para que vieran la parte deportiva, los informes que han presentado mensualmente, inclusive la revisión tanto de las cuotas obrero patronales que estén al día con las pólizas del riesgo del trabajo y de acuerdo a lo que me indica Diego Solano todas están al día, pueden revisar los expedientes si gustan, son 8 asociaciones deportivas que todas están en Juegos Deportivos Nacionales, tenemos que hacerle la readecuación de los montos porque si ustedes recuerdan que nosotros tenemos un monto presupuestado anualmente y este se hizo a 10 meses, entonces lo someto a votación: Acuerdo N 3° Se acuerda prorrogar el contrato por Servicios Técnicos de las Asociaciones Deportivas... Voleibol (monto mensual ¢800,000.00, anual ¢9,600.000.00)..., por un periodo de un año, a partir del 01 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2022. Votación Unánime. Acuerdo en firme”.</p> <p>En la cláusula quinta del contrato por servicios técnico deportivo suscrito entre Comité Cantonal de Deportes y</p>	
--	--	--	--

		<p>Recreación de Goicoechea y la Asociación de Voleibol de Goicoechea, en relación con la forma de pago se estableció que la Asociación de Voleibol de Goicoechea tramitaría el pago el día 25 del mes en servicio, correspondientes a los programas iniciación deportiva y juegos deportivos nacionales y federado, presentando un informe técnico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual deberá demostrar que ha venido prestando el servicio de manera adecuada y de conformidad con el presente contrato, el cual contemple al menos todo lo que concierne a los y las deportistas, objetivos, metas, resultados, respaldado con fotografías y videos, lo cual será aprobado por la Junta Directiva, quien será el encargado de vigilar y fiscalizar el servicio contratado. El informe detallado también deberá tener la lista de asistencia y demás requisitos indicados en el apartado de las responsabilidades de entrenador y asistente. Este informe se enviará en forma digital y con firma digital al Administrador del Contrato, mediante el correo electrónico <a href="mailto:ccdrgoicoechea2020@gmail.com">ccdrgoicoechea2020@gmail.com</a>, designado como medio oficial de comunicación entre la Asociación y el Comité o de forma física en las oficinas del</p>	
--	--	--	--

		<p>Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. La Asociación realizará la solicitud de pago mediante la presentación de factura electrónica y certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, además, no deberá tener deudas con Tributación Directa. La factura será cancelada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, vía transferencia en la cuenta de la Asociación de Voleibol de Goicoechea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta corriente 393734, cuenta cliente: 16101008410237594, IBAN: CR50016101008410237594, dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago previa comprobación de lo indicado”, aspectos que la Asociación de Voleibol de Goicoechea ha cumplido a cabalidad durante el período de la contratación.</p> <p>El 10 de enero 2022 mediante oficio AVG-394-2022, la Asociación de Voleibol de Goicoechea presentó al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea el Plan Anual de Trabajo 2022, para los programas iniciación deportiva femenino y masculino, juegos deportivos nacionales y federado y voleibol de playa, el cual se ha</p>	
--	--	---	--

		<p>ejecutado en todos sus extremos, incluida la inscripción en los campeonatos nacionales organizados por la Federación Costarricense de Voleibol aprobados por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea en la sesión extraordinaria N° 005-2022 celebrada el 21 de abril 2022, acuerdo N° 5. La ejecución del Plan Anual de Trabajo 2022, conlleva a la Asociación de Voleibol de Goicoechea responsabilidades financieras como el pago de servicios profesionales al cuerpo técnico, cargas sociales, servicios de transporte, arbitraje y alimentación de las y los jugadores que participan en los campeonatos nacionales y partidos de fogueo, obligaciones que en la actualidad se están haciendo difíciles debido a que desde enero 2022 el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea no ha girado los pagos mensuales correspondientes al contrato por servicios técnicos deportivos. Hasta donde hemos sido informados extraoficialmente el no giro de los dineros se debe a que la Municipalidad de Goicoechea desde julio 2021 no ha trasladado los fondos que corresponden al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea, situación que está afectando el desarrollo del deporte y</p>	
--	--	---	--

		recreación que desarrollamos las asociaciones deportivas en el cantón, las cuales requerimos con urgencia se solucione esta situación y por consiguiente la parte financiera del citado Comité.	
15	Jonathan Carvajal Gorgona, Presidente, ASOAGO	<p>Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Ajedrez de Goicoechea (ASOAGO), cédula jurídica 3-002-319718.</p> <p>El motivo de la presente es externar nuestra sincera preocupación con la situación de no pago de los contratos a las Asociaciones Deportivas del cantón. Nuestra asociación ha trabajado por más de 20 años ininterrumpidamente, lo que ha convertido al cantón de Goicoechea en un referente del ajedrez nacional, cuna de campeones nacionales, seleccionados y centenas de medallistas de Juegos Deportivos Nacionales.</p> <p>En el 2021 iniciamos de la mano del Comité de Deportes un programa de crecimiento del deporte, tanto a nivel competitivo, como a nivel de masificación, donde estamos logrando posicionarnos en todos los distritos del cantón; de la mano de la reciente ley de declaratoria de interés nacional el ajedrez en la educación, hemos iniciado programas, para posibilitar que Goicoechea sea referente en este importante tema</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen

		<p>también. No obstante, en este momento, con el no pago de 4 meses estamos en una situación insostenible, tenemos deudas con la Federación, quien ya nos inhabilitó para organizar competencias debido a nuestra condición de morosos, nuestros entrenadores tienen varios meses atrasados y estamos en un momento en donde el amor a la camiseta nos ha mantenido funcionando “con normalidad” las últimas semanas. Consideramos que es de vital importancia para el cantón generar una solución al problema, ya que no es un simple contrato lo que está en juego, son programas de equipos que están a punto de colapsar, y que, en el caso de ajedrez, el equipo más importante a nivel nacional está a poco de verse obligado a cerrar sus programas, a pesar de encontrarnos en uno de nuestros mejores momentos a nivel deportivo. Como encargados del gobierno local, les rogamos interponer sus buenos oficios para que, en bien del deporte del cantón, podamos dar solución al tema lo antes posible, ya que honestamente de otra manera ya no podemos seguir adelante.</p>	
16	Diego Antonio Solis Le Roy, Presidente,	Asunto: Consulta sobre pagos a la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea	Comisión de Gobierno y Administración

	<p>Director Deportivo</p>	<p>Un saludo a todos los miembros del Concejo Municipal y al nuevo presidente, esperando tengan muchos éxitos para el bien del Cantón.</p> <p>Esta Asociación se dirige a Usted con el propósito de solicitar puedan intervenir sobre la situación relacionada con los pagos de los meses de enero, febrero, marzo, abril 2022 que nos adeudan.</p> <p>El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea, derivado de la contratación directa CD- 0002-2021 “Contratación de servicios técnicos para el desarrollo de disciplinas deportivas”, combinieron celebrar la contratación de servicios técnico deportivo en la especialidad de FUTSAL, la cual se rige de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas en el Artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411), adjudicada a la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en la sesión extraordinaria N° 05-21, acuerdo primero del 23 de marzo del 2021 y con vigencia a</p>	<p>para estudio y dictamen</p>
--	---------------------------	---	--------------------------------



	<p>partir del 01 de abril 2021 hasta el 30 de noviembre 2021.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato por servicios técnico deportivo suscrito entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea, en relación con la forma de pago se tramitaría el pago el día 25 del mes en servicio, correspondientes a los programas iniciación deportiva y juegos deportivos nacionales y federado, presentando un informe técnico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual deberá demostrar que ha venido prestando el servicio de manera adecuada y de conformidad con el presente contrato, el cual contemple al menos todo lo que concierne a los y las deportistas, objetivos, metas, resultados, respaldado con fotografías y videos, lo cual será aprobado por la Junta Directiva, quien será el encargado de vigilar y fiscalizar el servicio contratado. El informe detallado también deberá tener la lista de asistencia y demás requisitos indicados en el apartado de las responsabilidades de entrenador y asistente. Este informe se enviará en forma digital y con firma digital al Administrador del Contrato, mediante el correo electrónico</p>	
--	--	--

		<p>ccdrgoicoechea2020@gmail.com, designado como medio oficial de comunicación entre la Asociación y el Comité o de forma física en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. La Asociación realizará la solicitud de pago mediante la presentación de factura electrónica y certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, además, no deberá tener deudas con Tributación Directa. La factura será cancelada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, vía transferencia en la cuenta de la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago previa comprobación de lo indicado”, aspectos que la Asociación Deportiva ha cumplido a cabalidad durante el período de la contratación.</p> <p>De acuerdo con la cláusula cuarta del citado contrato, en cuanto al plazo de la contratación, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea estableció que la fecha de inicio sería el primero de abril de los dos mil veintiuno hasta el treinta de noviembre de los dos</p>	
--	--	--	--

		<p>mil veintiunos, prorrogable hasta por cuatro años, cuyas renovaciones deberán ser solicitadas por los adjudicatarios al Comité con un mes de anticipación a su vencimiento. Se definirá por medio de la Junta Directiva si es necesario, una vez cumplido el plazo contractual, que pueda prorrogarse de acuerdo a los sanos principios de la materia de contratación administrativa, para el desarrollo del programa deportivo y la consecución de las metas. Agrega la cláusula décimo segunda respecto a la prórroga que el convenio vence el 30 de noviembre del 2021, pudiéndose renovar su vencimiento si así las partes, por mutuo acuerdo lo consideran, previo acuerdo de Junta Directiva, antes de su vencimiento, por periodos anuales hasta completar cuatro años. La asociación deberá presentar un mes antes la intención de que se renueve el contrato.</p> <p>Todo lo citado en la cláusula cuarta del citado contrato se ha cumplido a cabalidad por esta Asociación Deportiva, La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en la Sesión Ordinaria N° 015-2021 celebrada el 30 de noviembre 2021, en el acuerdo tercero en cuanto a la renovación de contratos por servicios técnicos con asociaciones</p>	
--	--	--	--

		<p>deportivas, la Sra. Hazel Martínez Meneses Presidenta del Comité indicó “seguimos con la renovación de contratos por servicios técnicos de Asociaciones deportivas, estos contratos vencieron el 30 de noviembre, tenemos que decidir si hacemos la primera prórroga de renovación por un año, a partir del 01 de diciembre al 30 de noviembre 2022, le solicite a Diego Solano un informe y se los pase a ustedes para que vieran la parte deportiva, los informes que han presentado mensualmente, inclusive la revisión tanto de las cuotas obrero patronales que estén al día con las pólizas del riesgo del trabajo y de acuerdo a lo que me indica Diego Solano todas están al día, pueden revisar los expedientes si gustan, son 8 asociaciones deportivas que todas están en Juegos Deportivos Nacionales, tenemos que hacerle la readecuación de los montos porque si ustedes recuerdan que nosotros tenemos un monto presupuestado anualmente y este se hizo a 10 meses, entonces lo someto a votación: Acuerdo #3 Se acuerda prorrogar el contrato por Servicios Técnicos de las Asociaciones Deportivas... FUTSAL (monto mensual ¢600,000.00, anual ¢7,200.000.00)..., por un periodo de un año, a partir del 01 de</p>	
--	--	--	--

		<p>diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2022. Votación Unánime. Acuerdo en firme”. Habiendo expuesto los antecedentes relacionados con el pago y la prórroga de la contratación y el cumplimiento del contrato por parte de la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea, solicitamos muy respetuosamente y humildemente intervengan y nos informe cuál es la situación en relación con el pago de enero, febrero, marzo y abril del 2022, en la cual se debe tomar en consideración de que a pesar de no disponer de dichos recursos, hemos continuado con la ejecución y desarrollo de los programas iniciación deportiva femenino y masculino y juegos deportivos nacionales y federado, endeudándonos con proveedores de transportes y materiales deportivos.</p> <p>Cabe mencionar que ya es insostenible la situación debemos pagar entrenadores, CCSS, INS, transportes a evento, arbitraje, etc. y desarrollo del deporte del Fútbol en ambas ramas femenina y masculina en el cantón.</p> <p>Cabe destacar que acabamos de pasar el torneo de Copa de la rama femenina de la Liga de Fútbol, donde tenemos deudas por transportes, y otros gastos, así como también los varones están en estos</p>	
--	--	---	--

		<p>momentos participando torneo de equipos de juegos nacionales como fogueo, también con las mismas deudas.</p> <p>Pronto iniciara el campeonato nacional de la rama femenina en categoría primera A y masculina U-20 y no tenemos clara la participación de los equipos, hay que ir renovando materiales deportivos, sobre todo balones para los equipos de juegos nacionales y las escuelitas, pero no hay presupuesto.</p> <p>La escuela de futsal de Purral que se realiza en las instalaciones del ACJ con casi 70 niños y que es gratis para los niños de la comunidad se ha tenido que suspender por qué no se puede pagar a los monitores.</p> <p>Nos parece que la Municipalidad y lo decimos como un todo, Concejo Municipal y Administración no saben el daño que se le está haciendo al deporte del Cantón , porque detrás de cada Asociación Deportiva que cumple con el desarrollo del deporte que le corresponde hay una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes de ambos géneros que se verán afectados por suspender estos programas deportivos, en 17 años que hemos estado desarrollando el deporte en el Cantón nunca hemos tenido esta situación, lo cual nos crea una incertidumbre total,</p>	
--	--	---	--

		<p>seguimos esperanzados en que esta situación se normalice, pero definitivamente se necesita voluntad política y del conocimiento que es el deporte en la vida de los que lo hemos porticado de una u otra menara en la vida del ser humano, algunos beneficios , como salud, disciplina, compañerismo, solidaridad, humildad, en fin valores que se le inculcan al deportista siempre para ser un ciudadano de bien. Esperamos de verdad puedan darle el interés o prioridad a esta situación que estamos pasando.</p>	
17	<p>Josué Torres Moreno, Presidente Asociación Deportiva Karate Do Goicoechea</p>	<p>Asunto: Consulta sobre el monto adeudado para mi persona Josué Torres Moreno en la disciplina de Karate Do</p> <p>Mediante la presente mi persona Josué Torres Moreno cédula 1-1528-0873 que tiene como funciones tanto de entrenador de la disciplina de Karate Do y presidente de la Asociación deportiva de Karate Do, me dirijo muy respetuosamente hacia su persona y el consejo municipal para poder obtener información relacionada con la situación de los pagos de los meses de enero, febrero, marzo, abril 2022.</p> <p>El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y mi persona Josué Torres Moreno, derivado de la contratación directa CD- 0002-2021 "Contratación de servicios técnicos para el</p>	<p>Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen</p>

		<p>desarrollo de disciplinas deportivas", convinieron celebrar la contratación de servicios técnico deportivo en la especialidad de KARATE, la cual se rige de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas en el Artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411), adjudicada a mi persona Josué Torres Moreno de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en la sesión extraordinaria N 05-21, acuerdo primero del 23 de marzo del 2021 y con vigencia a partir del 01 de abril 2021 hasta el 30 de noviembre 2021.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato por servicios técnico deportivo suscrito entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y mi persona Josué Torres Moreno, en relación con la forma de pago a mi persona, este tramitaría el pago el día 25 del mes en servicia, correspondientes a los programas iniciación deportiva y juegos deportivos nacionales y federado, presentando un informe técnico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual deberá demostrar que ha venido prestando el servicio de</p>	
--	--	---	--



		<p>manera adecuada y de conformidad con el presente contrato, el cual contemple al menos todo lo que concierne a los y las deportistas, objetivos, metas, resultados, respaldado con fotografías y videos, lo cual será aprobado por la Junta Directiva, quien será el encargado de vigilar y fiscalizar el servicio contratado. El informe detallado también deberá tener la lista de asistencia y demás requisitos indicados en el apartado de las responsabilidades de entrenador y asistente. Este informe se enviará en forma digital y con firma digital. al Administrador del Contrato, mediante el correo electrónico <a href="mailto:ccdrgoicoechea2020@gmail.com">ccdrgoicoechea2020@gmail.com</a>, designado como medio oficial de comunicación entre la Asociación y el Comité o de forma física en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. La Asociación realizará la solicitud de pago mediante la presentación de factura electrónica y certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, además, no deberá tener deudas con Tributación Directa. La factura será cancelada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, vía transferencia en la cuenta de mi</p>	
--	--	---	--

		<p>persona Josué Torres Moreno en el Banco Nacional de Costa Rica, cuenta corriente 200-01-115-003887-8, cuenta cliente: 15111520010038878, IBAN: CR22015111520010038878, dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago previa comprobación de lo indicado", aspectos que mi persona ha cumplido a cabalidad durante el período de la contratación.</p> <p>Es actualmente imposible sostener la situación económica que desarrolla el deporte con gastos como: entrenadores, CCSS, INS, transportes a evento, arbitraje, etc. y desarrollo del deporte de Karate DO en el cantón. Por lo que solicito su pronta respuesta, es sumamente complicado trabajar en esta situación y seguir promoviendo el deporte en nuestro amado cantón.</p>	
18	Iris Vargas Soto, Presidenta, CENMA. 002-2022	<p>Reciba un cordial saludo, en reunión celebrada el jueves 05 de mayo del 2022, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Iris Vargas Soto y David Tenorio Rojas, donde se acordó conformar el directorio como se detalla a continuación:</p> <p>Iris Vargas Soto                      Presidenta  Carolina Arauz Duran     Vicepresidenta  David Tenorio Rojas     Secretario</p>	Se toma nota

		Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 1° y 3° jueves de cada mes a las 5:00 p.m., mediante la herramienta Zoom.	
19	Andrea Chaves Calderón, Presidenta Menciones Honoríficas	<p>Reciba un cordial saludo, en reunión celebrada el lunes 09 de mayo del 2022, con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Luz Marina Bonilla Madrigal, Luis Enrique Barrantes Guerrero, donde se acordó conformar el directorio como se detalla a continuación:</p> <p>Andrea Chaves Calderón Presidenta Luis Enrique Barrantes Guerrero Vicepresidente Luz Marina Bonilla Madrigal Secretaria</p> <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 2° y 4° viernes de cada mes a la 6:00 p.m., mediante la herramienta Zoom.</p>	Se toma nota
20	Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, COM-EDUC-002-2022	<p>Reciba un cordial saludo, en reunión celebrada el día 6 de mayo al ser las 5:22 pm con la presencia de Melissa Valdivia, Regidora, Ángel Muñoz, Regidor, Andrea Chaves, Regidora, Gustavo Brade, Regidor, Ana Lucía Mora, Sindica y Kevin Mora, Sindico se acordó conformar el directorio de la comisión de asuntos Educativos, quedando conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Melissa Valdivia Zúñiga: Presidenta</li> </ul>	Se toma nota

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Kevin Mora: Vicepresidente</li> <li>• Andrea Chaves: Secretaria</li> </ul> <p>De esta forma quedó establecido que el día de las reuniones serán los primeros y terceros martes de cada mes a las 6:00pm por la plataforma virtual ZOOM, y cuando sea necesario se sesionará de manera presencial.</p>	
21	Lilliam Guerrero Vásquez, Presidencia, COM-GOB. Y ADM. 05-2022	<p>En reunión celebrada por esta Comisión el jueves 05 de mayo de 20221, a las 5:00 p.m., con la presencia de las Regidurías Lilliam Guerrero Vásquez, Fernando Chavarría Quirós y Lorena Miranda Carballo, donde se acordó por unanimidad conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Lilliam Guerrero Vásquez Presidencia Lorena Miranda Carballo Vicepresidencia. Fernando Chavarría Zúñiga Secretaria.</p> <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 1° y 3° miércoles de cada mes a las 5:00 p.m.</p>	Se toma nota
22	Kenneth Carranza.	La presente carta tiene como finalidad primero saludarles y enviarles los mejores deseos y bendiciones en su labor municipal, a su vez agradecerles por todo su trabajo en lo que llevan de gestión. Con el espíritu de servicio y las ganas de ver un mejor cantón cada día y desde una	Comisión de Asuntos Culturales para estudio y dictamen

		<p>trinchera que conozco, quisiera de la manera más respetuosa solicitar ser asesor ad honorem de la comisión de asuntos culturales ya que considero que podría ser de ayuda ya que tengo conocimiento organización de eventos culturales y artísticos, también soy artista plástico, músico y actor, instructor de pintura, dibujo y actuación, conozco las realidades, fortalezas y debilidades de esos sectores y tengo contacto con artistas de otras disciplinas.</p> <p>Sin más a que referirme por el momento y esperando se me tome en cuenta, me despido de ustedes.</p>	
23	Zihany Fonseca	<p>Mi nombre es Zihany Fonseca Quirós, tengo 23 años y actualmente resido en Mozotal de Goicoechea. Soy bachiller graduada de Educación Musical en la Universidad de Costa Rica y me dedico al canto, la composición y ejecución del piano y la guitarra por servicios profesionales.</p> <p>Hace un año inicio un proceso para continuar mis estudios musicales en los Estados Unidos, específicamente en Berklee College of Music, catalogada como la universidad con mejor calidad en educación musical popular del mundo. Hace poco más de un mes me informaron que fui admitida en el programa de</p>	Comisión de Asuntos Culturales para estudio y dictamen

		<p>licenciatura de 4 años, iniciando en agosto próximo en el campus de Valencia España y posteriormente viajando a Boston, Massachusetts. Además, tengo el privilegio de haber sido seleccionada para una beca del 5% del costo de matrícula anual, correspondiente a \$23. Dólares por méritos en la audición. Lastimosamente, no cuento con la capacidad de pago total para poder realizar tranquilamente el proceso. Es por esta razón que apelo a este concejo, para solicitar la ayuda con algunos de los gastos más próximos a mi partida. Asimismo, me gustaría anotar que he participado activamente de las actividades de la municipalidad de los últimos dos años en presentaciones culturales navideñas, patrióticas y del aniversario del cantón. Por lo que con fundamento he observado su interés por ayudar al sector cultural y así he decidido presentar formalmente mi solicitud para un patrocinio económico en los boletos de avión hasta Valencia y los gastos con mi Visa Española de estudiante. El viaje desde Costa Rica hasta Valencia es un viaje de aproximadamente 10 horas y el vuelo directo cuesta 767.560 colones en la aerolínea de Iberia. Sin embargo, con el fin de bajar costos, les estoy solicitando un total de ¢58.929 colones donde ¢377.000</p>	
--	--	---	--

		<p>colones serán de un vuelo Costa Rica Madrid con la aerolínea de IberoJet ¢31.929 colones del vuelo Madrid Valencia ¢50.000 colones de maleta de sobrecargo (ya que este vuelo solo incluye una maleta) y ¢50.000 colones para gastos de la visa (Proforma anexada al final). De ser aceptada mi solicitud podríamos conversar sus condiciones al respecto de la transacción y credibilidad en facturas y demás.</p>	
24	Mayela López Montero	<p>La suscrita Mayela López Montero Mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cedula de identidad número 20283388, vecina de Mata de Plátano, Urbanización Bruncas casa número 111, en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN BRUNKAS DE MATA DE PLATANO DE GOICOECHEA, cédula jurídica número 3-002-689953 ante ustedes manifiesto lo siguiente:</p> <p>a. Que en sentencia número N° 198-2022 del Expediente 20-003257-1027-CA emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera II Circuito Judicial de San José Goicoechea de las trece horas treinta y cinco minutos del veintiocho de abril del dos mil</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		<p>donde indica en el por tanto lo siguiente:</p> <p>Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto, por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Brunkas de Mata de Platano de Goicoechea, contra la resolución el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea en el artículo V.VII de la Sesión Ordinaria N° 25-2020 y se devuelve a la oficina de origen para lo de su cargo.</p> <p>b. Indica el tribunal... “Por todo lo expuesto, se impone declarar con lugar el recurso de apelación presentado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Brunkas de Mata de Plátano de Goicoechea, contra la resolución el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea en el artículo V.VII de la Sesión Ordinaria N° 25-2020 sobre el cual se declara su nulidad en cuanto deniega el recurso extraordinario de revisión planteado, y se devuelve a la oficina de origen para que sea atendido por el fondo dicho recurso de revisión.</p>	
--	--	---	--



		<p>c. Como se demostró y nos da la razón el Tribunal que para el presentamos impugnación extraordinaria el 13 de marzo del 2020 contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 49-19 del 16 de setiembre del 2019 es decir dentro del plazo de los diez años dispuesto en la norma. Pese a lo anterior el Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 25-2020 del 22 de junio del 2020 dispuso rechazarlo con un argumento erróneo declarándolo extemporáneo y manteniendo la vigencia del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales que otorgaba la Administración del Bien Inmueble a la Asociación Adulto Mayor de Mata de Platano; de conformidad con el ordinal 181 de la Ley General de la Administración indicando que el Concejo Municipal incumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico donde indican principalmente que rechaza el recurso por encontrarse extemporáneo cuando el Código Municipal establece un plazo de diez años.</p>	
--	--	---	--

		<p>d. Que mantenemos nuestro interés en que dicho recurso extraordinario sea resultado ya que al día de hoy la asociación del adulto mayor que tiene la administración del salón comunal de nuestra comunidad no ha hecho ninguna inversión en la comunidad, contrario a lo que indica el artículo 4 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea en lo que interesa:</p> <p>“...En aras de satisfacer el interés de las distintas comunidades del cantón de Goicoechea podrá otorgarse dicha administración a entes públicos siempre que el uso que se pretende dar al inmueble tenga como beneficio directo a sus pobladores.”</p> <p>Dicho bien público tiene un interés específico que es beneficiar a nuestra comunidad lo cual no se está dando.</p>	
25	Alcalde Municipal MG-AG-2178-2022	En atención a oficio SM ACUERDO 873-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.II	Se toma nota

		<p>donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 29-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la solicitud de beca de la funcionaria Carolina Mora Leandro, para el I cuatrimestre de 2022, en la carrera de Diplomado en Administración de Empresas en la Universidad Estatal a Distancia, remito nota DAD 01504-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero informando que se ha tramitado el contrato CB 004-2022 que incorpora observaciones realizadas por la Comisión asimismo se da por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada. Asimismo, en este acto se insta a la señora Mora Leandro tomar en consideración la observación que se realiza por parte de la Dirección Administrativa Financiera con respecto a la presentación de solicitud de beca.</p>	
26	Alcalde Municipal MG-AG-02156-2022	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM ACUERDO-918-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022 artículo III inciso 28) donde se conoció el oficio MG-AG-1962-2022 suscrito por el Alcalde</p>	Se toma nota

		Municipal siendo que el mismo no requiere de mayor tramite.	
27	Alcalde Municipal MG-AG-02182- 2022	Traslado oficio MG-AG-VA-48-2022 recibido el día 06 de mayo del presente año, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez Vice Alcaldesa Municipal quien al mismo tiempo anexa el oficio ONA-10-2022 rubricado por la Dra. Ana Muñoz Cantero Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia, mediante el cual hace entrega del Informe Una Navidad para Tod@s, correspondiente al año 2021. Lo anterior para su información.	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen
28	Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, C.ESP.PARQ.SA NTI.JARA.001- 2022	<p>En reunión virtual celebrada por esta Comisión el lunes 09 de mayo de 2022, a las 5:50 p.m., con la presencia de Carolina Arauz Durán, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Carlos Alfaro Marín, Luz Bonilla Madrigal, donde se acordó por mayoría conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carlos Andrés Calderón Zúñiga Presidente</li> <li>✓ Carolina Arauz Durán Vicepresidenta</li> <li>✓ Carlos Alfaro Marín Secretario</li> </ul> <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los</p>	Se toma nota

		primeros y terceros jueves de cada mes a las 5:30 p.m.	
29	Depto. Secretaría Municipal, SM 974-2022	Adjunto publicaciones del Diario Oficial La Gaceta N° 77 fechada el 28 de abril de 2022 y La Gaceta N° 84 fechada 09 de mayo de 2022, relacionados a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 15-2022, celebrada el 12 de abril de 2022, artículo V.V, Reglamento Manual para el Manejo y Control de Armerías y la Sesión Ordinaria N° 17-2022 celebrada el 25 de abril de 2022 artículo VIII.XIV, Actualización de Tasas de los Servicios Aseo de Vías, Tasa Recolección de Basura, Tasa Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes y Tasa Alcantarillado Pluvial. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.	Se toma nota
30	Lic. Gregory Gordon Cruickshank, Presidente, ARGUA00003	La presente es para solicitar respetuosamente la actualización del convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Los Arboles Roblar y Guadalupe cédula jurídica 3002066631 (ARGUA) en cuanto al salón comunal a los parques infantiles que poseía la asociación y que fueron erróneamente entregados o no fue renovado su convenio por el anterior presidente sin la debida consulta. En donde quiero solicitar sus buenos oficios	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen

		<p>con el fin de que nos indique la forma correcta de obtenerlos nuevamente además de adicionar en el mismo el mantenimiento conjunto de las diferentes áreas infantiles.</p> <p>Quiero indicar que en uno de esos parques específicamente donde tenemos un área de conservación la comunidad desea utilizar la para un parque de mascotas con el fin de unir a las familias por lo que solicitaremos oportunamente su colaboración con la finalidad de concluir ese proyecto de manera exitosa. También se solicita respetuosamente el cambio de representante legal esto por cuanto se nombró al Lic. Gregory Gordon Cruickshank como el nuevo presidente. Por ultimo quiero indicar que el salón se encuentra en malas condiciones adjunto fotos en donde la comunidad está realizando todos los esfuerzos y consiguiendo recursos externos para su reparación con el fin de que con los recurso que se obtengan sirvan para el desarrollo de la comunidad además del mantenimiento de los parques ya que debido al vandalismo en algunos caso hay que comprar cadenas, candados, soldadura para reparar las mayas perimetrales y por dicha razón se solicita respetuosamente el apoyo de la</p>	
--	--	---	--

		<p>municipalidad para el mantenimiento de los parques conjuntamente con la comunidad con el fin de que los pocos recursos existentes nos alcancen para cubrir todas las necesidades que tenemos en la comunidad en estos momentos.</p>	
31	<p>Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, Oficio MA-SCM-816-2022</p>	<p>Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 26, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 18-2022 del día martes 03 de mayo del 2022. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Trámite BG-270-2022. Oficio SM ACUERDO-652-22 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Joselyn Mora Calderón, Departamento Secretaría, que dice: “En Sesión Ordinaria N° 13-2022, celebrada el día 28 de marzo de 2022, Artículo VI.III, se acordó: a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora. b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo</p>	Se toma nota

		<p>Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora. c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez. Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO N°25 “Por Tanto: 1. Que desde la Oficina de la Mujer y empleabilidad se realice un convenio con la Dirección Regional de educación; para que reciban capacitaciones en cuanto a la oferta, información sobre los Centros Educativos, trámites de matrículas y requisitos principalmente en educación para jóvenes y adultos en la zona de atracción correspondiente a la Municipalidad. 2. Que estas oficinas cuenten con el banco de información referente a los requisitos, a los requisitos,</p>	
--	--	---	--



		<p>procesos de matrícula, así como vías de comunicación con los Centros Educativos, que les permita orientar a todas aquellas personas interesadas en realizar su proceso de reincorporación. 3. Que se trasnversalice la importancia de la educación y se promueve la reincorporación en las actividades de promoción que se desarrollan en dichas instancias, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón. 4. Que se solicite a las Municipalidades. Acuerdo definitivamente aprobado. Teléfono: 2521-6620. Correo: secretariamunicipal@munigocoechea.go.cr.” SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM ACUERDO-652-22 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
32	<p>Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal,Oficio</p>	<p>Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 32, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 18-2022 del día martes 03 de mayo del 2022. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Trámite BG-251-2022. Oficio SM-ACUERDO-606- 2022 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Joselyn Mora Calderón, Departamento de</p>	Se toma nota

	MA-SCM-822-2022	Secretaría, que dice: “En Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, Artículo III inciso 33) se conoció oficio MA-SCM-422-2022, suscrito por la Licda. Catalina María Herrera Rojas, Coordinadora a.i. Subproceso, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela. Teléfono: 2521-6620. Correo: secretariamunicipal@munigocoechea.go.cr.” SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-ACUERDO-606-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.	
33	Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal ,Oficio MA-SCM-821-2022	Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 31, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 18-2022 del día martes 03 de mayo del 2022. ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Trámite BG-250-2022. Oficio SM-ACUERDO-622- 2022 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Joselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, que dice parte del oficio: En Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, Artículo VI.III se acordó: Se apoye el acuerdo tomado por la Municipalidad de Osa, en Sesión Ordinaria N°92-2020- 2024 celebrada 02 de febrero del 2022, sobre la solicitud de que se evite la comercialización y consumo de productos y subproductos	Se toma nota

		<p>asociados a tiburones y rayas. Teléfono: 2521-6620. Correo: secretariamunicipal@munigocoechea.go.cr. SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-ACUERDO-622-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
34	<p>Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área ,DFOE-LOC-0629</p>	<p>Asunto: Acuse y atención de los oficios n. os SM ACUERDO 860-2022 y SM ACUERDO 868-2022 Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, se acusan y atienden los oficios n. os SM ACUERDO 860-2022 y SM ACUERDO 868-2022 de 28 de abril y 3 de mayo de 2022, respectivamente. En el oficio n.º SM ACUERDO 860-2022 se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria n.º 9-2022 de 27 de abril de 2022, artículo II.X donde se aprobó el dictamen n.º 24-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración con recomendaciones para el Auditor Interno relativas a: manejo del tiempo y recursos de la Auditoría Interna, acuse de estudio de la Auditoría sobre los productos elaborados en el año 2021; aclaración de que el Concejo tiene la potestad de enviar al Auditor de vacaciones cuando así lo estime, y requerir al Auditor que la matriz</p>	<p>Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen</p>

		<p>del informe y planes anuales se presente en un formato legible Por otra parte, en el oficio n.º SM ACUERDO 868-2022 se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la misma Sesión anterior, pero en el artículo II.VIII donde le reiteran al Auditor Interno lo indicado por la Contraloría General en el oficio n.º 02442 (DFOE-LOC-0230) de 14 de febrero relativo a algunas consideraciones generales sobre la dependencia orgánica de la Auditoría Interna al máximo jerarca institucional. Sobre el particular, la Contraloría General estima pertinente realizar algunos comentarios generales relativos a la relación entre el Auditor Interno y el Concejo Municipal como máximo jerarca de la institución. a) Sobre la dependencia orgánica del Auditor Interno En atención a este tema, se reitera lo indicado en el oficio n.º 02442 (DFOE-LOC-0230) de 14 de febrero de 2022, emitido por esta Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República. b) Sobre las vacaciones del Auditor Interno En lo que respecta al tema de las vacaciones del Auditor Interno, el artículo 24 de la Ley General de Control Interno (LGCI) 1 señala que éste y el Subauditor Interno dependen orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y</p>	
--	--	---	--

		<p>establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. La norma 5.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos) 2 indica que Son regulaciones administrativas aquellas que norman de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones. (El resaltado no corresponde al original). La Procuraduría General de la República 3 en lo relativo al tema de vacaciones ha indicado que estas constituyen un derecho y un deber para el trabajador, en virtud de que Los trabajadores deben disfrutar, como regla de principio, de todos sus períodos de vacaciones sin interrupciones, pues dicho descanso contribuye no sólo con el bienestar del trabajador, sino también permite una mayor eficiencia de la Administración, que puede contar con funcionarios que han recuperado sus fuerzas, luego de un tiempo de descanso prolongado. En línea con lo anterior, la norma 2.2.1 de los Lineamientos señala</p>	
--	--	--	--

		<p>que en caso de ausencia temporal 4 del Auditor Interno, el jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución del Auditor por el Subauditor, por un funcionario de la Auditoría Interna o, en su defecto, en un funcionario externo a la unidad, en ese orden. Lo anterior, evidencia la necesaria coordinación y comunicación previa que tiene que existir entre el Auditor Interno y el Concejo Municipal para que, en las ausencias del Auditor por motivo de sus vacaciones, el servicio de la Auditoría Interna no se vea afectado. En ese sentido, la Contraloría General 5 indicó en otra oportunidad que Lo establecido en los lineamientos es de acatamiento obligatorio para los entes y órganos sujetos a fiscalización de la Contraloría General de la República (CGR) y prevalecerá sobre cualquier disposición en contrario que emita la Administración./ En caso de no existir ninguna regulación interna para esta tipo de supuestos (refiriéndose al nombramiento por recargo de funciones), el jerarca en su condición de responsable del sistema de control interno, deberá tomar las acciones y decisiones correspondientes en el caso concreto para asegurar que se cubra la ausencia del auditor interno, de forma tal que se asegure que no exista afectación</p>	
--	--	--	--

		<p>negativa en la actividad de auditoría interna. Para ello, respetará las reglas definidas en los mencionados lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República. (El resaltado no corresponde al original) c) Sobre el proceso de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna El inciso g) del artículo 22 de la LGCI establece que la Auditoría Interna debe Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. A su vez, los artículos 10, 12 y 17 de la LGCI señalan al jerarca y a los titulares subordinados el deber de velar por el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno institucional. En ese sentido, un aspecto fundamental al cual deben prestar atención es a la implementación, entre otras, de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna producto de sus</p>	
--	--	--	--

		<p>informes. Por lo tanto, y a efectos de velar por el sistema de control interno de la Municipalidad, es necesario que la información del estado de las recomendaciones que la Auditoría presenta al Concejo Municipal sea un documento que refleje con claridad la situación de cada recomendación; de manera que sirva de insumo al Órgano Colegiado para tomar las decisiones que estime oportunas para asegurar la implementación de las mismas a la menor brevedad y por ende, el fortalecimiento del sistema de control interno. d) Sobre el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna El inciso f) del artículo 22 de la LGCI señala que le compete a la Auditoría Interna preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República. En ese sentido, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público 6 en su acápite 2.2.2 señala que El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo. Por</p>	
--	--	--	--



		<p>su parte, el punto 2.2.3 indica El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional. Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al jerarca. El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna. (El resaltado no corresponde al original) Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de una estrecha coordinación entre el Concejo Municipal (como jerarca máximo del Auditor Interno) y la Auditoría Interna, de manera que esta última pueda realizar su actividad de forma independiente, objetiva y asesora; y así, proporcionar seguridad al ente u órgano en el logro de sus objetivos institucionales.</p>	
--	--	---	--

35	Auditor Interno MGAI-077-2022	<p>Asunto Oficio SM 868-2022 Adición y Aclaración</p> <p>Nuevamente les solicito se me indique respetuosamente si la entrega de informes mensuales sustituye la entrega de un informe anual, pues estaré consultando a la Contraloría General de la República específicamente al Área de Desarrollo Local la cual también se le dirigió ese acuerdo sobre la existencia de cambios normativos que autoricen al Jerarca a variar lo dispuesto por la Ley General de Control Interno en su numeral 22 inciso g). Por último la Ley de Control Interno (N° 8292) en el Artículo N° 33 establece la potestad del Auditor Interno, Subauditor Interno y demás funcionarios de la Auditoria Interna, a solicitar en la forma, condiciones y plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia, no obstante, respetuosamente, requiero se me indique la base técnica o criterio legal utilizando por el Concejo Municipal como referencia para determinar la cantidad de días para la entrega de los informes solicitados.” Dado lo indicado, les solicito nuevamente, al Concejo Municipal dar respuesta para efectuar las variaciones al plan de trabajo y que informes no se tomarían en cuenta para efectuar dicha</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen
----	----------------------------------	---	---

		labor, por cuanto tal como lo hace ver el DFOE-0230 el Concejo Municipal no puede quebrantar la independencia funcional y de criterio de la Auditoria Interna.	
36	Marianela Ortuño Pinto, Fundación Ortuño Sobrado	<p>La suscrita, Marianela Ortuño Pinto, mayor de edad, divorciada, administradora de empresas, vecina de Heredia, con cédula de identidad número nueve-cero cero cuatro uno cero cuarto siete seis, en su condición de Delegada Ejecutiva, con facultades de Apoderada General de la Fundación Fernando Ortuño Sobrado con cédula jurídica número tres cero cero seis trescientos noventa y un mil quinientos veintitrés, hago la solicitud formal para que se extienda prorroga de forma indefinida al señor Jaime Ubilla Carro, mayor de edad, casado una vez, Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad número nueve-cero sesenta y cuatro- setecientos veintiuno, vecino de Curridabat San José, como Representante Municipal de la Fundación <b>Fernando Ortuño Sobrado.</b></p> <p>Conforme oficio SM 0036-18 la Municipalidad de Goicoechea nombro al señor Ubilla en dicho cargo en fecha 8 de enero del 2018 por un periodo de 3 años, el cual podía ser prorrogado indefinidamente. Para efectos que el</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen

		Registro de Personas Jurídicas actualice la información del cargo, es por ende necesaria la prórroga aquí solicitada.	
37	Yoselyn Mora Calderón, Depto. de Secretaría SM-ACUERDO-976-2022	En cumplimiento con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 08-2022, celebrada el 21 de febrero de 2022, artículo VII.V, donde se aprobó la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, concerniente a la Contratación de un profesional en derecho por un espacio de tres meses, a tiempo completo con el fin de dar soporte a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Me permito adjuntar las dos ofertas recibidas en SICOP, no omito manifestar que el plazo máximo de adjudicación es para el lunes 23 de mayo del año en curso.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
38	Luz Bonilla Madrigal COM. MER. LIB. 001-2022	Reciba un cordial Saludo, en reunión celebrada el día miércoles 11 de mayo de 2022, con la presencia de: Luz Bonilla Madrigal, Andrea Valerio Montero y William Báez Herrera se acordó conformar el directorio de la siguiente manera: NOMBRE PUESTO Luz Bonilla Madrigal Presidenta William Báez Herrera Vicepresidente Andrea Valerio Montero Secretaria Se estableció el horario de reuniones para los 2° y 4° jueves de cada mes a las 5:00p.m	Se toma nota

39	Priscilla Vargas Chaves, Síndica Propietaria Mata de Plátano CD-MP-009-2022	En atención al oficio de los vecinos de Jardines de La Paz, del Distrito de Mata de Plátano, indicamos que, por acuerdo en Sesión Ordinaria de este Concejo, por votación unánime, se decide trasladar dicho oficio a la Comisión de Obras para lo que corresponda.	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen
40	Andrea Chaves Calderón, Presidenta Comisión Especial Proyectos de Ley COM. ESPEC. PROYECTOS DE LEY 001-2022	En reunión celebrada por esta Comisión el martes 10 de mayo de 2022, a las 15:30 horas, con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Melissa Valdivia Zúñiga, donde se acordó por mayoría de votos conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera: ✓ Andrea Chaves Calderón Presidenta ✓ Melissa Valdivia Zúñiga, Vicepresidenta ✓ Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los primeros y terceros jueves de cada mes a las dieciocho horas, además se harán presenciales y/o virtuales.	Se toma nota
41	Haidy Arias Morales	La presente carta es para pedir muy respetuosamente revaloren un uso de suelo que me rechazaron. Permítanme por favor resumirles por lo que estoy pasando, mi exesposo y yo teníamos la	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>anterior patente y por problemas matrimoniales decidimos divorciarnos, en el acuerdo de divorcio estaba estipulado que él me dejaría la patente hasta que yo pudiera sacar la mía o consiguiera otro medio de subsistir y el no cumplió, me retiró la patente sin permitirme buscar nuevas opciones de trabajo ni pedir otra patente. En este bar siempre optamos por mantener un ambiente sano, manejando un volumen bajo para no afectar a los vecinos, nunca nos pasamos de la hora de cierre, de hecho, no hay ningún parte policial que lo diga, nunca hicimos ninguna actividad de karaoke ni música en vivo, pese a que los clientes lo pedían para no pasarnos con el volumen, la clientela muy sana totalmente otra cosa a el tipo de clientela problemática que llegaba en administraciones anteriores. Me extraña mucho porque los vecinos estaban hasta amistados con nosotros y contentos de que no se hubiera vuelto a dar ningún problema. Yo sinceramente No entiendo el cambio por el que ellos decidieron denunciar por bulla o problemas porque en ningún momento nadie me hizo saber que estuvieran disconformes. Yo les suplico que me den una oportunidad de continuar trabajando, de manera condicionada, necesito de verdad</p>	
--	--	--	--

		<p>continuar con el negocio, tengo muchas facturas atrasadas y cuentas que me deje yo al continuar con el negocio, tarjetas que debo poner al día, ya tengo un mes con el pago de mi casa y de mi carro, sino puedo continuar voy a perder eso que tanto me ha costado ..Yo he trabajado mucho para sacar adelante ese negocio, cocinando) limpiando, atendiendo, inclusive en pandemia logramos sobrevivir con los horarios tan limitados que teníamos y ahora que apenas me estaba recuperando me quitan mi machete de trabajo, tengo una hija en trámites de adopción que soy solo yo la que velo por ella y 7 perritos que si pierdo la casa no sé qué va a pasar con ellos. El permiso de salud si se pudo trasladar a mi nombre, mientras renuevo uno a mi nombre, adjunto copia. Por favor les ruego que reconsideren la decisión y me ayuden, yo me comprometo a trabajar con un volumen moderado y velando para que los clientes no se queden después del cierre del bar en la calle haciendo ruido y no tener ningún problema con los vecinos, si tengo que poner a Necesito esto para salir adelante con mi hija y mis perritos. O en último caso que me den la patente por un tiempo para poder ponerme al día con mis pagos y poder poner mí casa en venta y no perderla. Yo puedo buscar firmas de</p>	
--	--	--	--

		<p>muchos clientes y vecinos que me conocen y saben lo que me acostado y lo mucho que he trabajado para sacar adelante este negocio y también otro en San Francisco que tuve que entregar por la pandemia ya que no pude mantenerlo más. Les suplico me den una sola oportunidad para demostrar que voy a trabajar en un ambiente sano y de lo contrario aceptaré me retiren la patente.</p>	
42	Alcalde Municipal MG-AG-02245- 2022	<p>En atención al oficio SM-ACUERDO-332-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero de 2022, artículo VI.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 012-2022 de la Comisión de Obras Públicas, que solicita a la Administración Municipal que la Dirección de Ingeniería haga una valoración integral que permita atender el riesgo y las posibles soluciones de la situación expresada por don José Manuel Calderón Ureña e informe a ese Concejo Municipal. Al respecto, me permito adjuntar los oficios MG-AG-DI-02318-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, DH-0181-2021, de la Dirección de Desarrollo Humano, y el documento MG-AG-DJ-398-2021 de la Dirección Jurídica, con los cuales esta Administración Municipal, atendió el caso del Sr. Calderón</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen



		Ureña. Así mismo se le comunicó al señor José Manuel Calderón Ureña, mediante el documento MG-AG-05454-2021, que, con base al criterio legal emitido, este Despacho le indica que lamentablemente, nos vemos en la imposibilidad de brindar colaboración con lo solicitado.	
43	Alcalde Municipal MG-AG-02241- 2022	<p>En atención al oficio SM-ACUERDO-518-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2022, celebrada el día 07 de marzo de 2022, artículo VI.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 017-2022, de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración la solicitud de la señora Andrea Montero Carvajal para que se le informe que proyectos fueron ejecutados, cuáles están en proceso y cuáles aún no se han realizado en Vistas del Valle Etapa III.</p> <p>Al respecto, me permito adjuntar el documento PZV 074-2022, recibido el día 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Ronald Alvarado Camacho, Jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes, el cual indica que en ningún momento hubo arranque de plantas o árboles en el área verde de dicha comunidad.</p>	Se informe al interesado
44	Gilberto Cascante	Por este medio nos dirigimos a ustedes a fin de externarles nuestra preocupación	Alcalde Municipal para

<p>Chinchilla,  Presidente,  Hannia Leitón  Céspedes,  Secretaria, Grupo  de Vecinos de  Mata de Plátano</p>	<p>por el funcionamiento del denominado Bar y Restaurante Rincón Rumero, ubicado en Mata de Plátano, Goicoechea 150 metros al este del Tanque del AyA local esquinero sobre calle sin salida frente a la Urbanización Yaranaba. Durante los años 70 este local funcionó como pulpería, su dueño el señor Bernardo Gamboa, luego le fue vendido al señor Fabio Lizano Vargas, quien lo puso a funcionar como un bar. Como es conocido por esta Municipalidad el señor Lizano Vargas falleció en el año 2020 y su familia alquila dicho local al señor Geovanni Sánchez Calvo, actual administrador, con una patente de bar y restaurante que le fue otorgada el día 2 de junio del 2021, con el código de localización No. 043600202860, predio No. 041446 y con una franja horaria de 11:00 a.m. a 2:30 a.m. en un vecindario donde la mayoría de sus casas son de construcción de madera y unas pocas de cemento. En repetidas ocasiones este comité, le hizo saber a diferentes funcionarios de la Municipalidad de nuestra petición entre ellos podemos citar a los señores Sahid Salazar Castro, Glenda Llantén Soto y Melvin Montero Murillo (antiguo Contralor de Servicios). Asimismo, se interpuso queja ante el Área de Rectora de Salud de Goicoechea del</p>	<p>que proceda según lo que corresponda e informe al Concejo Municipal</p>
--	---	--

		<p>Ministerio de Salud, quienes posterior de efectuar un estudio determinaron que el local es antiguo sin los estándares de construcción apropiada para albergar un bar que genera contaminación sónica. Posteriormente a petición de dicha Área de Salud se giró la orden de adoptar una medida paliativa a fin de que el bar implementara una puerta de vidrio para funcionar a puerta cerrada, pero esto no surtió el resultado que se esperaba. Los suscritos damos fe del excesivo ruido, el cual toleramos a altas horas de la madrugada, duplicado por el ruido de los vehículos, motocicletas y clientes que hacen tertulia en las afueras del bar, luego de cerrar el mismo a las 2:30 am. A esto se suman los carros que se estacionan en las zonas de destinadas al uso de garajes, lo cual ha conllevado a que muchos vecinos tengan que presentarse al local a fin de solicitar mover el vehículo que impide la salida ya que se requiere ingresar o salir de las casas de habitación. Hemos sido testigos de las motos que aceleran hasta 15 minutos y autos que salen a toda velocidad, lo cual se ha convertido en el pan diario desde antes de la pandemia por COVID-19 y posterior al levantamiento de las medidas de restricción. Este pequeño vecindario</p>	
--	--	--	--

		<p>cuenta con personas que deben ir a trabajar diariamente, niños (as) adolescentes y jóvenes que deben asistir a sus centros educativos, así como seis adultos mayores, a quienes se les perturba su descanso y paz. Todo esto ha sido de conocimiento de diferentes dependencias Municipales, Guardia Rural del sector adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y desde años anteriores, incluso en el mes de setiembre del 2019 un funcionario municipal visitó nuestro vecindario y fue atendido por el señor Ricardo Araya Rivera, cédula 1-558-691 donde se le leyó una nota que indicaba que ese local no volvería a tener permiso para actividades de bar ni venta de licores. Para nuestra sorpresa fue que se le premió con una nueva patente y el funcionamiento con música hasta las 2:30 a.m. Ponemos en conocimiento de dicho Consejo Municipal de las gestiones tramitadas ante la oficina del señor Rafael Ángel. Hechos probados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Con oficio MG-AG-02008-2022 del 29 de abril del presente año, el señor Alcalde Municipal hace mención del oficio suscrito por la Licda. Glenda Llantén, Jefa del Departamento de Patentes, mediante el cual entre otros aspectos hace mención que el 5 de abril del 2022 el señor</li></ol>	
--	--	--	--

		<p>Giovanny Sánchez Calvo, propietario de la licencia comercial efectuó formal solicitud de retiro de dicha licencia comercial.</p> <p>2. Mediante oficio No. MG-AG-DI-1379-2022 del 9 de mayo del presente año, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se deniega el Uso de Suelo, tramitado bajo el No. 52958.</p> <p>3. Como es de conocimiento de este honorable Concejo al cancelarse la patente quedó sin funcionamiento el permiso del Ministerio de Salud.</p> <p>4. Tomar en cuenta lo señalado en el Plan Regulador del cantón de Goicoechea, específicamente en lo que se refiere al Distrito de Mata de Plátano ya que nuestra comunidad está designada como zona residencial.</p> <p>Petitoria</p> <p>Por consiguiente, nuestro grupo de vecinos organizados, representados por los miembros del respectivo Grupo de Vecinos, solicitamos lo siguiente:</p> <p>1. Acudimos a este Concejo Municipal a fin de que se deniegue cualquier petición de apertura a este Bar que tanto daño nos ha ocasionado.</p> <p>2. Agradecemos que la respuesta se nos brinde en el tiempo establecido por Ley.</p>	
--	--	---	--

		<p>Notificaciones Señalamos como medio para atender notificaciones a los correos electrónicos <a href="mailto:gilbertocascante@gmail.com">gilbertocascante@gmail.com</a> y <a href="mailto:reiton11@gmail.com">reiton11@gmail.com</a> favor corroborar recepción de los correos al número telefónico 8993-8805. Asimismo, adjuntamos a esta petitoria la nota de fecha 2 de abril del presente año, la cual contiene los nombres y las firmas de los vecinos que mantienen su apoyo incondicional a las peticiones que los suscritos siguen gestionando ante la Municipalidad y ahora ante el honorable Concejo.</p>	
45	<p>Gustavo Adolfo Brade Salazar Regidor Suplente</p>	<p>Les informo que debido a que en esta nueva gestión de nombramientos de comisiones se tomó la decisión de que no formara parte de la comisión de Manual Estructural, considero inoportuno que siga representando al Concejo ante la comisión Administrativa de Revisión Integral del Manual Descriptivo de Puestos de la municipalidad por lo que solicito sea sustituido y en mi lugar sea nombrado otra persona.</p>	<p>Comisión Especial de Manual Estructural para estudio y dictamen</p>
46	<p>Ronald Porta Promotor y Tesorero Asociación de Promoción y de Emprendimiento</p>	<p>Nuestra Asociación: Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, Cédula jurídica 3-002 809344, se destaca por la entrega y mística con que la Junta Directiva ha desempeñado sus funciones, cumpliendo</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al</p>

	<p>Korobó de Goicoechea</p>	<p>con un rol fundamental en la consecución de los objetivos propuestos. La Junta Directiva de nuestra Asociación, tiene por Presidente a Don Álvaro Barrios Fernández y como Vicepresidente a Don Álvaro Barrios Carballo.</p> <p>2-Proyecto Conformación de una Cooperativa de Autogestión. Que ya han sido vistos. Y el cual La Dirección de Desarrollo Humano ha emitido su criterio.</p> <p>REFERENCIA:</p> <p>SM ACUERDO 951-2022 del 10 de mayo 2022</p> <p>Documento DH-0093-2022 del 3 de mayo 2022. Sr. Luis Hidalgo Pereira. Dirección de Desarrollo Humano</p> <p>Oficio SM-ACUERDO 516-2022 del 8 marzo 2022.</p> <p>Oficio MG AG 2097-2022 del 4 de mayo 2022</p> <p>Dictamen No.15-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales Les agradezco el apoyo de las Autoridades del Cantón de Goicoechea, tanto de la Municipalidad de Goicoechea, en sus. órganos Alcaldía y Concejo Municipal y las Comisiones del Municipio, del Ministerio de Salud, La Fuerza Pública y otros hacia nuestra Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea.</p> <p>Me suscribo, por la Asociación de</p>	<p>Concejo Municipal</p>
--	-----------------------------	--	--------------------------

		<p>Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea:</p> <p>Promotor y Tesorero de la Asociación: Ronald Porta Porras. Contador CPI. Email: <a href="mailto:ronaldporta@gmail.com">ronaldporta@gmail.com</a></p> <p>SOY RONALD PORTA, PROMOTOR DEL PROYECTO DE COMUNIDAD SOLIDARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA.</p>	
47	PCMCCZ-012-2022	<p>En la Sesión Ordinaria del pasado lunes 09 de mayo se les entregó un papel en el que se presentaron las opciones para una planificación previa de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal ya sea los días miércoles o jueves</p> <p>Informarles que según los resultados obtenidos las sesiones extraordinarias se realizarán a partir del mes de junio los primeros y terceros jueves de cada mes, esto con la posibilidad de que por alguna excepción se tenga que realizar algún cambio en alguna que ellas, que será previamente informado a las personas integrantes del Concejo Municipal.</p>	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento
48	<b>COM. ESPEC. TURISMO 001-2022</b>	<p>En reunión celebrada por esta Comisión el día jueves 05 de mayo de 2022, a las 17:00 horas, con la presencia de Manuel Vindas Durán, José Domínguez</p>	Se toma nota



		<p>Montenegro, Andrea Valerio Montero, Ana Lucía Mora Elizondo, Christian Brenes Jiménez, donde se acordó por mayoría de votos conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:</p> <p>✓ Manuel Vindas Durán <b>Presidente</b></p> <p>✓ José Domínguez Montenegro</p> <p><b>Vicepresidente</b></p> <p>✓ Andrea Valerio Montero <b>Secretaria</b></p> <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los primeros y terceros jueves de cada mes a las diecinueve horas, además se harán presenciales y/o virtuales.</p>	
--	--	--	--

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 20-2022, el cual por unanimidad se aprueba.**

#### **ACUERDO N° 3**

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-20-2022, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

#### **ARTÍCULO IV**

#### **ASUNTOS URGENTES**

#### **ARTÍCULO IV.I**

#### **NOTA FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, JEFE DE FRACCIÓN DEL PLN**

#### **“ASUNTO: NOTA DE COMUNICACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 27 del Código Municipal y el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **NOTA DE COMUNICACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.**

Informamos que el nuevo **Jefe de Fracción del PLN** es el regidor propietario **Fernando Chavarría Quirós**; para el periodo comprendido de mayo 2022 a mayo del 2023, para todos los efectos legales y políticos que se deba coordinar con este Concejo Municipal y las distintas Fracciones representadas.” **SE TOMA NOTA.**

#### **ARTÍCULO IV.II**

##### **SECRETARÍA MUNICIPAL SM 977-2022**

“En cumplimiento con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 08-2022 celebrada el 20 de abril de 2022, artículo II, donde se aprobó el dictamen N° 18-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, concerniente a la Contratación de un profesional en derecho para brindar Asesoría al Concejo Municipal.

Me permito adjuntar las ofertas recibidas en SICOP, no omito manifestar que el plazo máximo de adjudicación es para el lunes 23 de mayo del año en curso.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto es relacionado a la asesoría del Concejo Municipal, vence de hoy en ocho, entonces lo vamos a trasladar a la Comisión de Gobierno, para verlo el día que vence tal cual, entonces para que por favor los compañeros y compañeras de la Comisión hagan el esfuerzo de sesionar extraordinariamente de ser necesario y que se pueda ver este asunto, al igual también se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el PM, el mismo asunto pero de la asesoría que se había considerado en algún momento para apoyar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, eso también se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos y vence también el día 23, entonces para que lo tengan en cuenta en los plazos correspondientes, entonces se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, gracias.

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA ESTUDIO Y PRESENTE DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL.**

#### **ARTÍCULO IV.III**

##### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PCMCCZ-009-2022**

**“Uso de la mascarilla según decreto número 43544-S del Poder Ejecutivo publicado el miércoles 11 de Mayo del 2022.**

Hemos estudiado con detenimiento los alcances del Decreto Ejecutivo 43544-S de fecha 7 de mayo de 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día de hoy 11 de mayo

de 2022, por medio del cual el Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y la Ministra de Salud Joselyn Chacón Madrigal, reforman el artículo 3 del decreto ejecutivo número 42421-S del 10 de marzo de 2021 relacionado al uso obligatorio de las mascarillas.

Al respecto se tiene lo siguiente:

1. Que dicho Decreto elimina el uso obligatorio de mascarilla con excepción de las personas funcionarias de salud de primera línea de atención del sector público y privado del país y a las personas que accedan a establecimientos de salud del país.
2. Que el pasado 22 de abril la misma Ministra de Salud indicó que “El comportamiento del virus de la Covid-19 es muy impredecible; además, está más que demostrado desde el punto científico y médico que levantar la obligatoriedad de la mascarilla no es lo adecuado. Por ejemplo, podríamos decir que vamos a quitar la mascarilla ya, pero perfectamente en unos dos meses podemos volver a tener un pico de contagios”.
3. Que con motivo del relajamiento de las medidas sanitarias y la eliminación de las medidas de aforo en establecimientos comerciales, así como el retorno a la presencialidad de la mayoría de las actividades, el día de ayer 10 de mayo de 2022 se reportaron 8874 casos nuevos de COVID-19 que corresponden al varios días, situación que personas expertas en la materia han calificado como el inicio de la 5ta ola pandémica.
4. Que nuestro cantón no ha sido ajeno a dicho incremento, situación por la cual según datos actualizados al día martes 10 de Mayo el cantón de Goicoechea es el cuarto de todo el país con mayor cantidad de casos activos de COVID-19, situación que a como es sabido a pesar del alto porcentaje de vacunación en la población no excede la posibilidad de contagio y muchas personas no se han colocado las dosis de refuerzo correspondientes, lo cual ha venido afectando los porcentajes de contagio.
5. Que frente a esta situación se debe recordar que el Derecho a un ambiente sano está consagrado en el artículo 50 de nuestra Constitución Política.

6. Que el Código Municipal en su artículo 34, así como el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de este Concejo Municipal le asignan a este servidor en calidad de Presidente del Concejo, la facultad de vigilar el orden y el decoro en las sesiones de este órgano.
7. Que las condiciones físicas del salón de sesiones del Concejo Municipal no permiten un adecuado distanciamiento entre cada persona ni la ventilación apropiada para contar con un ambiente seguro para todas las personas, tanto en cargos de elección como funcionarias y munícipes que nos visiten.
8. Que entre las personas que integran este órgano, así como otras personas munícipes que pudieran visitar este recinto, se encuentran personas con factores de riesgo que ponen en peligro su integridad ante un eventual contagio.
9. Que se reconoce la jerarquía normativa y las competencias propias del Ministerio de Salud como ente rector en la materia.

Por tanto,

Esta Presidencia hace una respetuosa solicitud a todas las personas que integran este Concejo Municipal, tales como alcaldía, regidurías, sindicaturas, y sus respectivas suplencias, así como a las personas munícipes, funcionarias e integrantes de la prensa que nos visiten, a continuar con el uso correcto de la mascarilla durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este órgano colegiado **para así salvaguardar la salud del colectivo y la toma de decisiones importantes que tenemos como responsabilidad con las personas de nuestro cantón.**”

#### **SE TOMA NOTA.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, eso es para conocimiento del Concejo Municipal, relacionado al tema del alza evidente que hay en los casos de COVID, además de que es evidente que aquí no tenemos las condiciones de espacio entre compañeros tampoco como para no hacer el uso de la mascarilla, entonces es una solicitud muy respetuosa a todas las compañeras y compañeros.

#### **ARTÍCULO IV.IV**

#### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PCMCCZ-010-2022**

“En la Sesión Ordinaria del pasado lunes 09 de Mayo se les entregó un papel en el que se presentaron las opciones para una planificación previa de las sesiones

extraordinarias del Concejo Municipal ya sea los días miércoles o jueves. Informarles que según los resultados obtenidos las sesiones extraordinarias se realizarán a partir del mes de Junio **los primeros y terceros jueves** de cada mes, esto con la posibilidad de que por alguna excepción se tenga que realizar algún cambio en alguna que ellas, que será previamente informado a las personas integrantes del Concejo Municipal.” **SE TOMA NOTA.**

El Presidente del Concejo Municipal dice, bueno esto es relacionado a lo que contestamos la semana pasada para que haya una planificación mayor, el tema de las excepciones podría ser por ejemplo, no sé la Navidad, que podrían haber, depende de los días, la planificación de las sesiones extraordinarias, pero me parece que esto va a permitir a las y los compañeros poder ordenarse un poco más en termino de los días, para poder hacer las sesiones correspondientes, eso sería por el momento de temas de asuntos urgentes.

## **ARTÍCULO V**

### **DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA**

#### **ARTÍCULO V.I**

### **DICTAMEN N° 06-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS**

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo como Presidente de la Comisión, quería solicitar respetuosamente a las y los compañeros Regidores, que hagamos el retiro de este dictamen, para mejor resolver, entonces si están de acuerdo con el retiro correspondiente, yo lo hable ahorita con los otros compañeros de la Comisión y manifestaron estar de acuerdo.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro de dicho dictamen para mejor resolver, el cual por unanimidad se aprueba.**

#### **ACUERDO N° 4**

“Se el retiro del dictamen N° 06-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.”

### **COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.II**

### **DICTAMEN N° 20-2022 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, mediante herramienta virtual Zoom, con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria y la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, donde se conoce los siguiente:

**SM-ACUERDO-816-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 17-2022, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2022, ARTÍCULO III, INCISO 8), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-01726-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el día 25 de abril del 2022, Artículo III, Inciso 8), se conoció oficio MG-AG-01726-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el cual señala:  
“Anexo oficio DAD 01258-2022 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, quien indica que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 del Código Municipal y en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, solicita se trámite ante este Órgano Colegiado acuerdo con el fin de aprobar para el presente periodo presupuestario la tasa de interés que se aplicará sobre saldos morosos de tributos y tasas municipales, la cual sería de 13,00% anual, que se origina de la tasa básica pasiva de 3,00% más diez puntos porcentuales.  
Lo anterior para su estudio y valoración de aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.”
2. Que mediante oficio DAD 01258-2022 de la Dirección Administrativa, de fecha 08 de abril de 2022, dirigido al Alcalde Municipal señala:  
**“Solicitud.**  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 del Código Municipal y en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios respetuosamente, se solicita tramitar ante el Concejo Municipal, acuerdo para aprobar para el presente periodo presupuestario la tasa de interés que se aplicará sobre saldos morosos de tributos y tasas municipales, la cual sería de 13,00% anual, que se origina de la tasa básica pasiva de 3,00% más diez puntos porcentuales.

La misma rige luego del acuerdo del Concejo Municipal y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 1º. Deconformidad con las justificaciones contenidas en los oficios **MG-AG-01726-2022** del Alcalde Municipal y **DAD-01258-2022** del Director Administrativo Financiero, se aprueba con base a lo dispuesto en los artículos 78 del Código Municipal y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, establecer que la tasa de interés aplicada sobre saldos morosos de tributos y tasas municipales para el presente período presupuestario será del **13,00%**, producto de la tasa básica pasiva de **3,00%** más diez puntos porcentuales.
- 2º. Publicar este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
- 3º. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 20-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA:**

**REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 20-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA:**

**REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 20-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA:**

**REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 20-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°5**

**“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 1º. Deconformidad con las justificaciones contenidas en los oficios **MG-AG-01726-2022** del Alcalde Municipal y **DAD-01258-2022** del Director Administrativo Financiero, se aprueba con base a lo dispuesto en los artículos 78 del Código Municipal y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, establecer que la tasa de interés aplicada sobre saldos morosos de tributos y tasas municipales para el presente período presupuestario será del **13,00%**, producto de la tasa básica pasiva de **3,00%** más diez puntos porcentuales.
- 2º. Publicar este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
- 3º. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTO EN CONTRA:****REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.****ARTÍCULO V.III****DICTAMEN N° 44-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-315-2022** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Bernarda Chaves Blanco, conocida en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero del 2022, artículo III. 23).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Bernarda Chaves Blanco, mediante nota solicita:

“Por este medio yo Bernarda Chaves Blanco cedula 1-0395-0584 solicito exoneración de antejardín de segundo nivel del APC 1018259 el primer nivel de 32 m2 será destinado para comercio y el segundo nivel para bodega. Adjunto plano catastrado 1-897183-1990 copia cedula propietario”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, con el oficio CO-02-2022 solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y



Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-0880-2022 el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, indica:

“De acuerdo con lo indicado en su Oficio MG-AG-01171-2022, relacionado al Oficio SM-ACUERDO-315-2022, en donde se conoce la solicitud de la Sra. Bernarda Chaves Blanco, cédula de identidad 1-0395-0584, vecina de la Urbanización Vista de Mar, situada en el distrito de Rancho Redondo, de la propiedad con plano de catastro SJ-897183-1990, con un área de 134,68 m<sup>2</sup>, quien solicita utilizar el antejardín para la actividad comercial, al respecto se le indica:

1. La Urbanización Vista de Mar, desarrollada en el distrito de Rancho Redondo, se ubica en el cuadrante urbano del cantón de Goicoechea y la misma se desarrolló a inicios de 1990.
2. La propiedad de la Sra. Chaves Blanco, enfrenta a la Ruta Nacional 218 que cuenta con 21,90 metros de derecho de vía.
3. Por el tamaño de dicho lote se puede catalogar como un "lote no conforme", o sea, es un lote con un tamaño menor al que estipula el Artículo IV, inciso 8, del Plan Regulador de Uso de Suelo, para la Zona Rural Agrícola Inmediata, ZRA-I, que es de 1000 m<sup>2</sup>, rigen disposiciones distintas por zona en cuanto a la posibilidad de construir.
4. Las edificaciones del sector se encuentran construidas en un 100% de cobertura y presentan una tipología constructiva similar.

Con respecto a la solicitud planteada por la Sra. Sra. Chaves Blanco, esta Dirección salvo mejor criterio legal, no encuentra inconveniente en que se le exonere el retiro de antejardín a nivel del primer y segundo nivel, lo anterior considerando que ese predio se ubica dentro del cuadrante urbano del cantón de Goicoechea, en un sector desarrollado hace más de 30 años, asimismo, se debe de indicar que las propiedades colindantes presentan una tipología constructiva similar”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud de la señora Bernarda Chaves Blanco, amparados en el criterio oficio MG-AG-DI-0880-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, relacionado a la exoneración del retiro de antejardín por las condiciones de la zona y ser un lote no conforme.
2. Se notifique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 44-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 44-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 44-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 44-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°6**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud de la señora Bernarda Chaves Blanco, amparados en el criterio oficio MG-AG-DI-0880-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, relacionado a la exoneración del retiro de antejardín por las condiciones de la zona y ser un lote no conforme.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.IV**

#### **DICTAMEN N° 45-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-167-2022** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Yalile Montealegre Araya, conocida en Sesión Ordinaria N° 04-2022, celebrada el día 24 de enero del 2022, artículo III. 6).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Yalile Montealegre Araya, mediante nota solicita:

“La presente es una solicitud de aprobación para la construcción de un baño adicional para mi casa, según detalle de plano adjunto. En diciembre pasado presente la documentación solicitada para este fin, (tramite # 51972-2021), pero el permiso de construcción me fue denegado, no así el uso de suelo, porque no estoy dejando los 2 metros de zona verde. Mi reiterada solicitud se debe a que en el lugar donde deseo hacer el baño no hay zona verde, son unas gradas que nunca se han ocupado, (sector esquinero de la casa) porque la residencia, tiene otra entrada. También quiero hacer del conocimiento de ustedes que esta residencia tiene uso mixto, por encontrarse sobre calle principal. Les quedare muy agradecida si me otorgan este permiso, debido a que mi pensión quedo muy bajita y mi casa se presta para poder habilitar un cuarto para alquiler y aumentar mi ingreso, y poder terminar de darle estudios a mi hija. La opción que tengo es dejar un metro de zona verde y no los 2 metros en esa esquina”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, con el oficio CO-03-2022 solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-0980-2022 el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, indica:

“De acuerdo con lo indicado en su Oficio MG-AG-01372-2022, relacionado al Oficio SM-ACUERDO-167-2022, en donde se conoce la solicitud de la Sra. Yalile Montealegre Araya, cédula de identidad 1-0626-0064, vecina del Alto de Guadalupe, propietaria de la finca con plano de catastro SJ-158-1972, con un área de 243,61 m<sup>2</sup>, quien solicita utilizar el antejardín para ampliar un servicio sanitario, al respecto se le indica:

1. El sector del Alto de Guadalupe, se ubica en el cuadrante urbano del cantón de Goicoechea y la misma se desarrolló hace más de 80 años.
2. La propiedad de la Sra. Montealegre Araya, enfrenta a la Ruta Nacional de Travesía que cuenta con 14,18 metros de derecho de vía.
3. Muchas de las edificaciones del sector se encuentran construidas en un 100% de cobertura y presentan una tipología constructiva similar.

Con respecto a la solicitud planteada por la Sra. Montealegre Araya, esta Dirección salvo mejor criterio legal, no encuentra inconveniente en que se le exonere el retiro de antejardín para que pueda ampliar un servicio sanitario, lo anterior considerando que ese

predio se ubica dentro del cuadrante urbano del cantón de Goicoechea, en un sector desarrollado hace más de 80 años”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud interpuesta por la señora Yalile Montealegre Araya de acuerdo al oficio MG-AG-DI-0980-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, y siendo que su propiedad cuenta con un plano de antes del año 1983.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 45-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 45-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 45-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 45-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°7**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud interpuesta por la señora Yalile Montealegre Araya de acuerdo al oficio MG-AG-DI-0980-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, y siendo que su propiedad cuenta con un plano de antes del año 1983.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.V**

#### **DICTAMEN N° 46-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-40-2020** de la Secretaría Municipal que traslada audiencia concedida a la señora Vilma Paco Morales, Representante Asociación Pro-Desarrollo de Montes de Oca, conocida en Sesión Extraordinaria N° 04-2022, celebrada el día 09 de enero del 2020, artículo II. I.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. la señora Vilma Paco Morales, Representante Asociación Pro-Desarrollo de Montes de Oca, en audiencia concedida, expresa:

“La señora Vilma Paco Morales expresa, si la señora Alcaldesa le hizo, de acuerdo a ese traslado que se le hizo a ella, ella le hizo el traslado a la Dirección Jurídica y dentro de lo que le contestó la Dirección Jurídica le dijo que ellos le recuerdan a la señora Alcaldesa que los reglamentos es de total competencia de la Municipalidad verdad, elaborarlos verdad y a través de la gestión o la administración del Concejo Municipal, entonces nosotros no sabemos realmente, porque nosotros hemos venido a exponerlo aquí, aquí se dice que sí, se le da el traslado a Ingeniería, Ingeniería dice que sí, se le da traslado a la Dirección Jurídica y ellos dicen que si es posible y cuando llega ya a la parte propiamente de la Alcaldía, ahí es donde se para la situación verdad, ahí es donde se devuelve otra vez, ustedes salen de aquí si Dios quiere ahora en Febrero, este Concejo ya será otro y otra vez nosotros empezar de cero con esa lucha, esa es la inquietud.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no sé si algún compañero, si no para trasladarlo a la comisión o darle la palabra a la señora Alcaldesa si ella tiene alguna información con respecto a eso, si no lo estaríamos trasladando a la Comisión de Jurídicos, para nuevamente darle el debido sustentamiento y también ya darle el finiquito a esta situación, inclusive como usted lo acaba de decir antes de que termine nuestra legislación acá.

La Alcaldesa Municipal manifiesta, claro que todas las gestiones nosotros las realizamos, se hizo estudios, la Dirección Jurídica emitió su criterio legal indicando que bueno que era por medio de un reglamento y que el reglamento únicamente pues el

Concejo era el que lo elaboraba y lo aprobaba verdad, eso era lo que decía el criterio legal eso fue, el 04 de setiembre a mí me envía el SM 1493 donde en el Por Tanto dice trasladar el oficio SM a la secretaría y a la administración municipal para que proceda conforme al acuerdo, incluso este SM 1493 igualmente fue dirigido a su persona, que decía en el punto 2 lo anterior justificado según lo indicado en el oficio AG 3080-2018 de la Alcaldesa Municipal que adjunta el DJ 150-18 de fecha 22 de mayo 2018 suscrito por el Licenciado Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico que a lo que interesa señala: “con absoluto respeto nos permitimos recordar a la señora Alcaldesa Municipal que toda labor de redacción de reglamentos es de total competencia de esta Municipalidad ya sea a través de la gestión de la administración o del Concejo Municipal y que los ciudadanos podrán realizar las observaciones que estimen pertinentes cuando en lo cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 del Código Municipal se les otorga las audiencias de Ley, se comunica a los interesados”, pero eso fue únicamente lo que dijo el Concejo se lo trasladaron a usted y a la Asociación Pro Desarrollo Montes de Oca y donde la Presidenta Municipal en ese momento la señora Hellen Zambrana traslada el oficio para que procediera a elaborar un reglamento para el cobro individualizado de los tributos urbanos, dado el DJ 424, igualmente hay otro criterio legal del 16 de octubre después de ese SM que fue trasladado a la Dirección Jurídica de nuevo hay otro criterio legal, de ahí que con ese criterio legal se traslada de nuevo al Concejo Municipal y el Concejo Municipal lo traslada a la Comisión de nuevo y lo que se hace es en el dictamen de la Comisión de Obras está se hizo una consulta a la Procuraduría General de la República verdad directamente el Concejo y se conoció en el dictamen número 29-19 de la Comisión de Obras Públicas o sea de este Concejo donde se envió el oficio C 189-2018 suscrito por Juan Luis Montoya Segura, Procurador Tributario de la Procuraduría General de la República en respuesta a consulta concerniente al cobro individualizado de tasas en caso donde un mismo terreno existan viviendas pertenecientes a distintas personas, el Concejo lo traslada a la administración pero no se lo traslada a doña Vilma, entonces que es lo que dice la Procuraduría, el 08 de agosto 2018 la Procuraduría General de la República se lo remite a la señora Zahyra Artavia Blanco, la Jefa del Departamento de la Secretaría en su momento, se adjuntaban los criterios jurídicos 296, 1371, DAD 367 y para resolver los puntos que se le había consultado al Concejo, la Procuraduría General

de la República mando a decir “que en perjuicio de lo dicho cuando se trate de propiedades en usufructo debidamente constituido en cualquiera de sus modalidades el usufructuario deberá asumir las deudas derivadas de la prestación de servicios municipales en su condición de sujeto pasivo derecho finalmente salvo que se modifique o deroguen los artículos 79 y 83 del Código Municipal en lo pertinente, la entidad municipal consultante no podrá vía plan regulador ni por vía reglamentaria separar terrenos únicamente para efectos de cobro de deudas tributarias so pena de violentar el principio de reserva legal contenido en el artículo 5 del Código de normas y procedimientos tributarios según el cual los sujetos pasivos solo pueden ser establecidos por Ley, quien en esta forma evacuada la consulta presentada con toda consideración Licenciado Juan Luis Montoya Segura, Procurador Tributario”, lo traslade al Licenciado Sahid Salazar, al Licenciado Álvaro Salazar y al señor Marvin Hernández de Censo y Catastro que igual lo anterior para sus conocimientos y fines pertinentes, la Procuraduría mandó a decir que no, lo que pasa que el Concejo no se lo trasladó a Asociación sino que lo trasladó directamente a la administración, entonces por eso es que ustedes en su momento no se dieron cuenta pero eso es un dictamen de la Comisión de Obras 2019, aquí voy a pasárselo al asesor.

El Presidente del Concejo Municipal señala, para los compañeros del Concejo aquí está el expediente, esto es una situación que viene desde el año 2013, en el 2013 aquí está la nota firmada por todos los vecinos, en donde ellos presentan la inquietud al Concejo Municipal, en el 2014 estando como Presidenta doña Hellen Zambrana de la Comisión de Obras no sé si en ese entonces estaba doña Rosa creo verdad, si, entonces se analiza la situación y durante 2015, 2016 y 2017 hasta la fecha de parte del Concejo se ha estado dando el seguimiento debido para ver la posibilidad de que eso se pueda realizar, okay yo creo que sería importante entonces que se traslade a la Comisión de Jurídicos, que podamos nosotros la Comisión de Jurídicos juntamente con los compañeros de Obras y que ustedes puedan venir a una audiencia con nosotros ya netamente pero ya con la Comisión de Jurídicos para que nosotros pudiésemos ya analizarlo más profundamente y como dice la señora Alcaldesa ver de qué forma podemos entonces direccionar antes que nosotros terminemos este Concejo que ya

podamos tener algo e ir hasta lo último para poder tener con la administración un mejor resolver.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés expresa, es cierto que la Licenciada Paco tiene años de estar luchando para ver si se pueden hacer los pagos individualmente, en la Comisión de Obras pasada yo estaba fuimos al sitio, esta muchacha licenciada ha estado viniendo ya ella tiene trillo de venir aquí a las comisiones y más bien como aquí se había aprobado ese dictamen yo creí que ya estaba funcionando de que cada uno pagara su recibo porque la licenciada ha tenido que poner plata de ella para poder estar al día con la Municipalidad y eso me consta que ella ha estado en las reuniones presente, sería muy bueno eso que está diciendo el Presidente y la señora Alcaldesa de ver de qué manera antes de salgamos ahora el 30 de abril de aquí, que ya se le haya solucionado el problema y si estuviera al alcance suyo señor Presidente el día de esa reunión de Jurídicos que me convoque para estar presente porque yo sé todo el caso de ellos, yo he ido al sitio a ellos les consta a ver de qué manera se les podía ayudar en la Comisión de Obras pasada y también cuando estuvo Hellen Zambrana que estuvimos ahí, entonces sería muy bueno a ver si le podemos ayudar porque esa, yo creía que no había forma porque se hablaba de Montes de Oca pero ellos pertenecen aquí a Goicoechea, así es que ojalá le podamos ayudar.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña expresa, como lo dice la compañera Rosa Alvarado esta Comisión de Obras tuvo el caso para estudio y dictaminar y los compañeros de Obras coincidimos de que si era necesario pedir un criterio de la Procuraduría, porque era una materia que había rondado en la Municipalidad y no se le había dado una respuesta clara ni a usted ni a los vecinos que se encuentran en esa situación, entonces por lo tanto la Comisión consideró que si era importante que el asunto se conociera tanto por el Concejo como por la Administración en los diferentes departamentos y lo dijo muy claro la señora Alcaldesa como el asunto fue trasladado a Catastro, a la Dirección de Ingeniería y a la Dirección Jurídica para que se tomaran las medidas del caso, no sé cómo miembro de la Comisión de Obras y Presidente de esa misma Comisión como los diferentes departamentos no le dieron una solución clara, a cuenta de que el problema lleva tantísimos años dando vuelta en esta Municipalidad, a mí me da pena mucho por la situación, pero tenemos también una traba ahí en el plan



regulador y en el Código Municipal que establece la forma en que se debe pagar esos impuestos, yo pienso que el caso de ustedes es el caso de muchas comunidades que están exactamente en la misma situación donde una persona tiene que a veces hasta que hacer rifas para venir a pagar los impuestos y no tengan problema los vecinos y en muchos casos hasta hay vecinos que dejan sola a la persona y tiene que correr con la cuenta, como dice el señor Presidente yo estaría anuente a participar con la Comisión jurídica para ver si este periodo y en lo que nos falta la Comisión de Obras puede seguir colaborando con ustedes para que lleguen al final a encontrar una manera de que se puedan pagar esos impuestos en forma independiente, muchas gracias.

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga expresa, en este caso, si nada más preguntas muy puntuales si ya la Asociación de Desarrollo Montes de Oca ya tiene la personería al día, para que si se va hacer esos estudios o esas consultas a la Procuraduría General de la República que no tenga ningún problema de ese tipo y segundo si están todos domiciliados en el Cantón de Goicoechea porque como hay límite con Montes de Oca que no haya vecinos ahí, más bien tratar Licenciada de que todos los vecinos estén del lado con cédula en Goicoechea y no en Montes de Oca para que no haya ningún problema digamos ahí legal y sea evacuada la consulta lo más rápido posible y tercero si catastralmente todos los terrenos están en Goicoechea y no en Montes de Oca, entonces tal vez la Licenciada nos aclare eso.

La licenciada Vilma Paco Morales indica, si en cuanto al punto uno que es la personería yo siempre, inclusive yo la he pagado para estar al día con ese documento, porque la lucha no es solo aquí es con Acueductos bueno principalmente con esas dos instituciones Acueductos y la Municipalidad, entonces yo siempre he estado anuente de que la personería este al día, siempre inclusive la he pagado de mi bolsillo, el segundo caso en cuanto a las personas que viven ahí en la finca por lo menos yo sí sé que tengo mi cédula inscrita en el Cantón de Goicoechea, no sé el resto, me imagino que sí y la tercera pregunta obviamente todos los terrenos están del lado de Goicoechea es una finca única, es una sola finca y todos estamos ahí reunidos, todos los terrenos están ahí.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a estar trasladando esta audiencia doña Vilma a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de Obras, yo le voy a estar diciendo a la señora Secretaria cuando, nosotros tenemos la primera ordinaria el

próximo viernes, entonces en la próxima entonces que ella se comuniquen con ustedes y la vamos a agendar para que en la próxima doña Rosa vamos a estar atendiendo a ellos.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés manifiesta, entonces que quede claro las dos comisiones nos vamos a reunir en una sola, o sea en jurídicos, okay, también quería aclararle al señor Johnny Soto que esa finca es cierto Goicoechea llega a la mitad de la calle con Montes de Oca, pero la finca está del lado de Goicoechea, eso lo tenemos muy claro, el problema como dice usted la cédula me parece que eso no tiene que ver sino a donde vive cada uno y ellos viven en el Cantón de Goicoechea.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, entonces estoy buscando acá, deme un segundito porque aquí está el calendario que nos envía la Secretaria a los compañeros, nosotros tendríamos entonces el próximo viernes 17 sería a las 4:00 p.m., viernes 17 de enero a las 4:00 p.m., correcto.

La Licenciada Vilma Paco Morales indica, sería viernes 17 de enero, o sea de este viernes en ocho.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si señora, para que lo agende.

La Licenciada Vilma Paco Morales manifiesta, ¿aquí?

El Presidente del Concejo Municipal señala, que quede constando en actas, en el segundo piso, en la Sala de Fracciones, juntamente con la Comisión de Jurídicos y vamos a ver si tal vez pueden estar algunos compañeros que la señora pueda asignar de la administración, si así pudiese para poder ya sacar esto a delante, muchas gracias, buenas noches.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, con el oficio CO-34-2021 solicita criterio al Asesor Legal del Concejo Municipal, mediante oficio ALCM-19-2021 el Lic. Mariano Ocampo Rojas, indica:

“En atención oficio CO-34-2021., fecha 25 de agosto de en qué solicita criterio oficio SM-40-2020, con adjunto audiencia señora Vilma Paco Morales, Representante Legal de Asociación ASO PRO resolver dicho rindo criterio:

Le informo a esta Comisión, que por momento me es imposible emitir un criterio legal sobre este asunto. No tengo el número de finca, revisar naturaleza jurídica, como está distribuida. Es decir, está inscrita en derechos. Yo recuerdo Sesión del Concejo Municipal, que atendió la Licenciada Morales haberle escuchado que estaba derechos, y

que pretenden Administrativamente, les separé a uno los derechos habientes, impuestos territoriales, pero, creo refiere más bien los servicios urbanos, me parece porque acto seguido manifiesta en su intervención, que los impuestos bienes inmuebles si pagan aparte, que tienen muchos años de estar con esta Asociación, hay gente paga hay gente paga.

Desconozco a fondo este problema, falta mucha información. Hay dictamen de Dirección Jurídica, que dice, ese arreglo que ser reglamentado que solo el Concejo Municipal quien que redactar ese Luego la Comisión Obras hizo consulta Procuraduría General de República, directamente través Concejo Municipal. La Procuraduría emite dictamen 189-2018, cual resumidamente lo que es que Reglamento no es posible que entidad Municipal individualice el cobro servicios en sujetos pasivos hecho, caso de dueños de derechos indivisos localizados en fundo determinado, tampoco en lotificación urbanizaciones fraccionamientos de social, independientemente que exista debidamente aprobado, dueños no registrales viviendas ubicadas en una propiedad partiendo una aplicación analógica de Bienes Inmuebles N°7509, cuanto define forma expresa pasivos de derecho o contribuyentes de dicho tributo municipal por destino.

El asunto resulta tanto complejo, pues la señora Vilma Paco Morales, Representante Legal de Asociación Pro Desarrollo de Montes de Oca, que pretende, bien entendido intervención, cuando le dio audiencia en Concejo Municipal (transcrita), que Municipalidad, individualice cada una de viviendas cobro de servicios urbanos, para había hablado hacerlo por medio de Reglamento, lo que de acuerdo con el pronunciamiento órgano procurador.

Me permito recomendar, si a bien lo tiene esta Comisión, una reunión con la Licenciada Vilma Paco Morales, y ver cuál es la situación en estos momentos de la finca, si está inscrita en derechos, cuantos asociados son, como están los requisitos urbanísticos, porque no ha sido entregado el proyecto a la Municipalidad, cuales son los inconvenientes, si existen áreas públicas, para ver junto con la Administración Municipal, si es posible solucionar el problema legalmente, y definir de una vez si se puede o no, en cuyo caso los asociados tendrán que ver cómo se ponen a derecho. A cómo se vislumbra el panorama, doña Vilma, anda con este asunto desde el período administrativo del Concejo Municipal 2010-2016, y también la Administración Municipal, tiene problemas

para cobrar los servicios urbanos, con el inconveniente de que tiene que prestarlos obligatoriamente”.

3. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, con el oficio CO-05-2022 solicita criterio al Departamento de Censo y Catastro, mediante oficio MG-AG-DAD-DC 89-2022, el señor Marvin A. Hernández Aguilar, indica:

“Conforme a su oficio MG-AG-01373-2022, en el que traslada oficio enviado por el señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras, el cual solicita información en relación al oficio SM-40-20, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, Asistente de Secretaría, al respecto le informo: La propiedad bajo la finca madre N° 310451, se encuentra inscrita ante el Registro Público a nombre de la Asociación Pro-Desarrollo Montes de Oca, cédula 3002251882 (derecho 022) y sus respectivos propietarios con los derechos (001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,70, 71, 72, 73 y 74,. Dicha asociación está representada por la Lic. Vilma Paco Morales, cédula 104470517.

El cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de esta propiedad se efectúa a cada derecho según el área de cada propiedad de acuerdo a la Ley de Bienes Inmuebles. En cuanto al interés mostrado por los adjudicatarios de cancelar los servicios urbanos cada uno por separado, no es factible acceder a esta solicitud, ya que se cobra a nombre de la Asociación Pro-Desarrollo Montes de Oca, de acuerdo a la cantidad de usos existentes y al metraje lineal de toda la propiedad, manteniéndose el criterio emitido por el Licenciado Juan Luis Montoya Segura Procurador Tributario, Procuraduría General de la República, en su dictamen C-189 2018 de fecha 8 de agosto de 2018, en el que arribó las siguientes conclusiones:

Partiendo de lo expuesto, a juicio de esta Procuraduría no es posible que la entidad municipal por la vía reglamentaria individualice el cobro del servicio en sujetos pasivos de hecho, tal es caso de los dueños de derecho indivisos o no localizados en un fundo determinado, así como tampoco en la lotificación de urbanizaciones o fraccionamientos de interés social, independientemente de que exista un diseño debidamente aprobado, o los dueños no registrales de viviendas ubicadas en una propiedad, partiendo de una

aplicación analógica de la Ley de Bienes Inmuebles N° 7509, por cuanto ésta si define en forma expresa quienes son sujetos pasivos de derecho o contribuyentes de dicho tributo municipal por destino. Pretender cobrar las obligaciones tributarias derivadas de la prestación de servicios en los casos antes señalados, haría nugatoria la disposición contenida en el artículo 79 del Código Municipal ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que estaríamos creando un elemento esencial como lo es sujeto pasivo de derecho por la vía analógica al pretender individualizar, para efectos de cobro, a los de los usuarios de los servicios municipales.

Sin perjuicio de lo dicho, cuando se trate de propiedades en usufructo debidamente constituido en cualquiera de sus modalidades, el usufructuario deberá asumir las deudas derivadas de la prestación de servicios municipales en su condición de sujeto pasivo de derecho.

Finalmente, salvo que se modifique o deroguen los artículos 79 y 83 del Código Municipal en lo pertinente, la entidad municipal consultante no podrá vía Plan Regulador ni por la vía reglamentaria separar terrenos únicamente para efectos cobro de deudas tributarias, so pena de violentar el principio de reserva legal contenido en el artículo 5º del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, según el cual los sujetos pasivos sólo pueden ser establecidos por ley”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se notifique a los vecinos y vecinas el criterio **C-189-2018** Procuraduría General de la República, relacionado al caso de cancelación de servicios por separado que a hoy son cobrados a nombre de la Asociación Pro Desarrollo Montes de Oca.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 46-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 46-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 46-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 46-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°8**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se notifique a los vecinos y vecinas el criterio **C-189-2018** Procuraduría General de la República, relacionado al caso de cancelación de servicios por separado que a hoy son cobrados a nombre de la Asociación Pro Desarrollo Montes de Oca.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.VI**

#### **DICTAMEN N° 47-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-2329-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-06318-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 52-2021, celebrada el día 27 de diciembre del 2021, artículo III. 18).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-06318-2021, señala:

“En atención al oficio SM 1934-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que es Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.IX por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 112-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-4560-2021 recibido en este

Despacho el día 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica:

“1. Las zonas verdes indicadas corresponden a las fincas 537109, 53110, 537111 y 537112, los propietarios registrales de dichas fincas corresponden a inmobiliaria Florencia I F S A y estas fincas tienen una naturaleza de servidumbre de paso, servidumbre pluvial, área de parque, facilidades comunales respectivamente.

2. Se aclara que dichos terrenos aún no han sido traspasados a la Municipalidad por parte del Desarrollador de la Urbanización Itabos.

3. La construcción ubicada en la finca 53111, la cual estaba en estado irregular e invade zona pública, se encuentra notificada mediante la boleta número 15180 A, con el fin de proseguir con el proceso administrativo correspondiente.” (SIC)

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, con el oficio CO-04-2020 solicita criterio al Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, mediante oficio MG-AG-DI-0999-2022, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, indica:

“En respuesta a la nota presentada a esta Dirección el día 18 de marzo, con el oficio MG-AG-01371-2022, el cual remite el oficio CO-04-2022, suscrito por el señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, el cual solicita copia del expediente que se encuentra en la Dirección de Ingeniería y Operaciones, relacionado con el oficio SM 2329-2021 que anexa MG-AG-06318 2021. Al respecto se indica que el oficio MG-AG-06318 2021, no cuenta con un expediente en esta Dirección, dado que el mismo se genera a raíz de una solicitud de la Acadia Municipal, por lo cual se procedió a realizar la notificación N°15180 A, a la cual se le ha dado el debido proceso al tratarse de una zona publica definida en un mapa oficial, estipulado en el artículo 42, 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, donde se señala que: "El reglamento del Mapa Oficial establecerá las normas sobre reservas, adquisición, uso y conservación de las áreas necesarias para vías, parques, plazas, edificios y demás usos comunales, expresando la localización y el tamaño de las ya entregadas al servicio público y de las demarcadas sólo preventivamente. "(Artículo 42, Ley 4220), "El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos."

(Artículo 43, Ley 4220), y "El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino." (Artículo 43, Ley 4220)".

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicita a la Administración Municipal informe las gestiones realizadas sobre la boleta 15180 A que se encuentra invadida y es zona municipal.
2. Se solicita a la Administración Municipal el estado de la donación de las fincas 537109, 537110, 537111, 537112 que se encuentran a nombre de Inmobiliaria Florencia IFSA y que deben ser donadas a la Municipalidad de Goicoechea.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 47-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 47-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 47-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 47-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°9**

**"POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicita a la Administración Municipal informe las gestiones realizadas sobre la boleta 15180 A que se encuentra invadida y es zona municipal.



2. Se solicita a la Administración Municipal el estado de la donación de las fincas 537109, 537110, 537111, 537112 que se encuentran a nombre de Inmobiliaria Florencia IFSA y que deben ser donadas a la Municipalidad de Goicoechea.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## **ARTÍCULO V.VII**

### **DICTAMEN N° 48-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-594-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01312-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo III. 21).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-01312-2022, expresa:

“En atención al oficio SM-1599-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Artículo VII.XIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 111-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que solicita a la Administración Municipal que conforme a la solicitud de los vecinos de La Lupita y la defensa del medio ambiente se garantice una vez recuperado el espacio sea utilizado como zona verde y así evitar la impermeabilización de la franja supra mencionada. Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-0810-2022, recibido el día 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica: “...que, desde el mes de febrero del 2022, se ha venido recuperando el terreno invadido, en donde se reubicaron 6 tapias de hierro galvanizado, con lo cual de las 37 propiedades que cuentan con doble frente en este caso hacia La Lupita, solo restan 11 propiedades , lotes 1B-3B-4B-8B-15B-17B-19B-20B-26B, 27B y 29B, que cuentan con espacios habitables invadiendo el mencionado derecho de vía, a estos doce contribuyentes se ha notificado debidamente y han solicitado una prórroga

última formal que vence el 31 de mayo del 2022, lo anterior en vista de que no contaban a febrero del 2022 con el dinero para ejecutar las demoliciones respectivas.” Lo anterior, para su conocimiento”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-594-2022 y cuando se cumpla el plazo informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 48-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 48-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 48-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 48-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°10**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-594-2022 y cuando se cumpla el plazo informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.VIII**

#### **DICTAMEN N° 49-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-659-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01407-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 13-2022, celebrada el día 28 de marzo del 2022, artículo III. 5).

**CONSIDERANDO QUE:**

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-01407-2022, expresa:

“En atención al oficio SM 1943-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a. i del Departamento de Secretaría quien indica que en Sesión Extraordinaria N° 21-2021 celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.XVIII, por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 121-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla.

Al respecto me permito adjuntar le documento MG-AG-DI-0922-2022 recibido el día 18 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica:

1.”El caso fue trasladado a los Tribunales de Justicia del Estado, mediante oficio MG-AG-00352-2022, con una denuncia por desacato a la autoridad y violación de la Ley de Construcciones.

2. Las aceras peatonales de los lotes ubicados al norte de la propiedad de la Sra. Navarro Corella, los cuales no contaban con aceras peatonales, fueron debidamente notificados por el Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, no obstante, se hizo caso omiso, razón por la cual el Municipio procedió con la debida construcción de las aceras y se está en proceso de cargar los costos de la misma a los recibos municipales.”

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-659-2022 y que se informe al Concejo Municipal una vez concluya el proceso.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 49-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 49-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 49-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 49-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°11**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-659-2022 y que se informe al Concejo Municipal una vez concluya el proceso.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.IX**

#### **DICTAMEN N° 50-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-597-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01336-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo III. 24).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-01336-2022, expresa:

“En atención al oficio SM-ACUERDO-333-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero del 2022, Artículo VI.XI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 013-2022 de la Comisión de Obras Públicas, que solicita un criterio técnico a la Dirección de Ingeniería y Operaciones

relacionado al caso expuesto por el señor Luis Aguilar Mata. Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0759-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que esa Dirección salvo mejor criterio legal no encuentran inconveniente en que se le exonere el retiro de antejardín a nivel del segundo nivel, lo anterior considerando que ese predio se ubica dentro del cuadrante urbano del cantón de Goicoechea, en un sector desarrollado hace más de 50 años, así mismo indica el Ing. Rojas Sánchez que las propiedades colindantes presentan una tipografía constructiva similar. Así mismo, me permito adjuntar el documento MG-AG-DJ 113-2022, recibido el día 15 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el cual brinda criterio legal al respecto”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se autoriza la solicitud interpuesta por Luis Aguilar Mata en cumplimiento con el oficio MG-AG-DI-0759-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones y amparados en el oficio MG-AG-DJ-113-2022, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 50-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 50-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 50-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 50-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°12**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se autoriza la solicitud interpuesta por Luis Aguilar Mata en cumplimiento con el oficio MG-AG-DI-0759-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones y amparados en el oficio MG-AG-DJ-113-2022, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## **ARTÍCULO V.X**

### **DICTAMEN N° 51-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-624-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio 071-E.L.A.-2022, suscrito por la Licda. María Torres Mejía, Directora Escuela Los Ángeles, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo IV. I.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Licda. María Torres Mejías, Directora Escuela Los Ángeles, mediante oficio 071-E.L.A.-2022 solicita:

“Reciba un cordial saludo y deseo de éxito en las labores que desempeñan.

Asumí como directora de la Escuela Los Ángeles en Ipís de Goicoechea el pasado 1 de febrero de 2022. De inmediato me propuse retomar todo lo relacionado con la construcción de la nueva escuela proceso que ya tiene varios años de estarse gestando y aun no vemos los resultados.

Solicite una cita con la directora del DIEE que es la dependencia a nivel de Ministerio de Educación que tiene a cargo todo lo relativo a la construcción de infraestructura educativa. Esa audiencia nos la programaron para el día 7 de marzo de 2022 y se nos informó que ya el proyecto de la Escuela Los Ángeles se había archivado porque los fondos que se tenían para nosotros, fueron trasladados para otras instituciones que tenían orden de cierre, además que el presupuesto anual con que contaba la DIEE era de 1.500 millones de colones y solo la construcción de esta escuela hubiese absorbido 1.340 millones. Que, por lo tanto, se archivaba nuestra solicitud y en el momento que se

tenga más contenido presupuestario, se retomaría el expediente. Es importante mencionarles que tenemos casi 20 años intentando hacer realidad este sueño, se ha invertido ya en los planos constructivos que están aprobados por el Colegio de Ingenieros, estudios de suelo, SETENA y otros, todos los cuales se estarían tirando a la basura porque quedarían desactualizados a la hora de retomar la construcción.

Conozco la gran voluntad de ustedes como concejales de ayudar a las comunidades y más tratándose de la educación y ante este panorama de desamparo en qué quedamos como comunidad educativa es que muy respetuosamente acudimos a su ayuda. Esta institución tiene más de 70 años de construida, tenemos hacinamiento en las aulas, la instalación eléctrica está a vista de todo el mundo y sin entubar, solo contamos con tres baterías de 3 baños cada una para atender una población estudiantil de 957 estudiantes y dos baños para 75 personas de personal docente y administrativo. En el comedor escolar constantemente tenemos cortos circuitos igual por la instalación eléctrica, no contamos con una bodega decente para almacenar los alimentos, tenemos muchas láminas de zinc dañadas lo que hace que en invierno se nos inunde el comedor y se eche a perder algunos alimentos.

También nos urge cerrar el área de parqueo con que contamos ya que al estar abierta los estudiantes corren el riesgo de una bala perdida o que se roben un niño. La verja que está en esa área de parqueo se está cayendo a poquitos y lo que se hace es ir soldando lo que cae. En fin, son muchas las necesidades que tenemos como centro educativo. Aparte de todo esto, estamos ubicados en una zona conflictiva, de muy escasos recursos económicos y de ingresos muy limitados como para estar pidiendo a las padres contribuciones para hacer arreglos en la institución.

Nuestra petición es que nos tomen en cuenta con alguna partida económica para disminuir en algo nuestra gran problemática de infraestructura.

En conjunto con la Junta de Educación estamos solicitando al DIEE que nos autorice hacer reparaciones por si recibimos la colaboración de ustedes.

Quedo a las órdenes por si necesitan más información al respecto.”

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM-624-2022 que anexa oficio 071-E.L.A.-2022, suscrito por la Licda. María Torres Mejías, Directora Escuela Los Ángeles, a la Comisión de Asuntos

Educativos, para que brinde seguimiento a lo indicado en virtud de su conocimiento la orden sanitaria recientemente emitida a dicha institución.

2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 51-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.**

**El Reg. Prop. Carlos Luis Murillo Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 51-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad de los presentes se aprueba.**

**El Reg. Prop. Carlos Luis Murillo Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 51-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.**

**El Reg. Prop. Carlos Luis Murillo Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 51-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba, como se detalla a continuación:**

### **ACUERDO N°13**

**“POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM-624-2022 que anexa oficio 071-E.L.A.-2022, suscrito por la Licda. María Torres Mejías, Directora Escuela Los Ángeles, a la Comisión de Asuntos Educativos, para que brinde seguimiento a lo indicado en virtud de su conocimiento la orden sanitaria recientemente emitida a dicha institución.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**



**El Reg. Prop. Carlos Luis Murillo Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul.**

## **ARTÍCULO V.XI**

### **DICTAMEN N° 52-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-593-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01324-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo III., inciso 20).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-01324-2022, señala:

“En atención al oficio SM-2218-2021, recibido en este Despacho el 15 de diciembre de 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Asistente a.i. Depto. de Secretaría, indicando que en Sesión Ordinaria N° 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre del 2021, Artículo III inciso 11, se conoció la nota suscrita por la señora Sioni Alvarado Maroto. Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DJ-118-2022, recibido el día 15 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual brinda criterio legal al respecto, e indica: “En razón de lo anterior y una vez identificadas esas invasiones, esta Municipalidad está en la obligación de proceder con la recuperación de dichos inmuebles, mediante los procedimientos ya conocidos para tales labores, los que han de ser ejecutados por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo para la restricción de dicho inmueble al uso público” (sic)

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicita a la Administración Municipal cumplir con lo indicado en el oficio MG-AG-DJ-118-2022, relacionado a la recuperación de las zonas públicas municipales ocupadas por la señora Sioni Alvarado Maroto e informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 52-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 52-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 52-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 52-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°14**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicita a la Administración Municipal cumplir con lo indicado en el oficio MG-AG-DJ-118-2022, relacionado a la recuperación de las zonas públicas municipales ocupadas por la señora Sioni Alvarado Maroto e informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.XII**

#### **DICTAMEN N° 53-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-811-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01709-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo III., inciso 20).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-01709-2022, señala:

“En atención al oficio SM ACUERDO 706-2022 que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2022, celebrada el día 04 de abril de 2022, artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 39-2022 de la Comisión de Obras Públicas, que solicita a la Administración Municipal realizar las gestiones ante el INVU sobre la solicitud planteada por los vecinos de la Urbanización Las Orquídeas, Ipís, para la segregación de la finca madre N° 1-134690-000, me permito anexarles oficio PE-128-04-2022, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU en el cual señala:

“... Al respecto el Ing. Johan Mena Cubero, Encargado de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles mediante oficio N° DPH-UFIBI-0580-2022, del 08 de abril del presente año, indica lo siguiente: El oficio MG-AG-1638-2022 se refiere a un área sin plano, sin segregar descrita en el diseño de sitio (Adjunto) como PARQUE este se debe catastrar y traspasar a la municipalidad para lo cual se coordinó con topografía interinstitucional la elaboración del plano correspondiente.”

Dado que el terreno actualmente no cuenta con plano catastro no es posible segregarlo sin embargo una vez que la finca cuente con su debido plano se estaría comunicado a la Municipalidad para coordinar lo correspondiente al traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana...”

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-01709-2022 suscrito por el Alcalde Municipal sobre gestiones para traspasar un terreno a este municipio.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 53-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 53-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 53-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 53-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°15**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-01709-2022 suscrito por el Alcalde Municipal sobre gestiones para traspasar un terreno a este municipio.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.XIII**

#### **DICTAMEN N° 54-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-552-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01229-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 11-2022, celebrada el día 14 de marzo del 2022, artículo III., inciso 12).

**Oficio SM-576-2022** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Carlos Quintero, Presidente Asociación Beraca Centro Diurno, conocida en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022, artículo III., inciso 3).

**Oficio SM-839-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01816-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el día 25 de abril del 2022, artículo III., inciso 31).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-01229-2022, indica:

“En atención a oficio SM 2035-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XXIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 140-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho con las

inconsistencias indicadas en el oficio MG-AG-04381-2021, remito nota MG-AG-DI-0719-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones”.

2. El señor Carlos Quintero, Presidente Asociación Beraca Centro Diurno, mediante nota solicita:

“ASUNTO: ACLARACION DICTAMEN 140-2021.

Por este medio reciban un cordial saludo, el que suscribe señor Carlos Alberto Quintero un solo apellido por su nacionalidad, identificación 159100056413, soltero, Oficial Administrativo, residente en el Distrito de Purral, urbanización Beraca, presidente y representante legal de la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, con potestad para este acto de aclaración.

Manifestamos que esta contestación realizada por la Comisión de Obras es un ataque político donde realizamos una consulta que, si los terrenos de propiedad de la Asociación Beraca Centro Diurno y la Asociación pro vivienda son reconocidos como demaniales, por la situación indicada por la Dirección de Cobros y Patentes Municipal de Goicoechea, donde realizo cobro judicial por impuestos municipales.

La respuesta que esperábamos era que indicaran si los terrenos de Asociación Beraca y Pro Vivienda eran reconocidos como demaniales o no eran reconocidos como demaniales. Y la respuesta que tuvimos fue una agresión y nos crean una situación de investigación en contra de la Asociación por hechos que hemos sido demandados por personas físicas con apoyo de políticos partidistas.

Reconocemos que al hacer una consulta y nos responda con una agresión en forma de investigación, y que nunca existió comunicación por parte de la Comisión de Obras con la Asociación Beraca, volvemos a vivir una situación de mala información que vuelve a hacer una situación de percepción que la Asociación Beraca es Cuestionada, donde al Consejo Municipal hemos enviado correspondencia explicando todas estas situaciones en fechas anteriores.

(...)

Se puede observar que la pregunta puntual de la petitoria fue el reconocimiento de los planos como demaniales.

En Secretaria Municipal de Goicoechea, cada Asociación tiene un expediente donde se guardan su correspondencia y situaciones en el tiempo. Donde las comisiones o situaciones especiales pueden consultar. Cada vez que hay una situación o consulta nosotros como asociaciones podemos demostrar en qué fecha fue informado al Consejo Municipal.

Según Dictamen 140-2021 de la Comisión de obras Públicas fechado 09 de noviembre de 2021 deseamos aclarar los considerandos

(...)

En el punto uno solicita una investigación por el expediente en el Tribunal Ambiental, por lo tanto se recomienda solicitar criterio de la Dirección Jurídica, para saber el estatus legal del predio.

Manifestamos del Punto UNO:

Se envió correspondencia al Consejo Municipal de actualización del Expediente del Tribunal ambiental resolución 187-19TAA expediente 1531803TAA y se envió las pruebas para el Juicio.

Se debe aclarar que esta demanda ambiental fue realizada por una demanda penal presentada por la señora María Orosco. En la demanda Penal demanda al Presidente Municipal, Alcalde, Presidente de Asociación Beraca. Y es presentada esta misma por la Dirección de Ambiente Municipal y como que fuese funcionaria Municipal la señora Orosco demanda ante el tribunal Ambiental.

De esta situación de Ambiente, la Dirección de Ambiente y Dirección Jurídica, no se logró a conciliar y se decidió continuar a juicio, cual fue informado al Consejo Municipal.

En fecha 23 de febrero 2022 al ser las 8:30 horas, se realizó juicio oral y público en el Juzgado de Tribunal Ambiental, donde los demandantes María Felicia Orosco Herrera y Gustavo Herrera Ledesma en Condición de Director de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Goicoechea, NO SE PRESENTARON AL JUICIO COMO DEMANDANTES.

Estamos esperando la sentencia para informarla al Consejo Municipal.

(...)

Manifestamos que la acera del lado oeste está construida, y el martillo no se construyó porque estructuralmente no es viable para que el agua del caño de vuelta donde bajan

con toda fuerza por una distancia de 200 metros en una pendiente, y en un lugar como Purral las personas dejarían parqueados carros y no lo utilizarían para dar vuelta como es su fin.

Fotografía costado oeste donde se puede ver que hay acera (...)

Manifiesto que si la Comisión de obras Públicas, hubiese tenido la delicadeza profesional de comunicarse con la Asociación Beraca como dueña registral hubiésemos explicado que no existe invasión ya que la estructura que se encuentra es la bodega donde tenemos una oficinita y guardamos los equipos de la Asociación.

Como ejemplo tenemos cuando el edificio fue utilizado como albergue COVID 19, se debió entregar el edificio sin ningún artículo que no fuese necesario y autorizado por los administradores y el médico. EN ESTE LUGAR SE GUARDO TODO.

Cuando es utilizado por la Comisión de Emergencia Cantonal el protocolo es el mismo.

Cuando el CIT PANI trabaja no se puede tener utensilios o equipo que no sea el técnico solicitados por profesionales según el manual de seguridad ocupacional.

(...)

Hay dos proyectos en desarrollo como es el segundo piso, y conclusión del Edificio Gimnasio Centro Apoyo.

Existe una moción donde el Departamento de Ingeniería realiza un estudio para que el gimnasio sea también parte del sistema de apoyo profesional para la Comisión Cantonal de Emergencia.

Existe un informe al Consejo Municipal donde se informó esta situación, donde el tamaño de este terreno en el Plano de sitio es de 14 metros de frente, cuando se realizó el trabajo de terrazas y acomodamiento de los lotes, se dejaron exactamente como indicaba el plano de sitio. (...)

Se podrá observar que en el plano de sitio indica 14 metros. Cuando se realizó trabajo con el topógrafo para colocar las mallas de ciclón fue cuando nos dimos cuenta que solo habían inscritos 10 metros a nombre del Señor Mora.

Donde quedo claro y se informó al Consejo Municipal que cuando tuviésemos otro edificio y bodegas se quitara esta estructura de perlin con cerramiento de lata que es utilizada como bodega. Las bodegas de artículos que se tiene es el menaje de los dos nuevos edificios, y según se necesiten los artículos son llevados a uso y devueltos.

Este sistema que tenemos para poder proteger los activos han sido los más seguros por un tiempo de 5 años y no hemos tenido ningún robo.

Informe fotográfico de bodega.

(...)

Aportamos que los equipos de salón, equipos de trabajo se mantienen separados, en los informes financieros auditados se le ha informado al Consejo Municipal de los activos.

Recalcamos que cuando se tenga la nueva bodega o nuevo edificio los artículos que se tienen son para habilitar cada proyecto.

Dentro de los proyectos que se están desarrollando que estos fueron informados al Consejo Municipal esta:

1. Justicia Restaurativa, (convenio con Corte Poder Judicial de Pavas y Goicoechea, programa de horas comunales a personas que necesitan hacer acción restaurativa social, se atendieron 59 personas y hoy estamos con 16 personas. Apoyan proyectos de Capoeira, Infantiles, juveniles, Personas Adulta Mayor. Cual necesitan estos materiales para limpiar parques, caños, mantenimiento y otras acciones sociales.

2. Mantenimiento y programas de voluntarios.

3. Centro de Intervención Temprana CIT PANI PURRAL.

(...)

#### CONCLUSION:

Le manifestamos a la Comisión de Obras y al Consejo Municipal, que seguimos trabajando para terminar el proyecto iniciado el 25 de agosto de 1993, como proyecto de Conjunto Habitacional Beraca.

Debe quedar claro que la Asociación Pro Vivienda es declarada por el IMAS como de Bien Social, donde no vendió los terrenos, por lo cual no es una empresa privada de venta de casas y no tiene dinero, culminar con lo dispuesto en los planos ha sido trabajado en forma profesional y guiada por el Departamento de Ingeniería Municipal y Alcaldía Municipal, cual estamos muy agradecidos.

La Asociación Beraca es sujeta privada es el Dueño Registral y soberana en su administración y decisiones. No ha colocado ninguna denuncia de invasión, mal uso de sus recursos. Por lo cual solicitamos que se entienda que la construcción que hay de perlin es la bodega de la Asociación Beraca Centro Diurno, donde será quitada cuando



se terminen la construcción de los dos edificios que se desarrollan ya que este es su menaje para habilitar cada edificio. Cualquier consulta tenga la confianza de llamarnos o consultarnos”.

3. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-01816-2022, señala:

“En atención al oficio SM 2035-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XXIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 140-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho con las inconsistencias indicadas en el oficio MG-AG-04381-20212, además brinde criterio jurídico sobre lo dispuesto en el punto 1 relacionado al caso elevado ante el Tribunal Ambiental. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0719-2022 recibido el día 02 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica:

1. La finca 460182, descrita con el plano de catastro SJ-0372177-1996, con naturaleza de Lote 59 Terreno para facilidades Comunes” se podrá recibir de forma inmediata dado que las características propias del terreno son aptas.

2. La Finca 460183 descrita con el plano SJ 0372220-1996, el cual indica una naturaleza de “Juegos Infantiles se encuentra invadido parcialmente, por lo cual se iniciará el proceso de notificación respectivo con el fin de eliminar la estructura que invade el área del plano SJ 0372220-1996, una vez recuperada esta zona podrá ser recibida.

3. la Finca 460181, con el plano SJ 0372194-1996 según criterio de la Dirección Jurídica no es recomendable recibir esta propiedad ya que la misma se encuentra el litigio con el tribunal Ambiental finalizado el litigio se valorará la recepción de la misma.” (sic).

Así mismo me permito adjuntar el documento MG-AG-DJ 155-2022 recibido el día 20 de abril del 2022 suscrito por el licenciado Harold Muñoz Peña Asistente de la Dirección Jurídica con el visto Bueno del Licenciado Álvaro Salazar Castro Director Jurídico, en el cual se refieren al proceso 153-18-03-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo y recomienda que no se reciba el desarrollo urbanístico Beraca, hasta tanto dicho tribunal resuelva en definitiva la denuncia ambiental en su contra, para conocer el

dimensionamiento de los resultado y además el desarrollador realice las obras constructivas detalladas por el Ingeniero Municipal”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al señor Carlos Quintero, Presidente Asociación Beraca Centro Diurno, que en relación al SM-ACUERDO-576-2022, esta comisión dista mucho de tomar decisiones por persecución política, siempre son tomadas de acuerdo a la normativa vigente.
2. Informar al señor Carlos Quintero, Presidente Asociación Beraca Centro Diurno, que sobre las zonas destinadas a uso público en la Urbanización Beraca y de acuerdo al oficio MG-AG-DI-0719-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, se autoriza para que se reciba la finca 460182, con naturaleza “lote 59 para facilidades comunales”.
3. Adicionalmente se autoriza la finca 460183 con naturaleza “juegos infantiles”, hasta que sea resuelta la eliminación de la invasión y sea recuperada la misma.
4. Sobre la finca 460181 no se recomienda recibir esta propiedad hasta el Tribunal Ambiental dicte resolución.
5. Todo lo anterior amparado en el oficio MG-AG-DJ 155-2022 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, para conocer el dimensionamiento de lo resuelto.
6. Se notifique a los interesados.
7. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 54-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 54-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 54-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 54-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°16**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al señor Carlos Quintero, Presidente Asociación Beraca Centro Diurno, que en relación al SM-ACUERDO-576-2022, esta comisión dista mucho de tomar decisiones por persecución política, siempre son tomadas de acuerdo a la normativa vigente.
2. Informar al señor Carlos Quintero, Presidente Asociación Beraca Centro Diurno, que sobre las zonas destinadas a uso público en la Urbanización Beraca y de acuerdo al oficio MG-AG-DI-0719-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, se autoriza para que se reciba la finca 460182, con naturaleza “lote 59 para facilidades comunales”.
3. Adicionalmente se autoriza la finca 460183 con naturaleza “juegos infantiles”, hasta que sea resuelta la eliminación de la invasión y sea recuperada la misma.
4. Sobre la finca 460181 no se recomienda recibir esta propiedad hasta el Tribunal Ambiental dicte resolución.
5. Todo lo anterior amparado en el oficio MG-AG-DJ 155-2022 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, para conocer el dimensionamiento de lo resuelto.
6. Se notifique a los interesados.
7. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.XIV**

#### **DICTAMEN N° 07-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS**

“En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas con treinta minutos del día 09 de mayo de 2022, mediante la plataforma zoom, con la asistencia del Regidor Propietario, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, la Regidora Propietaria Andrea Chaves Calderón, Secretaria, la Asesora Legal la Licda. Karol Monge Molina, y el asesor de la Presidencia del Concejo Municipal Lic. José Daniel Córdoba, se conoció:

**SM 391-2021 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRASLADA ACUERDO N° 8 TOMADO EN SESION ORDINARIA 10-2021, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DEL 2021, ARTICULO V.IV.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria 10-2021, celebrada el día 08 de marzo del 2021, Artículo V.IV se tomó el Acuerdo N° 8 donde el Por Tanto N° 1, a la letra dice:
 

“1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SM-237-2021 de la Secretaría Municipal, relacionado al Proyecto de Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea, basado en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, capítulo XIV De las Comisiones de Trabajo, Artículo 62º , donde las comisiones analizarán, dictaminarán y recomendarán, por lo cual corresponden a la Comisión de Asuntos Jurídicos.”
2. Que mediante oficio SM 237-2021 de la Secretaría Municipal se traslada el Proyecto de Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea.

**POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el siguiente PROYECTO Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**PROYECTO REGLAMENTO PARA APORTES, AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE BIEN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, CONFORME AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PRIMERO.**

Que el artículo 62 del Código Municipal establece la potestad de las Municipalidades, de otorgar ayudas temporales a las personas munícipes del Cantón de Goicoechea que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de caso fortuito o fuerza mayor.

**SEGUNDO.** Que el numeral 170 de la Constitución Política, así como el ordinal 4º del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

**TERCERO.** Que de conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia en ejercicio de la potestad atribuida por la Constitución y la ley procede a reglamentar el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley N° 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, sobre el otorgamiento de ayudas temporales, a las personas Múicipes del Cantón de Goicoechea, en estado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.

**CUARTO.** Que cuando se presente una situación coyuntural que conlleve una dificultad socioeconómica a una persona o familia del Cantón de Goicoechea, la Municipalidad podrá valorar el otorgarle una ayuda temporal para contribuir en la atención de la problemática que enfrenta y dentro de sus posibilidades económicas y presupuestarias podrá conceder subvenciones a los centros de educación pública del cantón y a las organizaciones de beneficencia o servicio social que presentan servicios dentro de su territorio.

**QUINTO.** Por lo anterior y con sustento en lo establecido en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, artículos 4º, inciso a), 13, inciso c), 43, 68, 75, 76, 76 bis 76, ter del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y en uso de sus atribuciones, dictar el presente Reglamento, según se expone:

## **CAPITULO I**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1º- Del concepto.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 71 del Código Municipal, la Municipalidad de Goicoechea, podrá otorgar ayudas temporales a las personas múnicipes del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de caso fortuito o fuerza mayor.

También, podrán ser apoyados con ayudas temporales, los centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón.

#### **Artículo 2º-De las definiciones.**

Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se entiende por:

- a) **Ayuda Temporal:** Concesión de subsidio económico o en especie efectuado por la Municipalidad a una persona u hogar para coadyuvar en la satisfacción de necesidades concretas que, no sea competencia de otros entes públicos.

- b) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Para efectos de este reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona u hogar, como los provocados por los hechos de la naturaleza o acciones humanas comprobadas no intencionales propias o de terceros; o bien por hechos derivados de la naturaleza humana como la muerte, enfermedad crónica o fase terminal, condición de vulnerabilidad extrema, pérdida permanente o temporal de la vivienda y desempleo de larga duración, que afecten directamente a la persona o al hogar solicitante.
- c) **Amenaza:** factor de origen natural (meteorológico o geológico), causado por la acción humana y tecnológica, determinado en un tiempo y espacio específico que por su potencial destructivo, parte en peligro a los seres humanos, a los bienes y al medio ambiente.
- d) **Vulnerabilidad:** Exposición de las personas como colectividad y como seres individuales, de los bienes y el ambiente natural ante la amenaza y .la susceptibilidad de daños, más concretamente, refiere a todas aquellas condiciones intrínsecas de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales determinados por el grado. de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles a ser afectados, la población, las actividades, los bienes públicos y privados, considerando las capacidades individuales y sociales de recuperación, los grupos de población que requieren atención especiales y las redes de apoyo comunitarias y familiares disponibles. Se trata de una condición temporal superable mediante acciones integrales que puede afectar a una persona, un hogar o un grupo de hogar o un grupo de hogares en un momento específico.
- e) **Riesgo:** Probabilidad de que la amenaza o condición que vulnera a una persona o uno o varios hogares generando emergencia o desastre. Implica el cálculo del grado probable de daños y pérdidas que pueden ocurrir, a través de la evaluación de pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio en particular y durante un periodo definido.

- f) **Emergencia:** Es la identificación temporal y espacial del estado de crisis, con base en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas y a la utilización extraordinaria de recursos con el fin de salvar vidas, obras y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades, que puede ser manejado en fases progresivas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción y que se extiende en el tiempo hasta que se logra el control definitivo de la situación y la contención de la vulnerabilidad inmediata.
- g) **Desastre:** Es la interrupción del funcionamiento normal de la sociedad ante la manifestación progresiva, súbita o recurrente de un suceso. Es un producto de fenómeno ambiental o social que hace manifiesto en tiempo y lugar las consecuencias dañinas de los factores de riesgo como manifestación del mismo, cuyo impacto vulnera a las personas, constituyendo una situación de (calamidad o de conmoción) desgracia o infortunio\* para el grupo que lo vive y que expone a cambios imprevistos en el entorno ambiental y la organización social.
- h) **Hogares en condiciones de pobreza extrema:** Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior al costo de la Canasta Básica Alimentaria, por lo que no satisfacen de manera completa las necesidades alimentarias básicas de las personas que lo conforman.
- i) **Hogares en condiciones de pobreza básica:** Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.
- j) **Hogares en pobreza multidimensional:** Son aquellos hogares que presentan carencias en las dimensiones de: salud, educación, protección social, vivienda y trabajo, estas carencias pueden presentarse en hogares en condición de pobreza extrema y pobreza básica, agudizando las condiciones de vulnerabilidad.
- k) **Valoración social:** Proceso científico apegado a la metodología de investigación social estructurada que se desarrolla en un momento determinado y mediante el cual se valora la situación socioeconómica de una persona u hogar para la identificación de las condiciones de vulnerabilidad social y económica.
- l) **Informe Social:** Informe correspondiente al criterio profesional que agrupa los resultados del análisis de los datos con respecto a la determinación de la condición

económica o social de una persona o un hogar en un momento determinado emitida por una persona profesional con competencia en la materia, para la identificación de la condición de vulnerabilidad, en un momento determinado, como base para la resolución administrativa sobre el otorgamiento de la ayuda solicitada.

- m) **Valoración técnica:** Análisis que realizan profesionales con competencias para la determinación de la condición económica y social con base en el perfil de vulnerabilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, es decir personas funcionarias administrativas de esta unidad administrativa, dentro de la estructura de la Municipalidad, ante la ocurrencia de un evento en el Cantón, donde mediante la evaluación de los efectos o consecuencias, se determine la afectación real o potencial sobre personas, viviendas, infraestructura, ambiente, procurando salvaguardar la vida humana y/ o rehabilitar o reconstruir los bienes o servicios.
- n) **Municipalidad:** Municipalidad de Goicoechea.

## **CAPÍTULO II**

### **De las ayudas por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor**

#### **Artículo 3°-Del ámbito de aplicación.**

Las ayudas temporales a las personas munícipes del cantón, que otorgue la Municipalidad, será para casos que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de caso fortuito o fuerza mayor, entre las cuales se contemplan:

a) **Problemas de riesgo por desastre, o por la manifestación de emergencia o desastre.** El riesgo está conformado tanto por la manifestación de amenazas de origen físico natural (huracanes, inundaciones, sismos, deslizamientos, sequía); por amenazas causadas por la acción humana (incendios, contaminación del ambiente) y por amenazas de origen tecnológico (materiales peligrosos), que ponen en peligro la vida humana, los bienes materiales

y al medio ambiente en un momento y espacio determinado.

b) **Casos de pobreza, o pobreza extrema.** Donde se presenten situaciones como muerte, desempleo, incapacidad u otros acontecimientos de carácter transitorio, que afecten coyunturalmente la condición socioeconómica del hogar y aquellos casos de



vulnerabilidad probada, considerando los criterios de pobreza por canasta básica alimentaria y la pobreza multidimensional.

**Artículo 4°- De los requerimientos técnicos para optar por una ayuda temporal.**

Para acceder a la ayuda municipal, las personas interesadas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Cantón de Goicoechea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización o ser una persona extranjera legalmente radicada en nuestro país (permiso de trabajo, refugio, residencia temporal o permanente).
- d) Encontrarse en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, según lo dispuesto en el artículo primero de este reglamento.
- e) No se otorgará una ayuda temporal a aquellas personas u hogares en pobreza básica o pobreza extrema, que reciban ayudas, subsidios o beneficios concedidos por otra institución pública, organismo internacional, empresa privada u organización no gubernamental, con excepción de aquellos casos que presentan problemas de riesgo por desastre natural o socio natural o por la manifestación de la emergencia o desastre activo.
- f) Calificar dentro del perfil de vulnerabilidad social establecido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, definido en el artículo 2, inciso d) de este Reglamento.

**Artículo 5°-Del otorgamiento de la ayuda temporal.**

La ayuda temporal a una persona o familia solicitante, se otorgará por una única vez por año presupuestario y la ayuda se brindará en servicios, materiales o aporte económico, considerando el informe técnico desde el criterio científico para la determinación de la vulnerabilidad social identificada, por la persona profesional a cargo del estudio, siendo el otorgamiento de la ayuda temporal decisión de la administración municipal de acuerdo con las prioridades que determinen en cada caso, las personas profesionales que realizan la valoración técnica.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas técnicas para determinar la necesidad real de la persona o familia solicitante que solicita la ayuda, para ello podrá realizar visitas, entrevistas y pedir la información necesaria, todo

en respeto de los derechos humanos, la dignidad de la persona solicitante, la protección de sus datos personales y tratando de hacer un uso de las herramientas y datos con los que ya se cuenten a nivel nacional y cantonal, a efecto de no revictimizar a la persona solicitante.

Las ayudas que otorgue la Municipalidad serán destinadas, única y exclusivamente, a solventar las necesidades socioeconómicas temporales, alimentarias, de mejoramiento en la infraestructura de vivienda, salud, funerarias o cualquier otra calamidad que afronte la persona beneficiaria del cantón, según la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

**Artículo 6°-Del monto de la ayuda temporal.**

El monto de la ayuda no será en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios base mensual del oficinista I que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República de acuerdo con lo comunicado por la Corte Suprema de Justicia, por medio de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La ayuda temporal se otorgará únicamente una vez por año por cada evento que pudiese afectar a la persona u hogar.

**Artículo 7°-De. la disponibilidad presupuestaria.**

Todo beneficio que se apruebe y otorgue, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, estará condicionado a la respectiva disponibilidad presupuestaria. Para tal efecto la Municipalidad deberá disponer del correspondiente contenido económico asignado anualmente en su presupuesto ordinario, registrándose en la actividad SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS, para la unidad administrativa DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO. Siendo que, si no se cuenta con esos recursos, la Municipalidad estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la normativa que al efecto esté vigente.

**Artículo 8°- De la Resolución.**

El estudio realizado por la Dirección de Desarrollo Humano y demás unidades administrativas, será trasladado a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, órgano que emitirá el dictamen respectivo, mismo que será sometido a conocimiento del Concejo Municipal, dictamen que requerirá de mayoría calificada para su aprobación. Todo lo anterior con base al presupuesto disponible, de acuerdo con los límites establecidos para

el giro de recursos. El dictamen de la Comisión deberá fundarse en los criterios brindados en los estudios realizados por las instancias administrativas pertinentes.

**Artículo 9°- Ayudas conforme disponible presupuestario.**

En caso de que un acontecimiento de grandes proporciones que afecte a varios habitantes de este cantón, la Municipalidad ayudará a tantas personas, o familias como le permitan los recursos establecidos anualmente en su Presupuesto Ordinario destinado previamente para tales fines, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el artículo n° 4 del presente reglamento.

**Artículo 10°-Del procedimiento.**

A. En casos de riesgo, emergencia y desastre:

La persona o familia interesada, deberá presentarse ante la Alcaldía Municipal y llenar una boleta de solicitud de ayuda temporal por riesgo de emergencia o desastre, o bien, por emergencia o desastre ocurrido, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del acontecimiento del hecho que genera su estado de necesidad de ayuda, aportando los documentos que permitan probar de forma idónea, la veracidad del acontecimiento que da origen a la solicitud.

La Alcaldía remitirá los casos relacionados con situaciones de prevención de emergencias o desastres a la Dirección de Desarrollo Humano y Dirección de Ingeniería, según corresponda, para que conjuntamente valoren la situación que se presenta. De igual forma, se trasladarán los casos de emergencias o desastres ocurridos.

Para aquellos casos de riesgo relacionados con situaciones de prevención de emergencias o desastres, así como casos de emergencias o desastres ocurridos, las unidades administrativas indicadas coordinarán la visita al sitio para la valoración técnica del riesgo, como equipo interdisciplinario, incluyendo siempre a la persona profesional responsable del procedimiento de la Dirección de Desarrollo Humano requerido para la situación imperante.

La persona profesional a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano solicitará información al Instituto Mixto de Ayuda Social, para utilizar su base de datos, como soporte en la toma de decisiones y realizará la valoración de la situación socioeconómica de la persona o familia. Asimismo, solicitará a la persona, o familia

solicitante de la ayuda temporal, la información o los documentos adicionales que estime como necesarios y pertinentes a fin de valorar el caso y recomendar su aprobación o desaprobación, según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados.

El informe técnico conjunto que se origine, con los justificantes debidos, se elevará a la Alcaldía Municipal, a efecto de que, luego de la revisión correspondiente se eleve al Concejo Municipal y éste a la Comisión de Asuntos Sociales para los estudios pertinentes y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación. Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo municipal a la Alcaldía Municipal, para los trámites correspondientes.

Debe considerarse el criterio que pueden emitir los Concejos de Distrito, en cumplimiento del Artículo 57, del Código Municipal, para recomendar, en los casos que se sometan a estudio, criterio sobre las personas posibles beneficiarias. Lo cual realizarán por escrito firmado por las personas Presidente y Secretaria correspondientes, explicando en forma breve los motivos.

#### **Artículo 11. -De los plazos.**

Para el desarrollo de las diferentes acciones que dispone este reglamento, se estiman los siguientes plazos:

**Elaboración del Informe Técnico:** La dirección de Desarrollo Humano tendrá hasta quince días hábiles, contados a partir del momento en que se recibe la solicitud de la persona o familia afectada, para la elaboración del informe técnico. El plazo será prorrogable por el mismo periodo y por una única vez, siempre y cuando se comunique por escrito de forma expresa y clara a la Alcaldía y esta emita resolución justificando la extensión del plazo.

**Dictamen:** Una vez que la Comisión de Asuntos Sociales reciba el Informe Técnico de la (s) solicitud(es), deberá conocerlo y emitir el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a los ocho días hábiles.

**Acuerdo Municipal:** Una vez que el Concejo Municipal reciba el dictamen de la correspondiente Comisión de Asuntos Sociales, deberá conocerlo y emitir el acuerdo municipal correspondiente en la sesión inmediata posterior al recibo del dictamen dicho.

**Entrega de la ayuda:** Una vez que el Acuerdo Municipal es trasladado a la Alcaldía y éste ordené las medidas del caso para su ejecución, la misma se realizará en plazo de diez días hábiles.

Es obligación de las personas beneficiarias de esta clase de ayudas emplear los recursos para el fin que le fueron concedidos, caso contrario, se le colocará en un registro de personas no aptas para recibir ayudas municipales posteriores, a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano.

**Artículo 12. -De la denegatoria de oficio.**

Si en cualquier momento del proceso de estudio, trámite o entrega de la Ayuda Temporal, existieren indicios suficientes para creer que los documentos o información suministrada por la persona solicitante son falsos, la dependencia que tenga en su poder el expediente- suspenderá el proceso seguido y lo remitirá a la Comisión de Asuntos Sociales, misma que trasladará a la Dirección Jurídica, con el legajo donde se establece la presunción de falsedad para que esta dependencia proceda a interponer la denuncia que corresponda. A la vez dicha comisión comunicará a la persona solicitante sobre el particular.

En caso que la persona u hogar beneficiado no acepte la ayuda, o en su defecto haya sido materialmente imposible entregarla por alguna situación atribuible a la persona beneficiaria, se girarán las instrucciones para que esos recursos sean reasignadas a personas eventuales solicitantes que lo necesiten de conformidad a este reglamento.

**Artículo 13. Derogatoria.** Este reglamento deroga el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Goicoechea, con vigencia anterior a éste.

**Artículo 14. Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el PROYECTO Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea.
3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.
4. Declárese la firmeza.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, no se tiene que mandar a los diez días, a consulta pública, por ser un reglamento, o ¿Si lo dice?, es que

normalmente en todos los reglamentos viene eso, no sé si los compañeros tienen a bien hacer ese cambio, gracias.

El Presidente del Concejo Municipal señala, sí que se incluya.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, en el otro también sería lo mismo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, de acuerdo.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 07-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 07-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 07-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 07-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, con el siguiente agregado “, a consulta pública por diez días”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°17**

#### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el siguiente PROYECTO Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea

#### **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**PROYECTO REGLAMENTO PARA APORTES, AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE BIEN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, CONFORME AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PRIMERO.** Que el artículo 62 del Código Municipal establece la potestad de las Municipalidades, de otorgar ayudas temporales a las personas municipales del Cantón de

Goicoechea que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de caso fortuito o fuerza mayor.

**SEGUNDO.** Que el numeral 170 de la Constitución Política, así como el ordinal 4º del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

**TERCERO.** Que de conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia en ejercicio de la potestad atribuida por la Constitución y la ley procede a reglamentar el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley N° 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, sobre el otorgamiento de ayudas temporales, a las personas Munícipes del Cantón de Goicoechea, en estado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.

**CUARTO.** Que cuando se presente una situación coyuntural que conlleve una dificultad socioeconómica a una persona o familia del Cantón de Goicoechea, la Municipalidad podrá valorar el otorgarle una ayuda temporal para contribuir en la atención de la problemática que enfrenta y dentro de sus posibilidades económicas y presupuestarias podrá conceder subvenciones a los centros de educación pública del cantón y a las organizaciones de beneficencia o servicio social que presentan servicios dentro de su territorio.

**QUINTO.** Por lo anterior y con sustento en lo establecido en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, artículos 4º, inciso a), 13, inciso c), 43, 68, 75, 76, 76 bis 76, ter del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y en uso de sus atribuciones, dictar el presente Reglamento, según se expone:

## **CAPITULO I**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1º- Del concepto.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 71 del Código Municipal, la Municipalidad de Goicoechea, podrá otorgar ayudas temporales a las personas munícipes del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de caso fortuito o fuerza mayor.

También, podrán ser apoyados con ayudas temporales, los centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón.

## **Artículo 2°-De las definiciones.**

Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se entiende por:

- a) **Ayuda Temporal:** Concesión de subsidio económico o en especie efectuado por la Municipalidad a una persona u hogar para coadyuvar en la satisfacción de necesidades concretas que, no sea competencia de otros entes públicos.
- b) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Para efectos de este reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona u hogar, como los provocados por los hechos de la naturaleza o acciones humanas comprobadas no intencionales propias o de terceros; o bien por hechos derivados de la naturaleza humana como la muerte, enfermedad crónica o fase terminal, condición de vulnerabilidad extrema, pérdida permanente o temporal de la vivienda y desempleo de larga duración, que afecten directamente a la persona o al hogar solicitante.
- c) **Amenaza:** factor de origen natural (meteorológico o geológico), causado por la acción humana y tecnológica, determinado en un tiempo y espacio específico que por su potencial destructivo, parte en peligro a los seres humanos, a los bienes y al medio ambiente.
- d) **Vulnerabilidad:** Exposición de las personas como colectividad y como seres individuales, de los bienes y el ambiente natural ante la amenaza y .la susceptibilidad de daños, más concretamente, refiere a todas aquellas condiciones intrínsecas de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales determinados por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles a ser afectados, la población, las actividades, los bienes públicos y privados, considerando las capacidades individuales y sociales de recuperación, los grupos de población que requieren atención especiales y las redes de apoyo comunitarias y familiares disponibles. Se trata de una condición temporal superable mediante acciones integrales que puede afectar a una persona, un hogar o un grupo de hogar o un grupo de hogares en un momento específico.



- e) **Riesgo:** Probabilidad de que la amenaza o condición que vulnera a una persona o uno o varios hogares generando emergencia o desastre. Implica el cálculo del grado probable de daños y pérdidas que pueden ocurrir, a través de la evaluación de pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio en particular y durante un periodo definido.
- f) **Emergencia:** Es la identificación temporal y espacial del estado de crisis, con base en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas y a la utilización extraordinaria de recursos con el fin de salvar vidas, obras y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades, que puede ser manejado en fases progresivas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción y que se extiende en el tiempo hasta que se logra el control definitivo de la situación y la contención de la vulnerabilidad inmediata.
- g) **Desastre:** Es la interrupción del funcionamiento normal de la sociedad ante la manifestación progresiva, súbita o recurrente de un suceso. Es un producto de fenómeno ambiental o social que hace manifiesto en tiempo y lugar las consecuencias dañinas de los factores de riesgo como manifestación del mismo, cuyo impacto vulnera a las personas, constituyendo una situación de (calamidad o de conmoción) desgracia o infortunio\* para el grupo que lo vive y que expone a cambios imprevistos en el entamo ambiental y la organización social.
- h) **Hogares en condiciones de pobreza extrema:** Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior al costo de la Canasta Básica Alimentaria, por lo que no satisfacen de manera completa las necesidades alimentarias básicas de las personas que lo conforman.
- i) **Hogares en condiciones de pobreza básica:** Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.
- j) **Hogares en pobreza multidimensional:** Son aquellos hogares que presentan carencias en las dimensiones de: salud, educación, protección social, vivienda y trabajo, estas carencias pueden presentarse en hogares en condición de pobreza extrema y pobreza básica, agudizando las condiciones de vulnerabilidad.

- k) **Valoración social:** Proceso científico apegado a la metodología de investigación social estructurada que se desarrolla en un momento determinado y mediante el cual se valora la situación socioeconómica de una persona u hogar para la identificación de las condiciones de vulnerabilidad social y económica.
- l) **Informe Social:** Informe correspondiente al criterio profesional que agrupa los resultados del análisis de los datos con respecto a la determinación de la condición económica o social de una persona o un hogar en un momento determinado emitida por una persona profesional con competencia en la materia, para la identificación de la condición de vulnerabilidad, en un momento determinado, como base para la resolución administrativa sobre el otorgamiento de la ayuda solicitada.
- m) **Valoración técnica:** Análisis que realizan profesionales con competencias para la determinación de la condición económica y social con base en el perfil de vulnerabilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, es decir personas funcionarias administrativas de esta unidad administrativa, dentro de la estructura de la Municipalidad, ante la ocurrencia de un evento en el Cantón, donde mediante la evaluación de los efectos o consecuencias, se determine la afectación real o potencial sobre personas, viviendas, infraestructura, ambiente, procurando salvaguardar la vida humana y/ o rehabilitar o reconstruir los bienes o servicios.
- n) **Municipalidad:** Municipalidad de Goicoechea.

## **CAPÍTULO II**

### **De las ayudas por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor**

#### **Artículo 3°-Del ámbito de aplicación.**

Las ayudas temporales a las personas municipales del cantón, que otorgue la Municipalidad, será para casos que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de caso fortuito o fuerza mayor, entre las cuales se contemplan:

- a) **Problemas de riesgo por desastre, o por la manifestación de emergencia o desastre.** El riesgo está conformado tanto por la manifestación de amenazas de origen físico natural (huracanes, inundaciones, sismos, deslizamientos, sequía); por amenazas causadas por la acción humana (incendios, contaminación del ambiente) y por amenazas

de origen tecnológico (materiales peligrosos), que ponen en peligro la vida humana, los bienes materiales

y al medio ambiente en un momento y espacio determinado.

b) **Casos de pobreza, o pobreza extrema.** Donde se presenten situaciones como muerte, desempleo, incapacidad u otros acontecimientos de carácter transitorio, que afecten coyunturalmente la condición socioeconómica del hogar y aquellos casos de vulnerabilidad probada, considerando los criterios de pobreza por canasta básica alimentaria y la pobreza multidimensional.

#### **Artículo 4°- De los requerimientos técnicos para optar por una ayuda temporal.**

Para acceder a la ayuda municipal, las personas interesadas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Cantón de Goicoechea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización o ser una persona extranjera legalmente radicada en nuestro país (permiso de trabajo, refugio, residencia temporal o permanente).
- d) Encontrarse en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, según lo dispuesto en el artículo primero de este reglamento.
- e) No se otorgará una ayuda temporal a aquellas personas u hogares en pobreza básica o pobreza extrema, que reciban ayudas, subsidios o beneficios concedidos por otra institución pública, organismo internacional, empresa privada u organización no gubernamental, con excepción de aquellos casos que presentan problemas de riesgo por desastre natural o socio natural o por la manifestación de la emergencia o desastre activo.
- f) Calificar dentro del perfil de vulnerabilidad social establecido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, definido en el artículo 2, inciso d) de este Reglamento.

#### **Artículo 5°-Del otorgamiento de la ayuda temporal.**

La ayuda temporal a una persona o familia solicitante, se otorgará por una única vez por año presupuestario y la ayuda se brindará en servicios, materiales o aporte económico, considerando el informe técnico desde el criterio científico para la determinación de la vulnerabilidad social identificada, por la persona profesional a cargo del estudio, siendo

el otorgamiento de la ayuda temporal decisión de la administración municipal de acuerdo con las prioridades que determinen en cada caso, las personas profesionales que realizan la valoración técnica.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas técnicas para determinar la necesidad real de la persona o familia solicitante que solicita la ayuda, para ello podrá realizar visitas, entrevistas y pedir la información necesaria, todo en respeto de los derechos humanos, la dignidad de la persona solicitante, la protección de sus datos personales y tratando de hacer un uso de las herramientas y datos con los que ya se cuenten a nivel nacional y cantonal, a efecto de no revictimizar a la persona solicitante.

Las ayudas que otorgue la Municipalidad serán destinadas, única y exclusivamente, a solventar las necesidades socioeconómicas temporales, alimentarias, de mejoramiento en la infraestructura de vivienda, salud, funerarias o cualquier otra calamidad que afronte la persona beneficiaria del cantón, según la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **Artículo 6°-Del monto de la ayuda temporal.**

El monto de la ayuda no será en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios base mensual del oficinista I que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República de acuerdo con lo comunicado por la Corte Suprema de Justicia, por medio de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La ayuda temporal se otorgará únicamente una vez por año por cada evento que pudiese afectar a la persona u hogar.

#### **Artículo 7°-De la disponibilidad presupuestaria.**

Todo beneficio que se apruebe y otorgue, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, estará condicionado a la respectiva disponibilidad presupuestaria. Para tal efecto la Municipalidad deberá disponer del correspondiente contenido económico asignado anualmente en su presupuesto ordinario, registrándose en la actividad SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS, para la unidad administrativa DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO. Siendo que, si no se cuenta con esos recursos, la Municipalidad estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la normativa que al efecto esté vigente.

#### **Artículo 8°- De la Resolución.**

El estudio realizado por la Dirección de Desarrollo Humano y demás unidades administrativas, será trasladado a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, órgano que emitirá el dictamen respectivo, mismo que será sometido a conocimiento del Concejo Municipal, dictamen que requerirá de mayoría calificada para su aprobación. Todo lo anterior con base al presupuesto disponible, de acuerdo con los límites establecidos para el giro de recursos. El dictamen de la Comisión deberá fundarse en los criterios brindados en los estudios realizados por las instancias administrativas pertinentes.

**Artículo 9°- Ayudas conforme disponible presupuestario.**

En caso de que un acontecimiento de grandes proporciones que afecte a varios habitantes de este cantón, la Municipalidad ayudará a tantas personas, o familias como le permitan los recursos establecidos anualmente en su Presupuesto Ordinario destinado previamente para tales fines, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el artículo n° 4 del presente reglamento.

**Artículo 10°-Del procedimiento.**

A. En casos de riesgo, emergencia y desastre:

La persona o familia interesada, deberá presentarse ante la Alcaldía Municipal y llenar una boleta de solicitud de ayuda temporal por riesgo de emergencia o desastre, o bien, por emergencia o desastre ocurrido, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del acontecimiento del hecho que genera su estado de necesidad de ayuda, aportando los documentos que permitan probar de forma idónea, la veracidad del acontecimiento que da origen a la solicitud.

La Alcaldía remitirá los casos relacionados con situaciones de prevención de emergencias o desastres a la Dirección de Desarrollo Humano y Dirección de Ingeniería, según corresponda, para que conjuntamente valoren la situación que se presenta. De igual forma, se trasladarán los casos de emergencias o desastres ocurridos.

Para aquellos casos de riesgo relacionados con situaciones de prevención de emergencias o desastres, así como casos de emergencias o desastres ocurridos, las unidades administrativas indicadas coordinarán la visita al sitio para la valoración técnica del riesgo, como equipo interdisciplinario, incluyendo siempre a la persona

profesional responsable del procedimiento de la Dirección de Desarrollo Humano requerido para la situación imperante.

La persona profesional a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano solicitará información al Instituto Mixto de Ayuda Social, para utilizar su base de datos, como soporte en la toma de decisiones y realizará la valoración de la situación socioeconómica de la persona o familia. Asimismo, solicitará a la persona, o familia solicitante de la ayuda temporal, la información o los documentos adicionales que estime como necesarios y pertinentes a fin de valorar el caso y recomendar su aprobación o desaprobarción, según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados.

El informe técnico conjunto que se origine, con los justificantes debidos, se elevará a la Alcaldía Municipal, a efecto de que, luego de la revisión correspondiente se eleve al Concejo Municipal y éste a la Comisión de Asuntos Sociales para los estudios pertinentes y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación. Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo municipal a la Alcaldía Municipal, para los trámites correspondientes.

Debe considerarse el criterio que pueden emitir los Concejos de Distrito, en cumplimiento del Artículo 57, del Código Municipal, para recomendar, en los casos que se sometan a estudio, criterio sobre las personas posibles beneficiarias. Lo cual realizarán por escrito firmado por las personas Presidente y Secretaria correspondientes, explicando en forma breve los motivos.

#### **Artículo 11. -De los plazos.**

Para el desarrollo de las diferentes acciones que dispone este reglamento, se estiman los siguientes plazos:

**Elaboración del Informe Técnico:** La dirección de Desarrollo Humano tendrá hasta quince días hábiles, contados a partir del momento en que se recibe la solicitud de la persona o familia afectada, para la elaboración del informe técnico. El plazo será prorrogable por el mismo periodo y por una única vez, siempre y cuando se comunique por escrito de forma expresa y clara a la Alcaldía y esta emita resolución justificando la extensión del plazo.

**Dictamen:** Una vez que la Comisión de Asuntos Sociales reciba el Informe Técnico de la (s) solicitud(es), deberá conocerlo y emitir el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a los ocho días hábiles.

**Acuerdo Municipal:** Una vez que el Concejo Municipal reciba el dictamen de la correspondiente Comisión de Asuntos Sociales, deberá conocerlo y emitir el acuerdo municipal correspondiente en la sesión inmediata posterior al recibo del dictamen dicho.

**Entrega de la ayuda:** Una vez que el Acuerdo Municipal es trasladado a la Alcaldía y éste ordené las medidas del caso para su ejecución, la misma se realizará en plazo de diez días hábiles.

Es obligación de las personas beneficiarias de esta clase de ayudas emplear los recursos para el fin que le fueron concedidos, caso contrario, se le colocará en un registro de personas no aptas para recibir ayudas municipales posteriores, a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano.

#### **Artículo 12. -De la denegatoria de oficio.**

Si en cualquier momento del proceso de estudio, trámite o entrega de la Ayuda Temporal, existieren indicios suficientes para creer que los documentos o información suministrada por la persona solicitante son falsos, la dependencia que tenga en su poder el expediente- suspenderá el proceso seguido y lo remitirá a la Comisión de Asuntos Sociales, misma que trasladará a la Dirección Jurídica, con el legajo donde se establece la presunción de falsedad para que esta dependencia proceda a interponer la denuncia que corresponda. A la vez dicha comisión comunicará a la persona solicitante sobre el particular.

En caso que la persona u hogar beneficiado no acepte la ayuda, o en su defecto haya sido materialmente imposible entregarla por alguna situación atribuible a la persona beneficiaria, se girarán las instrucciones para que esos recursos sean reasignadas a personas eventuales solicitantes que lo necesiten de conformidad a este reglamento.

**Artículo 13. Derogatoria.** Este reglamento deroga el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Goicoechea, con vigencia anterior a éste.

**Artículo 14. Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el PROYECTO Reglamento para Aportes, Ayudas Temporales y Subvenciones de bien Social de la Municipalidad de Goicoechea, a consulta pública por diez días.
3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.
4. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO V.XV**

#### **DICTAMEN N° 08-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS**

“En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas con treinta minutos del día 09 de mayo de 2022, mediante la plataforma zoom, con la asistencia del Regidor Propietario, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, la Regidora Propietaria Andrea Chaves Calderón, Secretaria, la Asesora Legal la Licda. Karol Monge Molina, y el asesor de la Presidencia del Concejo Municipal Lic. José Daniel Córdoba, se conoció:

**SM 2340-2021 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRASLADA OFICIO MG AG 06173-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA N° 52-2021, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO IV.I.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria 52-2021, celebrada el día 27 de diciembre del 2021, Artículo IV.I se conoció oficio MG AG 06173-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, que a la letra dice:

“En atención a oficio SM 2086-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 4 7-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VII.IV, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, sobre el tema de donaciones, me permito anexarles oficio DAD 04412-2021, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde rinde informe correspondiente, así como adjunta propuesta de reglamento para recibir donaciones, bajo los diferentes escenarios contemplados.

#### **POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:



1. Aprobar la siguiente Propuesta Reglamento para solicitud y recepción de donaciones de la Municipalidad de Goicoechea, para que se lea de la siguiente manera:

## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

### REGLAMENTO PARA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE DONACIONES

Considerando:

**PRIMERO.** Que la Ley 7092, Ley Impuesto sobre la Renta, artículo 8, Gastos deducibles, inciso q), que establece en lo que interesa:

"q) Las donaciones debidamente comprobadas que hayan sido entregadas, durante el periodo fiscal respectivo, al Estado, a sus instituciones autónomas y semiautónomas, a las corporaciones municipales, a las universidades estatales, a la Junta de Protección Social (JPS), a las juntas de educación y a las juntas administrativas de las instituciones públicas de enseñanza del Ministerio de Educación Pública (MEP), a las instituciones docentes del Estado, a la Cruz Roja Costarricense y a otras instituciones, como asociaciones o fundaciones para obras de bien social, científicas o culturales, así como las donaciones realizadas a favor de las asociaciones civiles y deportivas declaradas de utilidad pública por el Poder Ejecutivo, al amparo del artículo 32 de la Ley N° 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, o de los comités nombrados oficialmente por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), en las zonas definidas como rurales según el reglamento de esta ley, durante el periodo tributario respectivo y al Museo de Energías Limpias de Bagaces. La deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta calculada del contribuyente donante, sin tomar en cuenta la donación. Las donaciones en especie se valorarán a su valor de mercado, para efectos de esta deducción.

La Dirección General de Tributación tendrá amplia facultad en cuanto a la apreciación y calificación de la veracidad de las donaciones a que se refiere este inciso y podrá calificar y apreciar las donaciones solamente cuando se trate de las dirigidas a obras de bien social, científicas o culturales, y a los comités deportivos nombrados oficialmente por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) en las zonas definidas como

rurales, según el reglamento de la presente ley. En este reglamento se contemplarán las condiciones y los controles que deberán establecerse en el caso de estas donaciones, tanto para el donante como para el receptor... "7794, en su artículo 69º, párrafo tercero, confiere a los Entes Municipales la potestad de establecer incentivos por pronto pago, sin que exista ley adicional que los regule de forma específica, bastando para ello un acuerdo fundamentado y debidamente divulgado."

**SEGUNDO.** Que el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta (Decreto 18445-H), en artículo 12º inciso l) del Reglamento a la Ley de Impuesto de la Renta que, en lo que interesa, reza:

" ... ARTÍCULO 12.- Costos y gastos deducibles. Las empresas y personas con actividades lucrativas citadas en el artículo 2º de la Ley, tienen derecho a deducir de su renta bruta, los costos y gastos necesarios contemplados en el artículo 8º de la Ley, siempre que sean necesarios para producir ingresos actuales o potenciales gravados con el impuesto sobre utilidades.

( ... ) l) Las donaciones a que hace referencia el inciso qJ del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que no superen el diez por ciento (10%) de la renta neta del contribuyente donante, sin considerar la donación, y que estén debidamente comprobadas, siempre que estas hayan sido entregadas durante el periodo fiscal en ejercicio.

A los fines del párrafo final del artículo 8 indicado, el donante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- i) Comprobar, mediante consulta al sitio web del Ministerio de Hacienda, que el donatario se encuentra autorizado por la Administración Tributaria para recibir donaciones.
- ii) Solicitar y conservar el respectivo comprobante de la donación efectuada.
- iii) En caso de que las donaciones se hagan a diferentes donatarios, asegurarse de que estas en su conjunto no excedan el límite dispuesto por ley.

Asimismo, el donatario deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- i) Estar inscrito y autorizado por la Administración Tributaria para ser sujeto de donaciones deducibles a efectos de este impuesto, para lo cual deberá gestionar la solicitud de autorización o renovación de esta, siguiendo el

procedimiento que para los efectos disponga la Dirección General de Tributación mediante resolución de alcance general. La utilización de información y datos falsos para gestionar la autorización la dejará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

En caso de que el beneficiario sea el Estado o cualquiera de las instituciones de carácter estatal señaladas en el artículo 8 inciso qJ de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no será necesaria la autorización mencionada en el párrafo anterior para recibir donaciones ... "

**TERCERO.** Que las donaciones son el acto que consiste en dar fondos u otros bienes materiales, generalmente por razones de caridad. En algunos ordenamientos jurídicos está regulada como un contrato.

**CUARTO.** Que el titular de la Alcaldía Municipal, en calidad de administrador general y jefe de las instalaciones municipales (artículo 17 ° del Código Municipal-Ley 7794), es quien debe autorizar los trámites de solicitud de donación y requerir, según la necesidad, acuerdo del Concejo Municipal, para el trámite, así como, comunicar los informes de donaciones que se reciban en la Municipalidad al Concejo Municipal.

#### **POR TANTO,**

Conforme las consideraciones expuestas y lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, así como en la Ley 7794 Código Municipal artículo 4 °, inciso a); artículo 13 ° incisos c) y d), se promulga el REGLAMENTO PARA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE DONACIONES, que se regula de la siguiente manera:

**Artículo 1 ° De las donaciones en aportes nacionales o internacionales.** Refiere al acto mediante el cual, una persona física o jurídica, nacional o internacional, sin contraprestación alguna, traslada gratuitamente a favor de la Municipalidad de Goicoechea, la propiedad de un bien mueble, inmueble, propiedad intelectual, un activo fijo, o un bien consumible, o recursos por medio de un aporte en efectivo, cheque o transferencia, para un proyecto en específico.

**Artículo 2° Del procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de recursos en dinero.** El procedimiento para solicitar aportes provenientes de personas física o jurídicas, nacionales o internacionales, es el siguiente:

- a. La persona titular subordinada de alto nivel presentará ante la persona titular de la Alcaldía Municipal, el proyecto a financiar y la documentación respectiva de la entidad nacional o internacional que aportaría recursos para dicho proyecto, sea, por la totalidad o el porcentaje que cubriría.
- b. La Alcaldía, con la información aportada, emitirá una resolución aprobando o rechazando el trámite y suscribiendo las notas que se requieran ante la entidad nacional o internacional para el trámite de aprobación de la donación a favor de la Municipalidad, con copia al Concejo Municipal para su información. En caso de rechazarse la solicitud, la misma será debidamente motivada ante la persona titular subordinada de alto nivel que realizó la propuesta.
- c. En caso de tener que firmarse un contrato o compromiso sobre las condiciones para que se gire el aporte, se deberá solicitar el aval del Concejo Municipal para suscribir el mismo. En caso de no existir la necesidad de firma de convenio o compromiso, se continuará con el trámite a nivel administrativo.
- d. En caso de donaciones de dinero, una vez aprobada esta por la entidad nacional o internacional, se realizará el giro a favor de la Municipalidad, sea, por cheque o transferencia, que debe depositarse en el Departamento de Tesorería, que en su titular de jefatura, realizará el ingreso conforme normativa y comunicará lo pertinente a la Alcaldía, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Contabilidad y Unidad Administrativa beneficiaria.
- e. En caso de tenerse formalizado la aprobación de la donación por parte de la entidad nacional o internacional o luego del ingreso de recursos a las arcas municipales, se incorporará por medio de Presupuesto Extraordinario, los recursos donados, para el fin dispuesto y conforme la normativa vigente, siendo efectivos para ejecución hasta que el documento presupuestario mencionado sea aprobado por la Contraloría General de la República.
- f. La ejecución de la donación será conforme al proceso de contratación administrativa que proceda y para los fines del proyecto presentado.
- g. La liquidación será por parte de la unidad administrativa solicitante, en los términos requeridos por la entidad nacional o internacional donante, ante la Alcaldía Municipal, que lo elevará a la entidad donante y al Concejo Municipal.

**Artículo 3º Del procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes muebles.** El procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes muebles, es el siguiente:

- a. La persona titular subordinada de alto nivel presentará ante la persona titular de la Alcaldía Municipal, la solicitud de equipo por solicitar, para que esta se done para la unidad administrativa a su cargo, aportando el proyecto debidamente justificado para el requerimiento de la donación, el equipo pueden ser equipos de cómputo, motocicletas, vehículos y cualquier otro bien mueble, que pueda registrarse como activo municipal en esa línea, pero sin limitarse únicamente a estos. En caso de denegarse, la misma será por resolución debidamente motivada.
- b. La Alcaldía, con la información aportada, emitirá una resolución aprobando o rechazando el trámite y suscribiendo las notas que se requieran ante la entidad nacional o internacional para el trámite de aprobación de la donación a favor de la Municipalidad, con copia al Concejo Municipal para su información. En caso de rechazarse la solicitud, la misma será debidamente motivada ante la persona titular subordinada de alto nivel que realizó la propuesta.
- c. En caso de tener que firmarse un contrato o compromiso sobre las condiciones para que se gire el aporte, se deberá solicitar el aval del Concejo Municipal para suscribir el mismo. En caso de no existir la necesidad de firma de convenio o compromiso, se continuará con el trámite a nivel administrativo.
- d. Una vez se apruebe la donación por la entidad correspondiente, de manera formal, se dará el plazo que se establezca para recibir o ir a sitio a retirar el bien donado, para lo cual deberán poseerse las autorizaciones para dicho acto, emitido por la Alcaldía Municipal y firmar las actas de entrega correspondientes.
- e. De ser donación de equipo de oficina, equipo de cómputo, la persona titular subordinada de alto nivel que lo recibe e ingresa a la Municipalidad, debe coordinar de manera inmediata con la Jefatura del Departamento de Proveduría, para el registro y plaqueo del mismo, como activo municipal, cuyo formulario que se complete para tal fin, debe distribuirse en las unidades de Contabilidad, Proveduría y beneficiario. Con lo anterior el equipo queda debidamente asignado y registrado para efectos de uso por la unidad administrativa beneficiaria.

f. En caso de ser equipo de transporte o de producción, aparte de atenderse lo indicado en el aparte e) anterior, debe entregarse la información correspondiente del equipo, a la Dirección Administrativa Financiera, para la incorporación en la póliza de flotilla correspondiente y hasta que se informe por esta Dirección la incorporación podrá utilizarse en campo. De ser equipo tipo motoguañas, plantas eléctricas o similares, debe cumplirse estrictamente lo dispuesto en el aparte f. anterior.

g. Con lo anterior, los equipos se registrarán en el sistema de activos municipales y se comunicará al Concejo Municipal para la información respectiva.

**Artículo 4° Del procedimiento para donaciones de terrenos.** El procedimiento para donaciones de terreno es el siguiente:

a. La solicitud de donación de terreno, debidamente justificada, puede ser presentada ante la Alcaldía Municipal o el Concejo Municipal. La parte donante debe aportar las calidades debidas y los justificantes que procedan para valorar dicho acto.

b. De presentarse ante la Alcaldía Municipal, debe elevarse al Concejo Municipal para el aval de la donación y la autorización de ejecutar el proceso contratación de profesional en Notariado para confección de escritura y firma de escritura, o bien para su trámite ante la Notaría del Estado.

c. Una vez firmada la escritura, presentada ante el Registro Nacional, la Alcaldía entregará los documentos para los registros respectivos internos, con copia al Concejo Municipal para su información.

**Artículo 5° Del procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes consumibles o suministros en especie.** El procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de equipo, es el siguiente:

a. La persona titular subordinada de la unidad administrativa debe presentar el proyecto a la persona titular de la Alcaldía Municipal, detallando claramente los suministros por requerir, su finalidad de las actividades a realizarse, su fecha de la actividad por realizarse, a que población se dirige la solicitud de donación de suministros en especie, forma de control de ingreso de los suministros donados, control de almacenamiento, forma de distribución de los suministros, selección de personas beneficiarias.

- b. La Alcaldía Municipal, por resolución, resolverá sobre lo planteado, determinando las condiciones de la autorización y el informe que debe rendirse al finalizar el evento.
- c. La persona titular de la unidad administrativa autorizada para gestionar la donación de suministros en especie, debe asumir el sistema de control interno para la transparencia de la gestión, obtener los documentos de respaldo de cada donación que recibe, con el valor estimado de la misma.
- d. Finalizada la actividad para la cual se autorizó la solicitud de donaciones, la persona titular subordinada de alto nivel que fuera autorizada debe rendir informe ante la Alcaldía Municipal, con los justificantes debidos, quien lo elevará para conocimiento del Concejo Municipal.

**Artículo 6º Derogatoria.** El presente Reglamento deroga cualquier otro acuerdo o reglamento vigente a la fecha que regule la materia de donaciones a favor de la Municipalidad de Goicoechea.

**Artículo 7º Vigencia.** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA, previo acuerdo tomado por el Concejo Municipal.

2. Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta Propuesta Reglamento para solicitud y recepción de donaciones de la Municipalidad de Goicoechea.
3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.
4. Declárese la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, tengo una observación que estaba comentando con los compañeros de la Comisión, es un detalle de forma, nada más en la redacción, relacionado al Artículo 5, que dice del procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes consumibles o suministros en especie, y luego dice, el procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de equipo es el siguiente, sería nada más corregir de donde dice y ejecutar donaciones de equipo, por donaciones de bienes consumibles o suministros en especie, si los compañeros y compañeras están de acuerdo y quería solicitarle por favor a la compañera Andrea que cambie con don Carlos, para que pueda votar en su respectiva curul por favor, entonces sería la observación que acabo de indicar más lo de la consulta de los 10 días que mencionó el compañero Fernando Chavarría anteriormente.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 08-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 08-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 08-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 08-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos con las siguientes modificaciones corregir el artículo 5° de donde dice y ejecutar donaciones de equipo, por donaciones de bienes consumibles o suministros en especie y se envíe a consulta pública por diez días, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°18**

##### **“POR TANTO:**

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la siguiente Propuesta Reglamento para solicitud y recepción de donaciones de la Municipalidad de Goicoechea, para que se lea de la siguiente manera:

#### **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

#### **REGLAMENTO PARA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE DONACIONES**

Considerando:

**PRIMERO.** Que la Ley 7092, Ley Impuesto sobre la Renta, artículo 8, Gastos deducibles, inciso q), que establece en lo que interesa:

"q) Las donaciones debidamente comprobadas que hayan sido entregadas, durante el periodo fiscal respectivo, al Estado, a sus instituciones autónomas y semiautónomas, a las corporaciones municipales, a las universidades estatales, a la Junta de Protección Social (JPS), a las juntas de educación y a las juntas administrativas de las instituciones públicas de enseñanza del Ministerio de Educación Pública (MEP), a las instituciones



docentes del Estado, a la Cruz Roja Costarricense y a otras instituciones, como asociaciones o fundaciones para obras de bien social, científicas o culturales, así como las donaciones realizadas a favor de las asociaciones civiles y deportivas declaradas de utilidad pública por el Poder Ejecutivo, al amparo del artículo 32 de la Ley Nº 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, o de los comités nombrados oficialmente por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), en las zonas definidas como rurales según el reglamento de esta ley, durante el periodo tributario respectivo y al Museo de Energías Limpias de Bagaces. La deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta calculada del contribuyente donante, sin tomar en cuenta la donación. Las donaciones en especie se valorarán a su valor de mercado, para efectos de esta deducción.

La Dirección General de Tributación tendrá amplia facultad en cuanto a la apreciación y calificación de la veracidad de las donaciones a que se refiere este inciso y podrá calificar y apreciar las donaciones solamente cuando se trate de las dirigidas a obras de bien social, científicas o culturales, y a los comités deportivos nombrados oficialmente por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) en las zonas definidas como rurales, según el reglamento de la presente ley. En este reglamento se contemplarán las condiciones y los controles que deberán establecerse en el caso de estas donaciones, tanto para el donante como para el receptor ... " 7794, en su artículo 69º, párrafo tercero, confiere a los Entes Municipales la potestad de establecer incentivos por pronto pago, sin que exista ley adicional que los regule de forma específica, bastando para ello un acuerdo fundamentado y debidamente divulgado."

**SEGUNDO.** Que el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta (Decreto 18445-H), en artículo 12º inciso l) del Reglamento a la Ley de Impuesto de la Renta que, en lo que interesa, reza:

" ... ARTICULO 12.- Costos y gastos deducibles. Las empresas y personas con actividades lucrativas citadas en el artículo 2º de la Ley, tienen derecho a deducir de su renta bruta, los costos y gastos necesarios contemplados en el artículo 8º de la Ley, siempre que sean necesarios para producir ingresos actuales o potenciales gravados con el impuesto sobre utilidades.

( ... ) l) Las donaciones a que hace referencia el inciso qJ del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que no superen el diez por ciento (10%) de la renta neta del contribuyente donante, sin considerar la donación, y que estén debidamente comprobadas, siempre que estas hayan sido entregadas durante el periodo fiscal en ejercicio.

A los fines del párrafo final del artículo 8 indicado, el donante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- i) Comprobar, mediante consulta al sitio web del Ministerio de Hacienda, que el donatario se encuentra autorizado por la Administración Tributaria para recibir donaciones.
- ii) Solicitar y conservar el respectivo comprobante de la donación efectuada.
- iii) En caso de que las donaciones se hagan a diferentes donatarios, asegurarse de que estas en su conjunto no excedan el límite dispuesto por ley.

Asimismo, el donatario deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- i) Estar inscrito y autorizado por la Administración Tributaria para ser sujeto de donaciones deducibles a efectos de este impuesto, para lo cual deberá gestionar la solicitud de autorización o renovación de esta, siguiendo el procedimiento que para los efectos disponga la Dirección General de Tributación mediante resolución de alcance general. La utilización de información y datos falsos para gestionar la autorización la dejará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

En caso de que el beneficiario sea el Estado o cualquiera de las instituciones de carácter estatal señaladas en el artículo 8 inciso qJ de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no será necesaria la autorización mencionada en el párrafo anterior para recibir donaciones ... "

**TERCERO.** Que las donaciones son el acto que consiste en dar fondos u otros bienes materiales, generalmente por razones de caridad. En algunos ordenamientos jurídicos está regulada como un contrato.

**CUARTO.** Que el titular de la Alcaldía Municipal, en calidad de administrador general y jefe de las instalaciones municipales (artículo 17 ° del Código Municipal-Ley 7794), es

quien debe autorizar los trámites de solicitud de donación y requerir, según la necesidad, acuerdo del Concejo Municipal, para el trámite, así como, comunicar los informes de donaciones que se reciban en la Municipalidad al Concejo Municipal.

**POR TANTO,**

Conforme las consideraciones expuestas y lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, así como en la Ley 7794 Código Municipal artículo 4 °, inciso a); artículo 13 ° incisos c) y d), se promulga el REGLAMENTO PARA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE DONACIONES, que se regula de la siguiente manera:

**Artículo 1 ° De las donaciones en aportes nacionales o internacionales.** Refiere al acto mediante el cual, una persona física o jurídica, nacional o internacional, sin contraprestación alguna, traslada gratuitamente a favor de la Municipalidad de Goicoechea, la propiedad de un bien mueble, inmueble, propiedad intelectual, un activo fijo, o un bien consumible, o recursos por medio de un aporte en efectivo, cheque o transferencia, para un proyecto en específico.

**Artículo 2° Del procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de recursos en dinero.** El procedimiento para solicitar aportes provenientes de personas física o jurídicas, nacionales o internacionales, es el siguiente:

- a. La persona titular subordinada de alto nivel presentará ante la persona titular de la Alcaldía Municipal, el proyecto a financiar y la documentación respectiva de la entidad nacional o internacional que aportaría recursos para dicho proyecto, sea, por la totalidad o el porcentaje que cubriría.
- b. La Alcaldía, con la información aportada, emitirá una resolución aprobando o rechazando el trámite y suscribiendo las notas que se requieran ante la entidad nacional o internacional para el trámite de aprobación de la donación a favor de la Municipalidad, con copia al Concejo Municipal para su información. En caso de rechazarse la solicitud, la misma será debidamente motivada ante la persona titular subordinada de alto nivel que realizó la propuesta.
- c. En caso de tener que firmarse un contrato o compromiso sobre las condiciones para que se gire el aporte, se deberá solicitar el aval del Concejo Municipal para suscribir el mismo. En caso de no existir la necesidad de firma de convenio o compromiso, se continuará con el trámite a nivel administrativo.

- d. En caso de donaciones de dinero, una vez aprobada esta por la entidad nacional o internacional, se realizará el giro a favor de la Municipalidad, sea, por cheque o transferencia, que debe depositarse en el Departamento de Tesorería, que en su titular de jefatura, realizará el ingreso conforme normativa y comunicará lo pertinente a la Alcaldía, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Contabilidad y Unidad Administrativa beneficiaria.
- e. En caso de tenerse formalizado la aprobación de la donación por parte de la entidad nacional o internacional o luego del ingreso de recursos a las arcas municipales, se incorporará por medio de Presupuesto Extraordinario, los recursos donados, para el fin dispuesto y conforme la normativa vigente, siendo efectivos para ejecución hasta que el documento presupuestario mencionado sea aprobado por la Contraloría General de la República.
- f. La ejecución de la donación será conforme al proceso de contratación administrativa que proceda y para los fines del proyecto presentado.
- g. La liquidación será por parte de la unidad administrativa solicitante, en los términos requeridos por la entidad nacional o internacional donante, ante la Alcaldía Municipal, que lo elevará a la entidad donante y al Concejo Municipal.

**Artículo 3º Del procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes muebles.** El procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes muebles, es el siguiente:

- a. La persona titular subordinada de alto nivel presentará ante la persona titular de la Alcaldía Municipal, la solicitud de equipo por solicitar, para que esta se done para la unidad administrativa a su cargo, aportando el proyecto debidamente justificado para el requerimiento de la donación, el equipo pueden ser equipos de cómputo, motocicletas, vehículos y cualquier otro bien mueble, que pueda registrarse como activo municipal en esa línea, pero sin limitarse únicamente a estos. En caso de denegarse, la misma será por resolución debidamente motivada.
- b. La Alcaldía, con la información aportada, emitirá una resolución aprobando o rechazando el trámite y suscribiendo las notas que se requieran ante la entidad nacional o internacional para el trámite de aprobación de la donación a favor de la Municipalidad, con copia al Concejo Municipal para su información. En caso de

rechazarse la solicitud, la misma será debidamente motivada ante la persona titular subordinada de alto nivel que realizó la propuesta.

c. En caso de tener que firmarse un contrato o compromiso sobre las condiciones para que se gire el aporte, se deberá solicitar el aval del Concejo Municipal para suscribir el mismo. En caso de no existir la necesidad de firma de convenio o compromiso, se continuará con el trámite a nivel administrativo.

d. Una vez se apruebe la donación por la entidad correspondiente, de manera formal, se dará el plazo que se establezca para recibir o ir a sitio a retirar el bien donado, para lo cual deberán poseerse las autorizaciones para dicho acto, emitido por la Alcaldía Municipal y firmar las actas de entrega correspondientes.

e. De ser donación de equipo de oficina, equipo de cómputo, la persona titular subordinada de alto nivel que lo recibe e ingresa a la Municipalidad, debe coordinar de manera inmediata con la Jefatura del Departamento de Proveduría, para el registro y plaqueo del mismo, como activo municipal, cuyo formulario que se complete para tal fin, debe distribuirse en las unidades de Contabilidad, Proveduría y beneficiario. Con lo anterior el equipo queda debidamente asignado y registrado para efectos de uso por la unidad administrativa beneficiaria.

f. En caso de ser equipo de transporte o de producción, aparte de atenderse lo indicado en el aporte e) anterior, debe entregarse la información correspondiente del equipo, a la Dirección Administrativa Financiera, para la incorporación en la póliza de flotilla correspondiente y hasta que se informe por esta Dirección la incorporación podrá utilizarse en campo. De ser equipo tipo motoguañas, plantas eléctricas o similares, debe cumplirse estrictamente lo dispuesto en el aparte f. anterior.

g. Con lo anterior, los equipos se registrarán en el sistema de activos municipales y se comunicará al Concejo Municipal para la información respectiva.

**Artículo 4° Del procedimiento para donaciones de terrenos.** El procedimiento para donaciones de terreno es el siguiente:

a. La solicitud de donación de terreno, debidamente justificada, puede ser presentada ante la Alcaldía Municipal o el Concejo Municipal. La parte donante debe aportar las calidades debidas y los justificantes que procedan para valorar dicho acto.

b. De presentarse ante la Alcaldía Municipal, debe elevarse al Concejo Municipal para el aval de la donación y la autorización de ejecutar el proceso contratación de profesional en Notariado para confección de escritura y firma de escritura, o bien para su trámite ante la Notaría del Estado.

c. Una vez firmada la escritura, presentada ante el Registro Nacional, la Alcaldía entregará los documentos para los registros respectivos internos, con copia al Concejo Municipal para su información.

#### **Artículo 5°**

**Del procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes consumibles o suministros en especie.** El procedimiento para solicitar y ejecutar donaciones de bienes consumibles o suministros en especie, es el siguiente:

- a. La persona titular subordinada de la unidad administrativa debe presentar el proyecto a la persona titular de la Alcaldía Municipal, detallando claramente los suministros por requerir, su finalidad de las actividades a realizarse, su fecha de la actividad por realizarse, a que población se dirige la solicitud de donación de suministros en especie, forma de control de ingreso de los suministros donados, control de almacenamiento, forma de distribución de los suministros, selección de personas beneficiarias.
- b. La Alcaldía Municipal, por resolución, resolverá sobre lo planteado, determinando las condiciones de la autorización y el informe que debe rendirse al finalizar el evento.
- c. La persona titular de la unidad administrativa autorizada para gestionar la donación de suministros en especie, debe asumir el sistema de control interno para la transparencia de la gestión, obtener los documentos de respaldo de cada donación que recibe, con el valor estimado de la misma.
- d. Finalizada la actividad para la cual se autorizó la solicitud de donaciones, la persona titular subordinada de alto nivel que fuera autorizada debe rendir informe ante la Alcaldía Municipal, con los justificantes debidos, quien lo elevará para conocimiento del Concejo Municipal.

**Artículo 6º Derogatoria.** El presente Reglamento deroga cualquier otro acuerdo o reglamento vigente a la fecha que regule la materia de donaciones a favor de la Municipalidad de Goicoechea.

**Artículo 7º Vigencia.** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA, previo acuerdo tomado por el Concejo Municipal.

2. Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta Propuesta Reglamento para solicitud y recepción de donaciones de la Municipalidad de Goicoechea, a consulta pública por diez días.
3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.
4. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, quería solicitar de la manera más respetuosa la alteración del orden del día para conocer dos documentos, bueno uno es el dictamen 34-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales y el Oficio MG-AG-02302-2022, todo esto fue enviado a sus correos electrónicos y vía WhatsApp, para su conocimiento desde horas de la tarde, entonces procedemos hacer la votación de la alteración del orden.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para conocer el dictamen 34-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales y el oficio MG-AG-02302-2022, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde, posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

#### **ARTÍCULO V.XVI**

#### **ALTERACIÓN DICTAMEN 34-2022 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de abril del 2022, mediante plataforma virtual Zoom, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

**SM-72-2021 SE CONOCIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS. SM-2149-2021 SE CONOCIO OFICIO ADIIG-23-2021 SUSCRITO POR MARTA PORRAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL IPÍS GOICOECHEA.**

**SM-ACUERDO 472-2022 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARTHA PORRAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA Y EL SEÑOR GERARDO A PEREZ OBANDO, VICEPRESIDENTE, ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL IPÍS**

**SM ACUERDO 837-2022 SE CONOCIO OFICIO ADIIG-030-2022 SUSCRITO POR LA LCIDA GUISELLE BARRIENTOS VALVERDE, SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPÍS LA FACIO.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° Ordinaria N° 03-2021 celebrada el día 18 de enero de 2021 Artículo V.XIII se conoció el Dictamen N° 081-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2. Que en Sesión Ordinaria n° 48-2022 celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo III inciso 16) se conoció oficio Adiiig 23-2021 suscrito por Marta Porras Martínez, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral Ipís Goicoechea que indica:

“Asunto: Renovación convenios municipales 1. Sala Eventos. 2. Persona Adulta Mayor, Centro Formación y Área juegos infantiles. En cumplimiento al reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles comunales, deportivas y parques públicos artículo 6, se adjunta el “Formulario de solicitudes, solicitando renovación a convenios de administración de los inmuebles indicados en el asunto, ejecutado de manera responsable y en ordenanza con dicha reglamentación, informe a Auditoría Interna, en respecto a los artículos 10,11 y 13. El usufructo se ha invertido en pago de servicios públicos, mantenimiento y mejoras constantes. Se adjunta la documentación requerida: Reglamentos de uso interno, personería jurídica, constancia de contador, copia de portadora de los libros suministrados por Dinadeco, plano catastrado de ubicación de los inmuebles y certificación de auditoría municipal. Nota: Hay un vencimiento al 31 de enero del 2020 sin renovar por atrasos ajenos a la asociación.”

3. Que en Sesión Ordinaria n° 10-2022 celebrada el día 07 de marzo del 2022, artículo III inciso 5) se conoció nota suscrita por la señora Martha Porras Martínez, Presidenta, y



el señor Gerardo A Pérez Obando, Vicepresidente, Asociación Desarrollo Integral de Ipís que indica:

“Por este medio respetuosamente solicitamos información sobre el estado de la petitoria de renovación de convenios en la ciudadela Rodrigo Facio Brenes enviado con el consecutivo 23-21 con fecha 24 de noviembre del 2021.”

4. Que en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el día 25 de abril del 2022, Artículo III inciso 29) se conoció oficio ADIIG-030-2022, suscrito por Lcda. Guiselle Barrientos Valverde, Secretaria Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Ipís La Facio que indica:

“Adjunto información pendiente que me fue solicitada para la Renovación del Convenio para la Administración de Inmuebles. Se adjunta:

Proyecto anual de cada inmueble (Salón Sala de Eventos, Salón Centro de Formación, Salón Adulto mayor y Área Infantil Play).

Personería Jurídica al día.

Acta de Ratificación del envío de los mismos.”

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACION</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>PLANO CATASTRADO</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación de Desarrollo Integral Ipís Goicoechea	3-002-084578	Marta Porras Martínez	Ipís	1-406849-1980 con las simbologías 003, 005,007, 013	Adjudicar únicamente el Salón Comunal, Edificación, Edificación y parque. Conforme al Artículo 40

					de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
--	--	--	--	--	--

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral Ipís Goicoechea.

3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.

4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, me queda una duda porque, tal vez que me diga la señora Secretaria, que dice salón comunal, y no es salón comunal, es Centro de Formación y Capacitación, entonces me queda esa duda.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, doña Lorena ahí dice salón comunal, después dice edificación, y después dice otra edificación, no está como Centro de Capacitaciones, sino esta como edificación, ahí tal vez si Josy puede volver a leer eso, que es salón comunal, edificación, y edificación y ahí es que no está catalogado, pero si entra dentro de lo que está preguntando la compañera, gracias.

La Licda. Yoselyn Mora Calderón procede a dar lectura al por tanto del dictamen.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, bueno me queda la duda, o sea me sigue quedando la duda, porque de hecho hace poco por una moción del compañero Fernando, se le puso nombre a todos los inmuebles municipales del Cantón,

y ese edificio, está el salón comunal de la Ciudadela Rodrigo Facio, el edificio de los Adultos Mayores, el parque y ese el que esta contiguo a la entrada de las instalaciones deportivas de la Facio, se llama Centro de Capacitación, entonces ahí es donde me queda la duda, si tiene que ir el nombre o queda así, gracias.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, yo no vería ningún problema que se ponga como entre paréntesis Centro de Formación en la segunda edificación que es la que hace referencia a el tema que menciona la compañera Lorena, no hay ningún problema, si todos los compañeros lo tienen a bien.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 34-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 34-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 34-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 34-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales con la observación de adicionar entre paréntesis donde menciona la segunda edificación (Centro de Formación y Capacitación), la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°19**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACION</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>PLANO CATASTRADO</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación de Desarrollo	3-002-084578	Marta Porras Martínez	Ipís	1-406849-1980 con las	Adjudicar únicamente

Integral Goicoechea	Ipís				simbologías 003, 005,007, 013	el Salón Comunal, Edificación, Edificación (Centro de Formación) y parque. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
------------------------	------	--	--	--	-------------------------------------	---

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral Ipís Goicoechea.

3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.

4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO VI**

**ALTERACIÓN OFICIO MG-AG-02302-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL**

“Anexo oficio DAD 01541-2022, de fecha 06 de mayo 2022, suscrito Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde remite presupuesto extraordinario 01-2022 que incorpora RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES y ajustes por ingresos de transferencias de capital del Gobierno Central, ley 8114 y 9326, todo por un monto de cuatro mil siete millones sesenta y ocho mil trescientos noventa y un colón 34/100 (¢4.007.068.391.34).

Lo anterior para su estudio y aprobación.”

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE PROCEDAN CON EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y LA POSTERIOR APROBACIÓN. COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, es para solicitarle a la señora Secretaria, que yo quiero que me suministren físicamente un documento de ese presupuesto, por favor, a la mayor brevedad para poderlo estudiar, gracias.

## **ARTÍCULO VI**

### **MOCIONES**

#### **ARTÍCULO VI.I**

**REGIDOR SUPLENTE MANUEL VINDAS DURÁN, SÍNDICO SUPLENTE DAVID TENORIO ROJAS AVALADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente: Considerando:

1. El reconocimiento de la historia es fundamental para el cantón de Goicoechea, durante los últimos años han ejercido en este órgano colegiado dos presidentes y una presidenta, compañeros que han trabajado por su cantón y han desarrollado un manejo del debate de acuerdo a sus formas.

2. Se propone actualizar la pared de ex alcaldías y ex presidencias que se encuentra en la Sala de Sesiones aprovechando la celebración del Cantonato el próximo 08 de Agosto del 2022.

Por tanto: Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se confeccione la fotografía de la ex alcaldesa Ana Lucía Madrigal Faerron,
2. Se confeccionen las fotografías correspondientes de las ex presidencias del Concejo Municipal: Joaquín Sandoval Corrales, Irene Campos Jiménez, Carlos Murillo Rodríguez, que la administración realice lo correspondiente.
3. Se incluya dentro de la agenda Sesión Ordinaria del 08 de Agosto el acto de develación de sus fotografías en conjunto con la celebración del Cantonato.
4. Se proceda con la compra de un reconocimiento que se les brinde posterior a la develación.
5. Se notifique a los interesados.
6. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
7. Se solicita la firmeza del acuerdo como aprobado.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, Síndico David Tenorio Rojas y avalada por la Regidora Propietaria Lilliam Guerreo Vásquez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, Síndico David Tenorio Rojas y avalada por la Regidora Propietaria Lilliam Guerreo Vásquez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, Síndico David Tenorio Rojas y avalada por la Regidora Propietaria Lilliam Guerreo Vásquez, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, Síndico David Tenorio Rojas y avalada por la Regidora Propietaria Lilliam Guerreo Vásquez, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 20**

“Por tanto: Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se confeccione la fotografía de la ex alcaldesa Ana Lucía Madrigal Faerron,

2. Se confeccionen las fotografías correspondientes de las ex presidencias del Concejo Municipal: Joaquín Sandoval Corrales, Irene Campos Jiménez, Carlos Murillo Rodríguez, que la administración realice lo correspondiente.

3. Se incluya dentro de la agenda Sesión Ordinaria del 08 de Agosto el acto de develación de sus fotografías en conjunto con la celebración del Cantonato.

4. Se proceda con la compra de un reconocimiento que se les brinde posterior a la develación.

5. Se notifique a los interesados.

6. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.

7. Se solicita la firmeza del acuerdo como aprobado.” **ACUERDO EN FIRME.**

### **COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, creo que es importante que la historia le reconozca a las personas que pasan por estos Órganos Colegiados y por la Alcaldía Municipal su paso mediante la fotografía y creo de verdad es importante que se vaya actualizando por la respectiva pared.

### **ARTÍCULO VI.II**

**REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, REGIDOR SUPLENTE MANUEL VINDAS DURÁN Y EL SÍNDICO SUPLENTE DAVID TENORIO ROJAS.**

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

#### **Considerando:**

1. El artículo 08 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea indica lo siguiente: “El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias en lugares diferentes a la Sala citada, pero dentro de la jurisdicción del Cantón de Goicoechea, con el fin único de tratar asuntos relativos a los intereses de las vecinas y vecinos del distrito donde se realice la sesión.

1. A causa de la pandemia el Concejo Municipal de Goicoechea en sus primero dos años de gestión no pudo realizar este tipo de sesiones en distritos por las restricciones

sanitarias, sin embargo la flexibilización de las mismas permiten poder hacer este tipo de convocatorias.

2. La necesidad de realizar rendiciones de cuentas a la ciudadanía en los distritos y escuchar las demandas que tienen es fundamental en los procesos de mejora y transparencia frente a la ciudadanía.

3. Se presenta una propuesta de fechas para realizar dichas convocatorias para lo que resta del año 2022.

**4. Se adjunta propuesta de cronograma de sesiones extraordinarias en distritos que serán posteriormente convocadas para aprobación del Concejo Municipal:**

**Distrito Guadalupe: Jueves 16 de Junio**

**Distrito San Francisco: Jueves 21 de Julio**

**Distrito Calle Blancos: Jueves 18 de Agosto.**

**Distrito Mata de Plátano: Jueves 22 de Setiembre.**

**Distrito Ipís: Jueves 20 de Octubre.**

**Distrito Rancho Redondo: jueves 17 de noviembre.**

**Distrito Purrál: Jueves 15 de Diciembre**

**Por tanto:**

**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Se apruebe la convocatoria de sesión extraordinarias con cambio de recinto para las siguientes fechas:

Jueves 16 de Junio, 19 horas, Salón de Actos Escuela Pilar Jiménez Solís.

Jueves 21 de Julio, 19 horas, Salón Comunal de San Francisco.

2. Publíquese en la gaceta la fecha, hora y cambio de recinto correspondiente.

3. Se solicita a la administración municipal proceda con las contrataciones que aseguren la transmisión de las sesiones, así como sonido, micrófonos y equipo de la totalidad de las fechas propuestas en el considerando 4 de esta moción.

4. Posterior se informará el lugar de las posteriores sesiones correspondientes.

5. Se coordine con la Dirección y Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís y Asociación de San Francisco lo correspondiente para la realización de las mismas. 6.

Todas las sesiones indicadas deberán cumplir con los protocolos del Ministerio de Salud



que estén vigentes al momento de realizar la misma. 7. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, era para ver si se incluía de parte de la Administración el tema de la Vicealcaldía, ya que ella trabaja con las comunidades, es del área social, entonces para que también se le extienda la invitación a la Vicealcaldesa.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y El Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo quería referirme a esta moción, por la pandemia evidentemente hubieron limitaciones importantes para poder hacer las sesiones que acostumbran a hacer en los distrito históricamente, y debido obviamente al grado de vacunación y demás, se está optando, obviamente respetando los protocolos y demás de retomar estas visitas en los respectivos distritos, las fechas que se están proponiendo, coinciden con las fechas que acordamos también hacer las sesiones extraordinarias correspondientes los días jueves, y creo que es importante también, escuchar el clamor, decir que hemos hecho, pero también escuchar el clamor que tienen las comunidades en sus distritos que no siempre tienen la posibilidad de venir a este lugar, igual que tienen incluso por temas de pandemia no se había podido utilizar el recinto y demás para el público, entonces, es una forma con el cronograma que ahí pueden pedir la moción, está previsto, obviamente iniciar en el mes de junio, y finalizar en diciembre visitando un distrito por cada mes, en los lugares que vamos a estar estableciendo, ahorita están los primeros dos meses que serían para Guadalupe y para San Francisco, y ya en adelante continuaremos informando posteriormente donde serían el resto de las sesiones, esto obviamente se da en el marco como digo de que tenemos una mejor condición de la pandemia y bueno, creo que es importante que hagamos este ejercicio también, de rendición de cuentas.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo,**

**Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y El Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y El Síndico Suplente David Tenorio Rojas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y El Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:  
**ACUERDO N° 21****

**“Por tanto:**

**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Se apruebe la convocatoria de sesión extraordinarias con cambio de recinto para las siguientes fechas:

Jueves 16 de Junio, 19 horas, Salón de Actos Escuela Pilar Jiménez Solís.

Jueves 21 de Julio, 19 horas, Salón Comunal de San Francisco.

2. Publíquese en la gaceta la fecha, hora y cambio de recinto correspondiente.

3. Se solicita a la administración municipal proceda con las contrataciones que aseguren la transmisión de las sesiones, así como sonido, micrófonos y equipo de la totalidad de las fechas propuestas en el considerando 4 de esta moción.

4. Posterior se informará el lugar de las posteriores sesiones correspondientes.

5. Se coordine con la Dirección y Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís y Asociación de San Francisco lo correspondiente para la realización de las mismas. 6.

Todas las sesiones indicadas deberán cumplir con los protocolos del Ministerio de Salud que estén vigentes al momento de realizar la misma. 7. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTÍCULO VI.III****REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA**

“Las suscritas Regidurías del Concejo Municipal de Goicoechea, con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal, presentamos la siguiente moción para que sea remitida a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen. Al respecto se tiene lo siguiente:

**Considerando:**

1. Este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16-2022, celebrada el día 18 de abril de 2022 aprobó la reforma integral al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates, mismo que se encuentra en trámite de publicación.
2. El artículo 16 de dicho Reglamento regula lo referente al manejo de los asuntos urgentes y mociones, estableciendo el procedimiento para su recepción ante la Secretaría del Concejo Municipal, manejo y comunicación a este órgano.
3. Dicho artículo le otorga a la Presidencia del Concejo la discrecionalidad para calificar un asunto como urgente o no, indistintamente de su naturaleza.
4. En aras de fortalecer la seguridad jurídica y el seguimiento de la correspondencia sometida a consideración de este órgano, es fundamental que los asuntos que cuenten con un plazo perentorio para su respuesta o resolución referentes a temas de contratación administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo, sean obligatoriamente calificados como urgentes.

**Por tanto:****Recomendamos a este honorable Concejo Municipal lo siguiente sin dispensa de trámite de comisión:**

- a. Reformar el artículo 16 incisos a) y d) del Reglamento, con el fin de incorporar entre los asuntos considerados como urgentes, aquellos que cuenten con un plazo perentorio para su respuesta o resolución referentes a temas de contratación administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo.
- b. Encomendar a la comisión respectiva a estudiar la siguiente propuesta de reforma a los numerales indicados, tal y como se indica a continuación:  
Artículo 16. De los asuntos urgentes y mociones.

a)-Los asuntos de trámite urgente son aquellos que cuenten con un plazo perentorio para su respuesta o resolución referentes a temas de contratación administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo, así como aquellos que sean calificados como urgentes por la Presidencia del Concejo.

(...)

d) La correspondencia recibida en tiempo en la Secretaría Municipal que cuente con plazo perentorio para su respuesta o resolución, referente a temas de contratación administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo, será remitida electrónicamente por la Secretaría Municipal a todas las personas integrantes del Concejo Municipal y deberá ser conocida obligatoriamente en la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

A toda la correspondencia restante se le aplicarán los mismos plazos y reglas establecidos en el inciso b) anterior.

(...)

El Presidente del Concejo Municipal indica, esta moción esta sin dispensa de trámite para que vaya a la Comisión Especial de Reglamentos, pero bueno lo que estamos buscando, por el fondo es la atención cuando llegan documentos, con plazos y cuál es la forma cuando se recibe en la Secretaría y procede y llega a nosotros para poder cerrar también un poco de portillos en ese sentido, y que quede específico de cuáles son los procedimientos que se hacen en conjunto de la Presidencia con la Secretaría Municipal, pero bueno esta moción pasa a la Comisión de Reglamentos.

**TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS. COMUNIQUESE.**

## **ARTÍCULO VII**

### **CONTROL POLITICO**

El Regidor Propietario William Rodríguez Román dice, bueno quería decir el sábado estuve ahí en la feria de los emprendedores ahí en Korobó, muy bonito, excelente, había bastante gente, ojalá que todo, felicitó a la Organización, ojalá que todos los distritos sigan con la misma línea y ojalá que la Municipalidad cada mes haga uno en la feria aquí, para activar más la economía, más que ellos han sido sacrificados, es una gran necesidad ayudarles, y ojalá que todos los distritos sigan en la misma línea, ahora

estuvimos en Rancho Redondo, en la Asamblea, de la Capilla de Velación, y ese salón de facilidades comunales que la gente quería saber, queríamos saber que escogían, ahí se escuchó la voz de pueblo, llegó un montón de gente, y se decidieron por el salón de facilidades comunales, dándole prioridad al Adulto Mayor y a la Niñez; después estuvimos ahí don Cristian, el Síndico nos llevó al cementerio, vemos como el agua baja ahí por la carretera, y se desliza hacia el terreno, y baja mucha cantidad, sería bueno que Ingeniería vaya a ver que se puede hacer, hacer unas cunetas ahí, porque el terreno está muy abajo de la carretera y sería bueno ir cuenteando eso, arreglando la infraestructura del camino; y por último venía bajando allá por Rancho Redondo hacia Vista de Mar, demasiada basura y tierra, es una lástima que esa carretera de Rancho Redondo, tenga buenas cunetas, de Vista de Mar para arriba, tenga a los dos lados buenas cunetas y que se deslice tanta tierra y basura, o sea, se ve feo, desagradable, porque usted va por estas zonas, como Acosta y Aserri, y una limpieza, entonces sería bueno, porque yo un día de estos escuche, en noticias un convenio que hubo con Escazú, donde solicitaban, Escazú hablo con la Municipalidad, con CONAVI y parece que aparentemente los recursos los dan CONAVI hacia Escazú para arreglar la situación esa, sería bueno que la Gestión Vial de aquí tuviera comunicación con CONAVI para ver si se puede lograr lo que está haciendo Escazú, un convenio y solucionar los problemas que hay ahí en Rancho Redondo, pero todo estuvo muy bien, excelente, la gira, gracias.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, de igual forma felicitar a la Junta Directiva de Korobó, sinceramente yo no espere una feria de emprendedores tan bien organizada, ojalá que todos los salones comunales de este Cantón siguieran el ejemplo de lo que se hizo en Korobó este sábado, la feria inicio desde las ocho de la mañana, hasta las seis de la tarde, gran variedad de productos y bueno hasta vendían pan casero y diferentes reposterías y muy rico, había toda clase de emprendedoras, definitivamente el emprendedurismo con la pandemia subió, muchas mujeres solas que se dedican a eso y que bueno ver un inmueble municipal que se utilice para esa clase de actividades y Korobó lo logró, y ojalá que los demás que administramos salones comunales podamos organizar una vez al mes una actividad de estas con emprendedurismo de cada comunidad; y bueno respecto a lo que dijo el compañero William, yo también fui, visitamos Rancho el sábado, y felicitar a los vecinos de Rancho

Redondo, a pesar de que estaba lloviendo asistieron, de hecho ahí también estaban los jóvenes de la Banda, y bueno diay, tomaron la decisión democráticamente, bueno diay, que bueno por ellos, y de igual manera señor Alcalde, me preocupa, porque yo no conocía el terreno, lo fui a ver y el terreno queda contiguo al cementerio de Rancho Redondo y ahí tienen dos problemas, la calle esa es una calle sin salida, es muy angosta, yo no me imagino ahí cuando tiene que entrar la funeraria con el difunto al cementerio porque se podría tal vez valorar que se amplié un poquito más, y si me preocupa que este terreno está a desnivel de la calle, está más debajo de la calle y bueno ahí estaba a aguacero cerrado cuando lo fuimos a ver y definitivamente toda el agua corre ahí, entonces me preocupa de sobremanera, porque ahí se va a construir un inmueble municipal, y hay que preveer me parece antes de construir ese inmueble, valorar no sé si son muretes o muros de retención, que se tiene que hacer en ese sitio, para eso está el Departamento de Ingeniería, que se valore antes de hacer la construcción de ese inmueble, porque si es bastante la cantidad de agua que recoge ese terreno, gracias.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, unas tres cosas, en primer lugar, felicitar a todos los agricultores del Cantón, que muy bien merecen, no solo el agradecimiento, sino la admiración de parte de todo el pueblo y el Cantón de Goicoechea; en segundo lugar, también felicitar a todas las familias y familias diversas que ayer fue el día de ellos o de nosotros; y, en tercer lugar, mañana 17 de mayo, es el día mundial del reciclaje, y esto es para hacer un recordatorio, desgraciadamente tal vez no vamos hacer ninguna actividad social, para recordarles a todos que tenemos que tomar consciencia con respecto a lo que es reciclar, reutilizar, separar los residuos, y si bien que mal mañana no vamos hacer ninguna actividad exclusiva para esto, que seamos participes cada día, en lo que es la separación de residuos, muchas gracias, buenas noches.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón manifiesta, nada más quisiera la nota de este fin de semana pasado tuvimos el campeonato nacional, en lo que fue atletismo, y quisiera felicitar de nuevo a los atletas de este Cantón, porque tuvimos tres medallas de oro, una medalla de plata, y dos medallas de bronce, entonces felicitarlos y que sigamos teniendo ese tipo de éxito a nivel Cantonal, gracias.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias compañera y creo que, en ese sentido, nos unimos todas y todos a la felicitación a las personas atletas en ese sentido,

yo también quería hacer uso del Control Político, para hablar, bueno don Manuel ya también lo menciono, sobre el tema del día del Agricultor, a mí me parece que la protección a este sector, debe ser fundamental, ellos han sido fundamentales, en el tema de la seguridad alimentaria, por ejemplo que tenemos en este país, la pandemia por ejemplo demostró la necesidad de urgencia, de que tengamos agricultura fuerte y robusta en el país, que permita a este sector, tener todas las herramientas, para poder sacar adelante obviamente sus proyectos; también quería referirme al día de las familias, que se celebra también el 15 de mayo y familias porque definitivamente tenemos demasiadas conformaciones de familias, no la que siempre fue la habitual, sino madres solteras con sus hijos, padres solteros con sus hijos también e hijas, adultos mayores que viven con nietos o con mascotas, podríamos hacer una infinidad de conformaciones, pero lo importante es reconocer que hay una diversidad fuerte, y que eso nos hace ser lo que somos, como personas, como grupo social, para poder llevar a cabo todo esto y además de eso también, el día 17 de mayo, se celebra el día contra la homolesbotransfobia, que también me parece que es una conmemoración, esto se hace obviamente porque también, porque el 17 de mayo de 1990, se logró eliminar de la lista de enfermedades la homosexualidad como tal, a mí me parece que este es un tema digno de conmemorar por las luchas que han dado muchísimas personas y que han muerto incluso en ellas, para generar consciencia cada día más, cada año, para entender que en la diversidad de las familias y de las personas somos eso como sociedad, definitivamente eso es la imagen, de lo que somos, y aceptarlo y respetarnos todas y todos es la primera acción afirmativa para tener consciencia y empatía entre todas las personas, eso sería de mi parte, y para finalizar tenemos la palabra del señor Alcalde Municipal.

El Alcalde Municipal indica, es tal vez muy rápido, decirle a doña Lorena, que, si tenemos claras esas dos situaciones, de la calle angosta, que la hemos visitado y que está el terreno más abajo, eso está contemplado en el momento que vayamos hacer ahí una obra, la posibilidad de ampliar la calle, quitándole unos metros al terreno y también la canalización de aguas, tiene que estar definitivamente contemplado dentro de cualquier obra preliminar que hagamos antes de iniciar una construcción, ya la Dirección de Ingeniería lo tiene visualizado, y también Cristian ha planteado con una nota, la problemática que tienen definitivamente con el tema del agua en esa zona, y decirles que

ya firmé la escritura del terreno, hará unos quince días, ustedes lo debieron haber visto en el PM, pero es muy importante que lo tengan ahí en su mente, porque costo bastante ponernos de acuerdo y firmar esta escritura, el traspaso del documento con la Procuraduría, con los abogados que nos pusieron, está claro que la escritura tiene un fin único en ese terreno, que es una Capilla de Velación, no está muy claro, el que se pueda utilizar para otra cosa que no fue esa que se estableció, habrá que analizar las posibilidades legales que se tenga para ello, en consulta que hice pues rápidamente, no hubo un análisis, ni una respuesta satisfactoria de que eso se pudiese hacer, pero me parece que habrá que estudiar si eventualmente esa connotación que se le dio a la escritura se pueda variar, como les digo, no se ve con mucha facilidad ni claridad, porque así fue el acuerdo original, porque así fue la compra, porque así fue el presupuesto, porque así lo autorizaron, y entonces no es tan sencillo, por lo menos es lo que entendí, con un acuerdo municipal nada más de decir se varía el destino o la utilización del terreno para tal cosa, así que bueno será un tema de analizar con calma, a revisar, porque definitivamente tendrá que ser un tema que no solo pase por acá sino que sea avalado por la Procuraduría General de la República, como notarios del Estado, que son los encargados de hacer estas escrituras, y de cambiar el día de mañana en el Registro, cualquier destino o utilización que se le quiera dar a este terreno, entonces un poco para que lo tengan en cuenta, me parece que yo voy a poner a Álvaro a hacer algún análisis aquí, como ustedes con sus asesores, pueden también ir pensando en ese análisis, si es posible o no, el día de mañana analizar esta variación de destino de ese terreno que así se dio en su momento, gracias.

## **ARTÍCULO VIII**

### **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTÍCULO VIII.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02154-2022**, Enviado a Director a.i Ingeniería y Operaciones y a la Jefa Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, Remito oficio SM-ACUERDO-906-2022 recibido el 05 de mayo de 2022 en el cual en Sesión Ordinaria N°18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo III inciso 16) se conoció nota suscrita por la estudiante Valentina Solís Mendoza. Al respecto, este Despacho solicita se sirvan realizar inspección y brindar informe acorde a sus Dependencias, en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**



**ARTÍCULO VIII.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02165-2022**, Enviado a Marta Eugenia Segura Zúñiga, Presidenta Asociación Ministerio El Buen Samaritano, En atención al oficio SM ACUERDO 852-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°09-2022, celebrada el día 27 de abril de 2022, artículo II.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°20-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración el bien inmueble: Edificación de la Estación de Bomberos de Goicoechea 26 metros norte , plano SJ 182196-1994, a la organización Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Al respecto nos informa la Dirección Jurídica que conocida la documentación suministrada para la confección del referido convenio de administración, se detectó que la personería jurídica de la Asociación Ministerio El Buen Samaritano, con cédula 3-002-711760, en donde aparece la señora Marta Segura Zúñiga, con cédula 1-0409-1085, en su condición de Representante Judicial y Extrajudicial, está vencida, por cuanto indica como su fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2021. En virtud de lo anterior, previo a la confección del Convenio de Administración, resulta necesario que se aporte la personería jurídica vigente de la Asociación Ministerio El Buen Samaritano, para realizar el trámite respectivo. **SE TOMA NOTA**

**ARTÍCULO VIII.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02166-2022**, Enviado a Juana Picado Fajardo, Presidenta Asociación Patriótica Específica de Purral, En atención al oficio SM- ACUERDO 764-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°15-2022 celebrada el día 12 de abril de 2022, artículo V.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°03-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración el bien inmueble: Gimnasio Multiuso, a la organización Asociación Patriótica Específica de Purral. Al respecto nos informa la Dirección Jurídica que, conocida la documentación suministrada para la confección del referido convenio de administración, se detectó que la personería jurídica de la Asociación Específica de Purral, con cédula 3-002-669335, en donde aparece la señora Juana Egdamilia Picado fajardo, con cédula 6-0192-0779, en su condición de Representante Judicial y Extrajudicial, está vencida, por cuanto indica como fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2021. En virtud de lo anterior, previo a la confección del Convenio de Administración resulta necesario que se aporte la personería jurídica vigente, de la

Asociación Patriótica Específica de Purral, para realizar el trámite respectivo. **SE TOMA NOTA**

**ARTÍCULO VIII.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL - ALBERTO DÁVILA HAAZ**, Enviado a Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor CONAPAM, Consejo Personas discapacitadas CONAPDIS, Atentos saludos. Por este medio, nos permitimos exponer un caso que preocupa y adolece a la población adulta mayor y/o discapacitada, representando más del 80% en el Barrio Colonia del Río, Guadalupe, Goicoechea, San José y con una comunidad que cuenta con dos (2) asilos de ancianos. Para mejorar la calidad de vida de todos en la comunidad, particularmente para los adultos mayores de la comunidad que transitan por el Barrio, se instaló con apoyo principalmente de vecinos y de alguna medida con la municipalidad, el pasado el 9 de setiembre un centro ecológico comunal (reciclaje y huerta orgánica) que permitiera gestionar de una manera correcta los residuos sólidos valorizables que muchas veces se encontraban expuestos en vía pública, en detrimento de la calidad de vida. Los resultados obtenidos desde entonces hasta el día de ayer fueron exitosos, ya que a partir de este centro ecológico comunal la población adulta mayor logró visibilizarse en la comunidad, concretando:

1. Mayor participación activa de adultos mayores dentro de las actividades de la comunidad.
2. Se generó una red de apoyo y unión para adultos mayores de la comunidad.
3. Ambiente más aseado, permitiendo caminar a los adultos mayores y discapacitados en un área limpia y segura.
4. Promoción a la salud mental y física.
5. Seguridad alimentaria mediante el cultivo de plantas comestibles y orgánicas.
6. Terapia naturalista al estar en contacto con la tierra y elaboración de abono orgánico.
7. Educación.
8. Compartir tardes oradas con las personas más jóvenes durante el mantenimiento y aprovechamiento del centro ecológico comunal.

No obstante, el día de hoy personeros de la Municipalidad de Goicoechea violentaron el espacio de comunión y unión de los vecinos que es el centro ecológico comunal. Funcionarios desmantelaron la infraestructura, ocasionando estrés, ansiedad y tristeza

en los vecinos, principalmente a los adultos mayores y/o discapacitados que participaban con esmero en el mantenimiento del centro ecológico comunal.

En estos momentos carecemos de un sitio para colocar el reciclaje, situación que debe proveer el municipio de acuerdo a la Ley N. 8839 de la Gestión de los Residuos Sólidos Ordinarios.

Amparados a la Ley No. 7935, se señala que el CONAPAM tendrá los siguientes fines:  
a) Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo, solicitamos al CONAPAM nos apoye a que la Municipalidad de Goicoechea nos restablezca el centro ecológico comunal en su totalidad (reciclaje y huerta), puesto que están violentando nuestros derechos como individuos y adultos mayores y Ley N° 7600 que declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

Por tanto, solicitamos investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presentan y recomendar sanciones, de conformidad con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 y Personas con Discapacidad N° 7600.

#### **SE TOMA NOTA**

**ARTÍCULO VIII.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02187-2022**, enviado al Director de Gestión Ambiental y al Jefe de Sanidad e Higiene, Adjunto encontraran oficio enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, quienes indican que anteriormente le habían solicitado la colaboración de la Municipalidad para la construcción de las basureros que se colocaron en la entrada de la Socola y Guayabillos, estos quedaron excelentes lo que sucede es que los señores recolectores los días jueves vienen en la madrugada y han notado que no recogen toda la basura por ejemplo en la Socola recolectan cada 15 días y le extraña esta disposición ya que anteriormente se recogía cada ocho días, este uno de los basureros que más se llena, el de guayabillos queda con basura el mismo día o sea no están recolectando la basura en su totalidad dejan los portones abiertos y ya están golpeados. Informan que el señor presidente de la Asociación se encarga de recoger y limpiar lo que queda el día jueves en la mañana en el basurero de Guarabillos, pero es algo cansado y tedioso, los vecinos de la Socola se cansaron de limpiar y recoger la basura que los mismos funcionarios de la Municipalidad

dejan regada y no prestan el cuidado correspondiente. Al mismo tiempo solicitan colaboración para la construcción de tres basureros más: uno en Barrio La Torre, otro en la entrada de Barrio la Cruz y otro frente a la Plaza de Deportes, ya que en estos lugares también se necesitan, tienen los desechos de la Escuela, todo el barrio que está detrás de esta y los vecinos del frente que al igual al dejar los desechos se acumulan en la calle y los perros se encargan de romper las bolsas y esta basura queda regada sobre la carretera. Indican que ellos como Asociación les han solicitado a los vecinos nos colaboren con el orden y aseo del área Rancho Redondo en una comunidad catalogada como turística y la verdad se ve feo el montón de basura regada por todas partes, también les gustaría proteger la zona ya que mucha de esta basura va a dar a los potreros y de ahí a las fuentes de agua. Por lo que se trasladan estas situaciones, a fin de que acorde a sus dependencias realicen inspección y rindan informe, en un plazo de ocho días. **SE**

#### **TOMA NOTA**

**ARTÍCULO VIII.VI COPIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA**, enviado al Gerente General Guadalupe FC, debido a la inquietud que existe en varios miembros de éste comité y de municipios del Cantón referente al uso de la soda que está dentro del Estadio Colleya Fonseca solicitamos con todo respeto nos indique en qué condiciones se están dando el uso de la misma pues de acuerdo con el contrato establecido entre Guadalupe FC y el Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Goicoechea en la cláusula sexta se establece que la soda no podrá ser subarrendada a terceros. **SE TOMA NOTA**

**ARTÍCULO VIII.VII COPIA DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL SM 975-2022**, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 19-2022 celebrada el día 09 de mayo de 2022, artículo IV.II adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

**ARTÍCULO VIII.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02227-2022**, enviado al Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio COM.EST. Y CREAC REGL. 003-2022, de fecha 10 de mayo del 2022, suscrito por el señor Carlos Calderón Zúñiga Presidente de la Comisión Especial para Estudio y Creación de Reglamentos, quien indica que en reunión extraordinaria de dicha Comisión celebrada el día lunes 21

de marzo del presente año en presencia del señor Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, Nicole Mesen Sojo, Vice Presidenta, Andrea Chaves Zúñiga, y la Licda. Karol Monge Molina como asesora, como invitado el Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente de la Dirección de la Ingeniería y Operaciones, se conoció los siguientes oficios: SM 1609-18 oficio AG 05646-20218 traslada DI 02877-2018 entrega el trabajo contrato al Lic. José Fabio Ramírez Carranza de la empresa LexGroup Consultores de elaborar el Reglamento de Obra Menor de la Municipalidad de Goicoechea. SM 1630-19 AG 05103-2019 solicita se acelere el trámite de aprobación del reglamento. DIC EN BORRADOR. SM 1370-2020 MG AG 3404-2020 el cual anexa MG AG DI 1469-2020 suscrito por la Dirección de Ingeniería donde solicita el retiro del reglamento de obra menor con la finalidad de ampliar dicho reglamento. SM 2421-2020 acuerdo N° 14 de la SO 48-2020 donde traslada el oficio MG AG 6130-2020 suscrito por el Alcalde Municipal donde anexa solicitud del señor Luis Fernando Meza Gutiérrez, ya que el reglamento indicado de obras menores, no puede ser aprobado. Por lo tanto, acuerdan solicitar con sentido de urgencia de parte de su Dirección a cargo, el criterio, las observaciones sobre la redacción del reglamento elaborado por el Lic. José Fabio Ramírez Carranza de la empresa LexGroup Consultores o bien si están de acuerdo con la redacción de dicho reglamento, con el objetivo de un mejor resolver. **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO VIII.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02242-2022**, enviado al Director Administrativo-Financiero, Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, a la Asistente de la Dirección Administrativa, al Asistente de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, al Jefe del Departamento de Proveduría, al Asistente del Departamento de Proveduría, anexo oficio SM-ACUERDO-969-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 09 de mayo de 2022, artículo VII.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 15-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que detalla: "1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-728-2022 de la Secretaría, relacionado a la elaboración de un plan de mejora, por parte de la Administración Municipal con respecto a la ejecución presupuestaria y metas en las obras, a partir del año 2022, para que se tengan niveles de ejecución más altos y que el mismo refleje las acciones necesarias que se van a tomar para lograr dicho objetivo. 2. Que la comisión de Hacienda y Presupuesto, reconoce el esfuerzo que está

realizando la Administración Municipal para la implementación de este Plan de Mejora y les agradecemos porque estas pequeñas diferencias son las que nos permiten tener resultados exitosos.” **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO VIII.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02232-2022**, enviado al Director Administrativo-Financiero, al Jefe del Departamento de Estacionamientos y Terminales, anexo oficio SM-ACUERDO-968-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2022, celebrada el día 09 de mayo de 2022, artículo IV.II, donde se aprobó el oficio MG AG 02141-2022, que toma el siguiente acuerdo: Se modifique el Por Tanto N° 1 del Dictamen N° 26-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, aprobado en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el 25 de abril de 2022, artículo VIII.XII, y se lea correctamente de la siguiente manera: “Aprobar la tarifa de pago mensual en zonas de parqueo autorizadas en vía pública por la suma de veintidós mil quinientos colones 00/100 (¢22.500.00). asimismo, se establece la tarifa de parqueo en zonas autorizadas por hora en el monto de ¢750.00 y por media hora en la suma de ¢375.00. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.” Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO VIII.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02224-2022**, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM-ACUERDO-937-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2022, celebrada el día 09 de mayo de 2022, artículo III, inciso 16), donde se conoció el oficio DH 0947-2022, suscrito por la señora Catalina Crespo Sancho, PH.D., Defensora de los Habitantes de la República. Lo anterior para que brinde lo requerido, tomando en consideración el plazo otorgado. **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO VIII.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02244-2022**, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM-ACUERDO-972-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2022, celebrada el día 09 de mayo de 2022, artículo VIII.I, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, avalada por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez y Rodolfo Muñoz Valverde, que solicita a la Administración proceder como correspondía para actividad programada para el 15 de junio de 2022 **“DÍA NACIONAL CONTRA EL ABUSO, MALTRATO, MARGINACIÓN Y NEGILGENCIA CONTRA LAS ADULTAS**

**MAYORES” y el “DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO CONTRA LA VEJEZ”.** Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO VIII.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02246-2022**, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM-ACUERDO-973-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2022, celebrada el día 09 de mayo de 2022, artículo VIII.II, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, avalada por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar, Max Rojas Maykall y la Síndica Suplente Anabelle Gómez Mor, referente a la reactivación económica y generación de recursos a las personas que dependen de sus emprendimientos, que autoriza la realización de la Feria de Mujeres Emprendedoras del Distrito de Calle Blancos, organizada por la Síndica del Distrito de Calle Blancos, Sra. Anabelle Gómez Mora en el Parque Centenario. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO VIII.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02247-2022**, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM-ACUERDO-967-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2022, celebrada el día 09 de mayo de 2022, artículo IV.I, donde se aprobó el oficio MG-AG-01993-2022, que señala: Se corrija el error material del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 09-2022, celebrada el día 27 de abril de 2022, artículo II.VI, donde se aprueba el Dictamen N° 20-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración y se lea correctamente el Por Tanto N° 1 de la siguiente manera: “Se autorice a la Administración a proceder con la cancelación de la Contratación directa 2021 CD-000208-01 conforme a la normativa vigente y contenido presupuestario”. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veinte horas con veintitrés minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Bach. Carlos Andrés Calderón Zúñiga  
Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Departamento de Secretaría